

# BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

FEBRERO



LEYES DECRETOS  
LICITACIONES  
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional  
de la Propiedad  
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 40 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 13 de Febrero de 2023 /

27205

## LICITACIONES DEL DIA

### SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE PLANTILLAS Y CUADERNILLOS EN ALFABETO BRAILLE, PARA SER UTILIZADOS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Febrero de 2023 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 23.275 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/23

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA SER UTILIZADAS EN LOS COMICIOS 2023 CON DESTINO A LA SECRETARIA ELECTORAL DE LA PROVINCIA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 27 de Febrero de 2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 27 de Febrero de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.670 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 38760 Feb. 13 Feb. 14

### AGUAS SANTAFESINAS

LICITACIÓN PRIVADA N° 947

OBJETO: PROVISIÓN DE ANTINCRUSTANTE PARA POI GALVEZ  
Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 24/02/2023-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas - AT: Ricardo Burgos.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 24/02/2023-10:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Presupuesto Oficial: \$ 2.938.080,00 + IVA

Garantía de Oferta: \$ 40.000,00

Pliegos y consultas: Del 10/02/23 al 24/02/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

nas.com.ar

Personas de contacto: Ramirez, Cecilia Natali - Te: 3424504507 - E-mail: cecilia.ramirez@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Zatta, Juan Carlos - Te: 3414203267 - E-mail: juan.zatta@aguasdesantafe.com.ar

S/C 38785 Feb. 13 Feb. 14

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/2023

Objeto: "Adquisición de Bolsas de APT en domicilio – 6 meses Pacientes S.V. y M.F"

Apertura: 10 de Marzo de 2023 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.123.200,00 (Pesos: Diez Millones Ciento Veintitres Mil Doscientos con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.050,00 (Pesos: Cuatro Mil Cincuenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro con 00/100).

Informes: Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 38733 Feb. 13 Feb. 14

### HOSPITAL GRAL. ESPEC. EN ONCOLOGÍA "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

EXPEDIENTE: 000-018/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 29.642.180,7525 (Pesos: veintinueve millones seiscientos cuarenta y dos mil ciento ochenta con 7525/1000).

FECHA DE APERTURA: 03/03//2023 – 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: "ADQUISICION DE PRODUCTOS MÉDICOS PARA CUBRIR UN PERIODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS, con destino al Hospital General Especializado en Oncología J.B. ITURRASPE"

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA – Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA – Compras – Bv. Pellegrini 3551 – Planta baja – Tel: 0342 - 4575700 – Interno 302-108-111

VALOR DEL PLIEGO: \$ 11.856,87 (Pesos: once mil ochocientos cincuenta y seis con 87/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Deposito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 648,00

S/C 38748 Feb. 13 Feb. 14

### HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 003/2023

Expte N° 28074

Objeto: Solicitud de medicamentos para la farmacia del Hospital Escuela Eva Perón para un periodo estimado de 3 meses.

Día de apertura: 03/03/2023

Hora: 10:00 hs.

Valor del pliego: \$ 89.755,21 (pesos: ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y cinco c/21/00).

Destino: Hospital Escuela Eva Perón  
 AV. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.  
 Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805103 del Banco de Santa Fe Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.  
 Lugar de apertura e informes: Dto. de compras, Hospital Escuela Eva Perón -Av. San Martín 1645.  
 2152- Granadero Baigorria - Santa Fe  
 Lunes a viernes -8:00 a 12:00 Horas - Tel (0341) 156497042 – e-mail: comprasheep1@gmail.com  
 S/C 38746 Feb. 13 Feb. 14

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 (LP 04-DGU-23)  
 Resolución 20/23

MOTIVO: "Adquisición de materiales eléctricos, según especificaciones técnicas"  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.765.378,34  
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.  
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)  
 FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Febrero del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).  
 RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)  
[licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) [compras@santafeciudad.gov.ar](mailto:compras@santafeciudad.gov.ar) [licitacionessfc@gmail.com](mailto:licitacionessfc@gmail.com)  
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)  
 CONSULTAS: mail: [licitaciones@santafeciudad.gov.ar](mailto:licitaciones@santafeciudad.gov.ar) / Tel: 0342-4508172.  
 \$ 135 493742 Feb. 13 Feb. 15

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13896/2023  
 DECRETO N° 17.264 - EXPEDIENTE N° 266.223-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.  
 APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 16-02-2023, a las 09:00.  
 INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.  
 ESPERANZA, 06 de Febrero de 2023.  
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI  
 Secretario de Hacienda  
 \$ 45 493375 Feb. 13

### MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 13896/2023  
 Decreto N° 17.264 -  
 Expediente N° 266.223-C-2023

Para el alquiler de pala cargadora para usos varios dentro del predio Limpes, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.  
 Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 16-02-2023, a las 09:00.  
 Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 —420748.  
 Esperanza, 06 de Febrero de 2023.  
 \$ 45 493437 Feb. 13

### VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACION PÚBLICA  
 Decreto N° 8405/2023

Llamado a licitación pública reforma integral de baños del corralón municipal.  
 Presupuesto Oficial: \$ 10.000.000 (pesos diez millones).  
 Apertura Ofertas: 07/03/2023 10:00 HS. Secretaría de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil)  
 Consulta: Secretaría de Obras Publicas en días hábiles y horario administrativo.  
 Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas, calle N° Mosconi N° 1541.  
 Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Publicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs, Ing. Mosconi N° 1541 Tel 0341 5186768 - 3172641, Mail: [secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com](mailto:secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com) - Villa Gobernador Gálvez - Santa Fe.  
 \$ 450 492919 Feb. 13 Feb. 28

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PUBLICOS Y HABITAT

SECRETARÍA DE HÁBITAT,  
 URBANISMO Y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: Para contratar la ejecución de los trabajos de: "PROYECTO DE INTEGRACIÓN SOCIO - URBANA - B° PLAYA NORTE - CIUDAD DE SANTA FE - PROVINCIA DE SANTA FE",  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.028.944.760,22  
 REQUISITOS:  
 Sellado de Ley: \$ 864,00  
 Garantía: \$ 10.289.447,60  
 REGISTRO DE LICITADORES:  
 Certificado Habilitante  
 Sección Especialidad Arquitectura (100)  
 Sección Especialidad Saneamiento (300)  
 Capacidad de Contratación Anual Necesaria (CCA) y Capacidad Técnica de Contratación por Especialidad conforme lo establecido en el Artículo 6° del PCBByC.  
 FECHA DE APERTURA:  
 Día: 1 de marzo de 2023  
 Hora: 09:30  
 Lugar: El Molino Fábrica Cultural sito en calle Bv. Gálvez 2350 de la ciudad de Santa Fe.  
 LEGAJOS:  
 La documentación de la licitación podrá obtenerse en el Portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe [www.santafe.gov.ar/Licitaciones](http://www.santafe.gov.ar/Licitaciones) (art. 4 – Dto. 2260/16).-  
 Consultas y/o aclaraciones de los elementos del legajo licitatorio deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico [shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar](mailto:shuyv-licitaciones@santafe.gov.ar)  
 Nota: Si existiere prórroga en la fecha de apertura de la licitación, la misma se publicará exclusivamente en la página web de la Provincia.-  
 S/C 38744 Feb. 09 Feb. 13

### DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL  
 Proceso de contratación N° 46-0357-LPU22

Obra: SISFEMA C.RE.MA. 2021 - MALLA N° 11B, RUTA NACIONAL N° 11, TRAMO: EMP. R.N. A007 // B/N AVDA. DE CIRCUNV. DE SANTA FE (D) - EMP. RP N° 39, Provincia de SANTA FE.  
 Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Siete Mil Doscientos Cincuenta y Cinco Millones Ochocientos Cinco Mil Ochocientos Sesenta y Tres con Setenta y Nueve Centavos (\$ 7.255.805.863,79) referidos al mes de Febrero de 2022 y para la terminación de las Obras de Rehabilitación y Otras Intervenciones Obligatorias se ha fijado un plazo de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la Fecha de replanteo; para el Mantenimiento se ha fijado un plazo de setenta y dos (72) meses, contados a partir de la misma fecha.  
 Garantía de la oferta: Pesos Setenta y Dos Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cincuenta y Ocho con Sesenta y Tres Centavos (\$ 72.558.058.63)  
 Apertura de ofertas: 9 de Marzo del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>). Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
 Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0.00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 25 de Enero del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.  
 Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad

dad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono + 54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a [transparencia@vialidad.gov.ar](mailto:transparencia@vialidad.gov.ar). No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.  
\$ 675 492774 En. 25 Feb. 14

### EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001562

OBJETO: ADQUISICION DE MANGUITOS DE UNION A TORSION Y AUTOMATICOS - PLAN 2023  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.138.830,40 (Pesos: Treinta millones ciento treinta y ocho mil ochocientos treinta y cuatro/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 10:00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001563

OBJETO: COMPRA DE CASCOS Y LENTES DE SEGURIDAD – AÑO 2023  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 10.551.071,14 (Pesos: Diez millones quinientos cincuenta y un mil setenta y uno c/14/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 09/03/2023 - HORA: 11:00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESFE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Avda. Santa Fe 1671 - 2300-RAFAELA - SANTA FE  
TE (03492) 438505/508/509 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
email [logistica@epe.santafe.gov.ar](mailto:logistica@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 38762 Feb. 10 Feb. 14

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001570

OBJETO: ADQUISICION DE COMBUSTIBLE TIPO GASOIL DE PRIMERA CALIDAD CON LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALMACENAMIENTO EN PLANTA Y PROVISION CON CAMION CISTERNA PARA GRUPOS ELECTROGENOS MOVILES DE LA CIUDAD DE SANTA FE, ROSARIO Y TOSTADO  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 30.961.296,00 (Pesos, treinta millones novecientos sesenta y un mil doscientos noventa y seis) IVA e ITC incluidos  
APERTURA DE PROPUESTAS: 02/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001572

OBJETO: ADQUISICION DE RESMAS DE PAPEL BLANCO TAMAÑO IRAM A4  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 14.339.316,75 (Pesos, catorce millones trescientos treinta y nueve mil trescientos dieciséis con 75/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 27/02/2023 – HORA: 11,30

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001573

OBJETO: RENOVACION Y MANTENIMIENTO DE LICENCIAS SAP  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 111.568.099,00 (Pesos, ciento once millones quinientos sesenta y ocho mil noventa y nueve) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 07/03/2023 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PUBLICA N.º 7060001574

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2 KV Y 33 KV  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.073.466,75 (Pesos, mil ochenta millones setenta y tres mil cuatrocientos sesenta y seis con 75/100) IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 08/03/2023 – HORA: 10,00  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-  
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA  
Francisco Miguens 260 – 5º Piso – 3000 – Santa Fe  
Tel: (0342) 4505856–4505842 - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar) –  
email [comprassfe@epe.santafe.gov.ar](mailto:comprassfe@epe.santafe.gov.ar)  
S/C 38741 Feb. 09 Feb. 13

LICITACION PUBLICA N.º 7060001560

OBJETO: INSTALACION DE CABLES SUBTERRANEOS DE M.T. Y B.T. CON COLOCACION DE GABINETES DE 4 VIAS PARA USUARIOS PUNTUALES Y REFORMAS ASOCIADAS EN LA CIUDAD DE ROSARIO Y ALREDEDORES-ETAPA XXXVII  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.689.260,48 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 - HORA: 10,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: T.E. 0341-4207702/03

LICITACION PUBLICA N.º 7060001561

OBJETO: COMPRA DE CONECTORES Y TERMINALES BIMETALICOS SUBTERRANEOS Y EMPALMES B.T.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 32.597.751,98 IVA incluido  
APERTURA DE PROPUESTAS: 01/03/2023 - HORA: 11,00  
LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO  
CONSULTAS: [ugm@epe.santafe.gov.ar](mailto:ugm@epe.santafe.gov.ar)  
LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF  
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - [www.epe.santafe.gov.ar](http://www.epe.santafe.gov.ar)  
S/C 38764 Feb. 09 Feb. 13

### ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 94/23

Objeto: Adquisición de uniformes de trabajo de invierno y calzado de seguridad para el personal del Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR.-  
Presupuesto Oficial: \$ 11.505.850 (pesos once millones quinientos cinco mil ochocientos cincuenta).  
Valor del pliego: \$ 10.000 (pesos diez mil).  
Garantía de oferta: \$ 115.058,50 (pesos ciento quince mil cincuenta y ocho con 50/100).  
Sellado de impugnación: \$ 10.000 (pesos diez mil).  
Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Virasoro N° 2484 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040141. Horario: 8:30 a 13.30 hs.  
Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 03/03/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.  
Apertura de sobres: 03/03/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.  
\$ 450 493447 Feb. 10 Feb. 27

### MOVI ROSARIO SAU.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N.º 01/23

Objeto: Ejecución, con provisión de materiales, de Obras Viales Nueva Base Operativa.  
Valor del pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil)  
Monto de la obra: \$ 127.250.000 (Pesos Ciento Veintisiete Millones Doscientos Cincuenta Mil).  
Plazo de obra: 8 (ocho) meses  
Garantía de la propuesta: \$ 1.272.500 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Dos Mil Quinientos).  
Consulta y venta de pliegos: Movi Rosario Pte. Roca 1576 - Rosario, desde el 06/02/23 hasta el 03/03/22 de 9:00 hs. a 15:00 hs.  
Recepción de ofertas: Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario hasta las 10.00 hs del día de la apertura.  
Apertura de sobres: 07/03/23 a las 11:00 Hs. en Movi Rosario - Pte. Roca 1576 - Rosario.  
\$ 450 493339 Feb. 10 Feb. 27

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA N.º 01/2023

Objeto: Provisión, instalación y puesta en marcha de equipos de climatización edificio sede IMPSR y panteones sociales.  
Presupuesto Estimado: \$ 7.750.000.  
Valor de pliegos: \$ 20.925.  
Adquisición de pliegos: hasta el 24/02/2023, mediante transferencia ban-

caría a la cta. Cte. del Banco Municipal de Rosario N° 20-1/1. CBU: 065002070100000000117.

Consulta y retiro de pliegos: Sitio web: [www.impsr.gob.ar](http://www.impsr.gob.ar). El pliego se baja del mismo sitio web: [www.impsr.gob.ar](http://www.impsr.gob.ar).

Presentación de las ofertas: hasta las 10:00 hS del 27 de febrero de 2023 en Mesa de Entradas, PB de San Lorenzo 1055-Rosario.

Fecha apertura de ofertas: 27 de febrero de 2023, 10:00 hs.

Lugar de apertura de ofertas: 2° piso de San Lorenzo 1055-Rosario.

Garantía de ofertas: \$ 77.500.

Costo impugnación: \$ 15.500.

Garantía de obra: \$ 5% del monto adjudicado.

\$ 450 493099 Feb. 06 Feb. 17

## MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023  
DECRETO N° 00039/2023

Aclaración Sin Consulta N°1

OBRA: "Puesta en valor de Av. J. J. Paso y cruces peatonales en Av. Alte. Brown intersección calles Patricio Cullen y Calcena".

PRÓRROGA DE FECHA DE APERTURA DE SOBRES: la apertura de sobres se realizará el día 15 de febrero de 2023 a las 10hs.

RECEPCIÓN DE SOBRES: Se hará hasta las 9 horas del día 15 de febrero de 2023 en el Despacho de la Subsecretaría de Infraestructura dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, ubicado en el Tercer Piso del Palacio Municipal, sito en calle Salta N° 2951 de esta ciudad.

PRESUPUESTO OFICIAL: LOTE 1: \$104.824.906,80 LOTE 2: \$34.818.303,00

LUGAR DE APERTURA: Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica, 3er. Piso, Palacio Municipal, calle Salta N° 2951.

CONSULTAS E INFORMES: Subsecretaría de Infraestructura (T.E.4508160 o por correo electrónico: [obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com](mailto:obraspublicasdptolicitaciones@gmail.com))

\$ 135 493596 Feb. 9 Feb. 13

## MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales, columnas y luminarias para el área industrial oficial de desarrollo de la ciudad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, DE 7:15 A 12:15, hasta el día 22/02/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 22/02/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: [gadministrativaeltrébol.gov.ar](mailto:gadministrativaeltrébol.gov.ar). Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 22/02/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 493059 Feb. 01 Feb. 14

## MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08 / 2023  
DECRETO 052 / 2023

OBJETO: "Obra de Integración Socio Urbana de Barrio Populares RE-NABAP", correspondiente a Equipamiento comunitario y Núcleos húmedos de Barrio Nuevo, en la Ciudad de Reconquista

FECHA DE APERTURA: 23 de Febrero de 2023 a las 11.00 horas.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 13.963.801,93 (Pesos Trece Millones Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochocientos Uno con 93/100).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos y Siete Mil con 00/100 (\$7.000,00).-

GARANTÍA DE OFERTA: Equivalente al 1% del presupuesto oficial o de la oferta que efectuó el oferente en el caso que la oferta fuere menor al presupuesto oficial. Si la oferta fuera mayor al presupuesto oficial podrá cumplimentarse al 1% de dicho presupuesto con cargo que dentro de las cuarenta y ocho horas de apertura de sobre cumplimente la reposición faltante para llegar al porcentual equivalente a la oferta formulada.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, <https://reconquista.gob.ar/licitaciones/> o podrá retirarlos, una vez efectuado el pago del mismo, en el área de Licitaciones de la Municipalidad de Reconquista, sito en Calle San Martín N° 1077, de la Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: [licitaciones@reconquista.gov.ar](mailto:licitaciones@reconquista.gov.ar)

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

Dirección AREA DE LICITACIONES: Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 23 de Febrero de 2023 a las 10.00 horas.-

\$ 100 493504 Feb. 10 Feb. 13

## MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Adquisición de materiales para el mejoramiento del sistema de videovigilancia del municipio.

Apertura: Miércoles 01 de Marzo de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Miércoles 01 de Marzo de 2023 hasta las 10:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 01/03/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), equivalente a U\$D 20.512 (Dólares Veinte Mil Quinientos Doce) tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al 06/02/2023. El monto en dólares se convertirá a pesos según la cotización de tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al momento del pago.

Informes: Teléfono: 03402-499049 interno 261 - [Contactopueblos-ther.gob.ar](mailto:Contactopueblos-ther.gob.ar)

\$ 450 493454 Feb. 10 Feb. 27

## MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/23

Objeto: Provisión de piedra triturada puesta en obra.

Presupuesto Oficial: \$ 20.600.000,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00hs. y hasta las 8.30 del 28/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 28/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 28/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 493412 Feb. 10 Feb. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Mejora intersección urbana - intervención Av. Falucho y Av. 2 de abril.

Presupuesto Oficial: \$ 21.453.300,00.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 27/02/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 27/02/2023.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 27/02/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 493410 Feb. 10 Feb. 14

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 005/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales de construcción para el mantenimiento de la vía pública en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ciento cincuenta y cinco mil ochocientos noventa c/00/100 (\$ 34.155.890).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y ocho mil trescientos once c/78/100 (\$ 68.311,78).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 24 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493289 Feb. 08 Feb. 23

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/23

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la remodelación integral de veredas del Paseo Costanera Parente, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones c/00/100 (\$ 15.000.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil c/00/100 (\$ 30.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 450 493072 Feb. 01 Feb. 14

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/23

Objeto: Contratar la provisión de 150 contenedores de residuos color verde, con una capacidad mínima de 1.100 litros, de polietileno de alta densidad por inyección, resistentes a los rayos ultravioletas, con rueda de caucho macizo de 23kg mínimo de capacidad, y sistema de freno integral, destinados a distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones cien mil c/00/100 (\$ 19.100.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil doscientos c/00/100 (\$ 38.200).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 17 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493073 Feb. 01 Feb. 14

#### LICITACION PUBLICA N° 004/23

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora con martillo y un camión con batea, ambos con operadores, y por 1.200 horas cada uno, destinados al Departamento de Operaciones, y solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veinte millones cuarenta mil c/00/100 (\$ 20.040.000).

Valor del Pliego: Pesos cuarenta mil ochenta c/00/100 (\$ 40.080).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 20 de Febrero de 2023 a las 12:00 horas.

\$ 450 493075 Feb. 01 Feb. 14

### MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°: 03/23

Objeto: Adquisición de 3.000 toneladas de escoria granulometría 10/20. Apertura de ofertas: 08 de Marzo de 2023 a las 10:00 hs., en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - e-mail: obraspublicas@arroyoseco.gov.ar

Consulta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 03 de marzo de 2023 inclusive.

Venta de pliegos: En la Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 06 de Marzo de 2023 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 168.000,00 (Pesos: ciento sesenta y ocho mil c/00/100).

Presupuesto oficial: \$ 16.800.00,00 IVA incluido. (Pesos: dieciséis millones ochocientos mil c/00/100).

\$ 450 493174 Feb. 07 Feb. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 02/23, para la contratación de mano de obra para diferentes trabajos y/o remodelaciones de plazas.

Presupuesto Oficial: pesos ocho millones cuatrocientos ochenta mil (\$ 8.480.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 8.400 (pesos ocho mil cuatrocientos).

Apertura de Ofertas: 16 de Febrero de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 493131 Feb. 07 Feb. 13

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 30 de Enero de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia

Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 2350-C-2023

Objeto: Adquisición de Cubiertas para vehículos de la Secretaría de Control y Convivencia.

Presupuesto Oficial: \$ 5.815.280,00 (Pesos Cinco millones ochocientos quince mil doscientos ochenta con 00/100).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Ricchieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-155203617

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 15.701,26 (Pesos Quince mil setecientos uno con 26/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: el día 02/03/23 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.

Observaciones: Cumplimentar los trámite referentes a publicaciones según lo establecido en el Art. 71 de la Ordenanza de Contabilidad (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe) y publicar un (1) día en un diario local de amplia difusión.

\$ 450 493229 Feb. 07 Feb. 22

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 27/01/2023

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación: -

Expediente N°: 12295-A-2022

Objeto: Ejecución de instalaciones para la generación de energía eléctrica alternativa en el Edificio Aduana.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y nueve millones doscientos (\$ 39.200.000,00)

Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Formas de adquisición de pliego: a) Vía WEB: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 03/03/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 03/03/2023 - 9:00 hs.

\$ 450 493230 Feb. 07 Feb. 22

### MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

#### LICITACION PÚBLICA DECRETÓ N° 8512/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 km.

Presupuesto Oficial: 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil).

Apertura Ofertas: 14/03/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).  
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaría de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicas@vgg@hotmail.com. Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.  
\$ 450 493356 Feb. 10 Feb. 27

#### LICITACION PÚBLICA DECRETO N° 8426/2022

Objeto: Provisión 300 tn mezcla asfáltica  
Presupuesto Oficial: \$ 8.040.000 (pesos ocho millones cuarenta mil).  
Apertura Ofertas: 11/03/2023 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.  
Costo Pliego: 8.040 (pesos ocho mil cuarenta).  
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.  
Recepción Ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.  
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541, Tel. 0341 5126768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Santa Fe.  
\$ 450 493020 Feb. 02 Feb. 15

#### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

##### LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 3211/23

Obra: Licitación Pública para la adquisición de (i) Veintiún (21) cámaras de seguridad fijas, (ii) Cuatro (4) discos rígidos, (iii) Diez (10) Switch y (iv) Diez (10) UPS, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la Administración Municipal.

Presupuesto oficial: \$ 4.000.000,00.  
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 14 de febrero de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 14 de febrero de 2023, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo.  
Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: [subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar](mailto:subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar), en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/02/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 17 de enero de 2023.  
\$ 450 493017 En. 31 Feb. 13

#### COMUNA DE SANTA CLARA DE SAGUIER

##### LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

Objeto: Adquisición de materiales para bacheo calles urbanas Hormi-gón elaborado H-25 - Cantidad: 533,50 m3.

Fecha de apertura: 06/03/2023 - 12:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Santa Clara de Saguiér, Departamento Castellanos - calle Santa Clara de Asís N° 66, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/03/2023 hasta las 11.30 HS, en Comuna de Santa Clara de Saguiér, Departamento Castellanos - calle Santa Clara de Asís N° 66, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: \$ 134.000. Costo del Pliego: sin costo - Consultas/ Informes: Tel/fax: 03492-490001/120 54 342 592-8761 - Correo electrónico [ricardocandotti@gmail.com](mailto:ricardocandotti@gmail.com) y [comunastaclara@hotmail.com](mailto:comunastaclara@hotmail.com). Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
\$ 90 493404 Feb. 10 Feb. 13

#### COMUNA DE CARRERAS

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2023, para la venta de los siguientes inmuebles: Lote A, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono ABENA; Lote B, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono MNEFM; Lote C, Superficie 250 mts2, Manzana N12, Polígono LMGGL; Lote D, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono KLGHK; Lote E, Super-

ficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono JKHIJ; Lote F, Superficie 250 mts2, Manzana N° 12, Polígono DJICD. Todos los lotes forman parte del Plano N° 226120/2019, Datos de dominio: T° 495 - F° 439 - N° 392808 - PII 17-08-00-369923/0000-6, plano de subdivisión de lotes en trámite.

Informes y retiro de pliegos en Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe Recepción de ofertas: Hasta día 23/02/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 23/02/23 a las 11:00 hs.

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com  
\$ 180 493399 Feb. 10 Feb. 15

#### COMUNA DE LUIS PALACIOS

##### LICITACIÓN PÚBLICA

Objeto: Adquisición de equipos.

Lote 1: Pick up cabina doble 4x4 0 km.

Lote 2: Una minicargadora 0 km con tráiler.

Fecha de apertura: 24/02/2023 - 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 24/02/2023 hasta las 10.45 hs., en Comuna de Luis Palacios, calle Facundo Quiroga y J.M. Estrada, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648. Monto de Garantía de Oferta: lote 1 \$ 69.360, Lote N° 2 \$ 124.406, Costo del Pliego: \$ 50.000 - Consultas/Informes: Tel/fax: 03476-499121 Correo electrónico [secprivada@comunadeluispalacios.gov.ar](mailto:secprivada@comunadeluispalacios.gov.ar) Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.  
\$ 450 493373 Feb. 10 Feb. 27

#### COMUNA DE ELORTONDO

##### LICITACION PUBLICA N° 4/2023

Objeto: Venta de terrenos.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000)

Garantía de seriedad de oferta es de pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 493249 Feb. 08 Feb. 23

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 5/2023

Objeto: Contratar la obra: Ejecución de 6.000 m2 de tratamiento triple en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000).

\$ 450 493248 Feb. 08 Feb. 23

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 6/2023

Objeto: Venta de un vehículo tipo utilitario marca Renault modelo Kangoo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493250 Feb. 08 Feb. 23

##### LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2023

Objeto: contratar acondicionamiento de cava

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 2/3/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 2/3/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 2/3/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos cinco mil (\$ 5.000).

\$ 450 493253 Feb. 08 Feb. 23

**COMUNA DE GUADALUPE NORTE**

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2023

OBJETO: Adquisición de un tractor para servicios públicos.  
Fecha de apertura: 27/02/2023 – 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480 Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 27/02/2023 hasta las 10:00 hs., en Comuna de Guadalupe Norte calle 8.0 N° 480, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 Monto de Garantía de Oferta: \$ 80.000 (Pesos Ochenta Mil). Costo del Pliego: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil) - Consultas/Informes: Tel/fax: 03482-498076 - Correo electrónico comunagn@trcnet.com.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 450 493192 Feb. 06 Feb. 17

**COMUNA DE CHAÑAR LADEADO**

## LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Adquisición de hormigón elaborado H30 destinado a plan de bacheo de calles.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 1 de febrero de 2023 en el horario de atención al público hasta el 17 de febrero de 2023 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 17 de febrero de 2023 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 493102 Feb. 03 Feb. 16

**LEY 11867 DEL DIA**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 ASVEN S.R.L. C.U.I.T. N° 30-68467258-0, domiciliada en Juan José Paso 7410, Rosario, Santa Fe, anuncia transferencia parcial de Fondo de Comercio a favor de Atlas Copco Argentina S.A.C.I. C.U.I.T. N° 30-51566614-8, domiciliada en 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad de Buenos Aires, dedicado a la operación comercial del negocio de compresores, ubicado en la calle Juan José Paso 7410, Rosario, Provincia de Santa Fe. Para reclamos de ley se fija el domicilio de la calle 25 de mayo 516, piso 15, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

\$ 225 493669 Feb. 13 Feb. 17

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada LOSADA OLGA ISABEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493286 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada GRAVINA MARIA SANDRA PATRICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493284 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. FERNANDES RODOLFO OSCAR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/02/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493285 Feb. 08 Feb. 23

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALVAREZ MARIA ANTONIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493092 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Sr. AQUINO IVAN ANGEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493093 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CASTILLO OLGA DIONISIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493094 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOSA ADELA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493095 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada SONEYRO ESTHER BEATRIZ, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493096 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado AGUIRRE HECTOR EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 493097 Feb. 03 Feb. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GOMEZ URIARTE DORA RENEE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/01/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 493098 Feb. 03 Feb. 16

**AVISOS****MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE GRANADERO BAIGORRIA.**

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada por un radio de 6 manzanas respecto a la Plaza 9 de Julio.

Características del Inmueble: Para conformación del Registro Civil. Deberá contar con una superficie cubierta de 200 m<sup>2</sup> o más.

Plazo de locación: 2 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio

final. Se podrá diferenciar el costo según sea el primer o segundo año. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la ciudad de Santa Fe (c.p 3000).

Consultas: Teléfono: 0342 4506600 interno 1827. Email: fmarco@santafe.gov.ar

S/C 38761 Feb. 13

### RESOLUCIÓN N° 0002

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 10/02/2023.

#### VISTO:

El expediente N° 02004-0006795-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- mediante el cual se gestiona el llamado a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe, Ley N° 13.151, correspondiente al año 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.151 instituye la Mediación en todo el ámbito de la provincia, con carácter de instancia previa obligatoria a la iniciación del proceso judicial, la que se reglamenta mediante Decreto N° 1747/11;

Que en su artículo 3° determina que: "El Registro de Mediadores y Comediadores se constituirá en la órbita del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, el que será responsable de su constitución, calificación, coordinación, depuración, actualización y gobierno, de acuerdo a lo que disponga la reglamentación";

Que la reglamentación respectiva establece que el mencionado Registro funcionará en el ámbito de la Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales y tendrá a su cargo, entre otras cuestiones, la de "Confeccionar la nómina de mediadores y comediadores habilitados para actuar como tales con las facultades, deberes y obligaciones establecidos por la Ley N° 13.151, su reglamentación y normas complementarias, fijando la sede o sedes de actuación de cada uno";

Que los artículos 24° y 25° de la Ley N° 13.151 y del Anexo I del Decreto N° 1747/11, y sus modificatorias 4688/24 y 184/19, establecen los requisitos para ser mediador y comediador, así como lo relativo a su acreditación;

Que se considera necesario en esta instancia, llamar a inscripción a los mediadores y comediadores de la provincia correspondiente al año 2023, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 13.151, el Anexo 1 del Decreto N° 1747/11, Decreto N° 184/19 y lo dispuesto en la Resolución N° 413/11 que establece el procedimiento de inscripción;

Que, la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 2° del Decreto N° 1747/11;

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE ACCESO A LA JUSTICIA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°:** Convócase a inscripción en el Registro de Mediadores y Comediadores Prejudiciales de la Provincia de Santa Fe para los Nodos de Santa Fe, Rosario, Venado Tuerto, Rafaela y Reconquista desde el día 27 de febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en la forma y los horarios indicados en el Anexo de la Resolución N° 0413/11.

**ARTÍCULO 2°:** Apruébese el ANEXO ÚNICO, que regula el procedimiento de inscripción y forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días y archívese.-

#### ANEXO ÚNICO

#### PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE MEDIADORES Y COMEDIADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

##### 1.- ALCANCE

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el procedimiento de inscripción al Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe.

##### 2.- ETAPAS DE LA INSCRIPCIÓN:

La inscripción constará de las siguientes etapas:

2.1.- Llamado a inscripción: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe, en el boletín oficial y en los diarios de mayor circulación por el término de dos (2) días. 2.2. Solicitud de inscripción en sitio web: desde el 27 de Febrero hasta el 7 de abril del año 2023, en sitio web de la provincia.

2.3.- Presentación y Recepción de documentación: en la Agencia de Gestión de Mediación de cada nodo, en el horario de 8 a 12 hs:

Santa Fe: Moreno N° 2752, teléfonos 0342-4619960/4619961, agem-santafe@santafe.gov.ar

Rosario: Av. Pellegrini N° 2015, teléfono 0341-4467218, agemrosario@santafe.gov.ar

Venado Tuerto: Av. Santa Fe N° 770, teléfono 03462-408809, agemve-

nadotuerto@santafe.gov.ar.

Rafaela: Ituzaingó N°52, teléfono 03492-453020, agemrafaela@santafe.gov.ar.

Reconquista: Rivadavia 365, teléfono 03482-438436, agemreconquista@santafe.gov.ar

2.4.- Ponderación de cumplimiento de los requisitos establecidos por Art. 24° y 25° del Anexo I del Decreto N° 1747/11 y modificación por Decreto 4688/2014.

2.5.- Aceptación o rechazo de la inscripción en Registro de Mediadores/as y Comediadores/as: mediante Resolución fundada del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

2.6.- Comunicación a los solicitantes de Alta en Registro o rechazo de inscripción: mediante notificación fehaciente.

2.7.- Entrega de credencial y modelo de sello, así como registro de firma en la Agencia de Gestión de Mediación, correspondiente a la sede/es de inscripción, en días y horarios a determinar por la misma.

#### 3.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los mediadores/as que soliciten la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe deberán ingresar al sitio web de la provincia a fin de cargar sus datos personales, de formación profesional y de formación y capacitación en mediación, según las indicaciones efectuadas en el sistema. En ese mismo acto, el interesado fijará un correo electrónico, a los fines del sistema de notificaciones electrónicas, previsto en la Resolución N° 411/11 -M.J.D.H.-

Una vez realizada la solicitud de inscripción, la Agencia de Gestión de Mediación enviará un correo electrónico al correo personal fijado, confirmando la recepción del trámite y solicitando la presentación de la documentación que se detalla más abajo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de inscripción en el sitio indicado, según lo indicado en el punto 2.3.

La documentación deberá presentarse en un sobre que contenga la leyenda "Solicitud de Inscripción al Registro de Mediadores y Comediadores de la Provincia de Santa Fe", con indicación de la o las Sedes para las cuales se inscribe - "Agencia de Gestión de Mediación de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales", seguido del apellido, nombre y tipo y número de documento, teléfono y e-mail, Sedes y Fueros en que se inscribe. En el interior del sobre deberá incluirse la documentación que a continuación se detalla:

1. Fotocopia certificada documento 1° y 2° hoja, y cambio de domicilio si correspondiere.
2. Fotocopia certificada del título universitario o terciario.
3. Fotocopia certificada del título de mediador o mediadora.
4. Fotocopia certificada del Curso de Nivelación y Actualización en Mediación o Taller de Análisis Normativo, según corresponda.
5. Dos (2) Fotos Carnet 4x4, fondo blanco.
6. Constancia de matrícula vigente en el Colegio Profesional correspondiente.
7. Certificado de buena conducta.
8. Certificado negativo de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. Declaración jurada de que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad.

Además, aquellos que soliciten su inscripción como MEDIADOR o MEDIADORA deberán presentar:

10. Constancia de antigüedad en la matrícula profesional correspondiente. Para aquellos que no posean 3 años de antigüedad en la matrícula profesional, y a los fines de acreditar antigüedad en el ejercicio profesional, certificación expedida por la Institución Pública en donde se haya desempeñado, según lo previsto en el Artículo 24 inc. 1) del Anexo I del Decreto N° 1747/11.

12. Croquis de la Oficina de Mediación, con carácter de declaración jurada, según lo previsto en la Disposición N° 0063/11 o en su caso Autorización del Centro de Mediación donde llevarán adelante las mediaciones.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10). La Agem remitirá un mail consignando tanto la descripción como la fecha de recepción de la documentación dentro de las 48 horas de presentada la misma. Todos los datos denunciados por los solicitantes a inscripción tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del procedimiento de inscripción.

#### 4.- RESOLUCIÓN FUNDADA SOBRE LA INSCRIPCIÓN:

La aceptación o el rechazo de inscripción en el Registro lo realizará la Subsecretaría de Acceso a la Justicia, mediante Resolución, la que deberá ser fundada en base a los recaudos exigidos en la Ley N° 13.151, el Anexo I del Decreto N° 1747/11 y la presente Resolución. En caso de aceptación de la solicitud se procederá a la inscripción en el Registro de Mediadores/as y Comediadores/as de la Provincia de Santa Fe en libro foliado y rubricado, integrando asimismo el listado de mediadores/as o de comediadores/as, según corresponda, a los fines de proceder a los sorteos y asignación de mediaciones prejudiciales, de conformidad a lo previsto en los artículos 7, 17, 32 Y concordantes tanto de la Ley N° 13.151 como del Anexo I del Decreto N° 1747/11. Asimismo, se procederá a la entrega de la credencial acreditante y el modelo de sello, así como al registro de firma del inscripto en los días y horarios que determine la mencionada actual Subsecretaría de Acceso a la Justicia. En caso de



rechazo de la solicitud, no procederá la inscripción salvo que, por acto del superior, una vez tramitadas las vías recursivas pertinentes, se acepte la matriculación. La resolución será comunicada como se indica en el punto 2.6.

5.- ACTUACIÓN DEL MEDIADOR/A Y DEL COMEDIADOR A INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE MEDIADORES/AS Y COMEDIADORES/AS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE:

El mediador/ra inscripto podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe, debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará y presentar croquis de la oficina de mediación correspondiente para su habilitación, de conformidad a lo dispuesto en la Disposición N° 0063/11 -D.P.D.S.C.I.-, de cada una de ellas. El comediador/ra también podrá actuar en todo el ámbito de la Provincia de Santa Fe debiendo para ello constituir domicilio en la o las Sedes en las cuales actuará.

S/C 38788 Feb. 13 Feb. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

### COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTÍN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 14 y miércoles 15 de febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

1.- VILA SANCHEZ Y COMPANIA, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALSINA N° 8910 (BARRIO LICEO NORTE) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 41 manzana 9049B Plano N°56.733/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133775/0226-1, inscripto el dominio al T°260 I F°590 N°4375 Año 1966, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0106241-7, iniciador: FLAMENCO OLGA.

2.- MENDOZA ISMAEL RAUL, Matrícula individual, LE: 3.166.554, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA MADRID N.º 1910 (BARRIO ALFONSO) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 1941 Plano N°68.964/1973, Partida inmobiliaria N°10-11-02-103418/0006-8, inscripto el dominio al T°416 P F°5868 N°86.436 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112048-9, iniciador: MEDINA SILVIA VIVIANA.

LOCALIDAD SANTO TOME

3.- BASSI de LAZZAROTTO JOSEFA, LAZZAROTTO ROQUE ANTONIO, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN MARTIN N°3621 (BARRIO SAN MARTIN), de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 6 manzana "C" Plano N°20.090/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143214/0011-7, inscripto el dominio al T°321 I F° 1266 N°18.754 AÑO 1982, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0113262-4, iniciador: BERNARDI LUIS SERGIO.

DEPARTAMENTO SAN JERONIMO: LOCALIDAD GALVEZ

4.-OCHOA de HERNANDEZ ANA MARIA y HERNANDEZ JORGE MARIO RAMON, Matrícula individual: DNI:6.098.574, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CÓRDOBA N.º 1636 (BARRIO IDEAL) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote parte 2 y 4 manzana letra "a" Plano N°5.321/1935, Partida inmobiliaria N°11-08-00-746405/0000-4, inscripto el dominio al T° 99 P F° 732 N°7.116 AÑO 1967, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115088-2, iniciador: MARTINEZ JOSE RUBEN.

5.-VIONNET de ROMAN OFELIA BEATRIZ, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CHACABUCO N°496 (Barrio Ceci) de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 1 manzana 92 plano N°31.400/1961, Partida inmobiliaria N° 11-08-00-145884/0040-8, inscripto el dominio al T° 120 I F°87 N°2.314 AÑO 1969, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115087-1, iniciador: CASTILLO CARMEN EULOGIA.

6.- ASOCIACIÓN MUTUAL SUPERVISORES FERROVIARIOS, adquiere por subasta, toma de razón conforme Minuta N°15.977/1999, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MISIONES N°1322 de la localidad de: GALVEZ, identificado como lote 29 manzana 46A Plano N°11.931/1952, Partida inmobiliaria N°11-08-00-144694/0032-9, inscripto el dominio al T°124 P F°374 N°9.396 AÑO 1971, Departamento SAN JERÓNIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0086696-8, iniciador: AGUIAR LILIANA NOEMI.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

7.- DIAZ VALENTIN, Matrícula individual, DNI:8.434.260, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO S/N (BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "f" manzana LV (55) plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N°03-04-00-011577/0003-9, inscripto el dominio al T° 96 P F°95 N° 4.110 AÑO 1961, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099447-8, iniciador: CHAPARRO RAMÓN AMADO.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

8.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°2163 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 302 manzana 5 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0452-9, inscripto el dominio al T°367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088366-6, iniciador: VERA RUBEN ELIAS.

9.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N°1955 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 120 manzana 13 Plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0632-1, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0088974-1, iniciador: BOIDI LUCAS DANIEL.

10.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDA COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N°1558 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 220 manzana 19 plano N°202.505/2017, Partida inmobiliaria N°08-24-02-548500/0702-3, inscripto el dominio al T° 367 P F°181 N°3.593 AÑO 1994, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0092285-1, iniciador: GONZALEZ MARIA TERESA.

S/C 38771 Feb. 13 Feb. 15

## SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0066

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/02/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de ocho (08) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedente de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE  
CONTRATACIONES Y  
GESTIÓN DE BIENES  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AIRE S.R.L CUIT N° 30-71599389-5, ALVAREZ MILAGROS CUIT N° 27-32647275-7,

AYMA CONSTRUCCIONES S.A.S CUIT N° 30-71783035-7, DISMET S.A CUIT N° 30-70855605-6, GELI DIEGO OSCAR CUIT N° 20-24523571-3, PAMPA GLOBAL TRADE S.A CUIT N° 33-70842270-9, TIRA PABLO ALEJANDRO CUIT N° 20-20180644-6 y VALENDAM S.A CUIT N° 30-59107998-7.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AMANDO RUBIO Y CIAA.R.L CUIT N° 30-51779434-8, BECHA S.A CUIT N° 30-70795086-9, CIMA CONSTRUCCIONES S.R.L CUIT N° 30-69924662-6, CLEAN PEL S.R.L CUIT N° 30-71590870-7, CORRUCOR S.R.L CUIT N° 30-70843462-7, DROGUERIA MAFE S.R.L CUIT N° 30-70806099-9, GRUAS SAN BLAS S.A CUIT N° 30-66092045-1, LABORATIOS FARKIM S.R.L CUIT N° 30-58063903-4, MARINI GISELA CUIT N° 27-28199668-7 y REGCEN S.R.L CUIT N° 30-71162617-0.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de seis (6) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: COMPAÑÍA ARGENTINA DE LIMPIEZA S.R.L CUIT N° 33-70986577-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 38789 Feb. 13

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Rosario, 09 de Febrero de 2023.-

SEÑOR/A: Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431

Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajos N° 14.476, 14.477 y 14.478 referenciadas administrativamente como: "ROMERO, MELINA AGUSTINA- DNI N° 50.016.858, ROMERO, CANDELA WANDA- DNI N° 52.373.253 Y ROMERO, DYLAN IVÁN- DNI N° 53.774.042 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" en trámite por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 09 de Febrero de 2023. DISPOSICIÓN N° 24/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a ROMERO MELINA AGUSTINA, DNI N.º 50.016.858, nacida en fecha 17/11/2009, ROMERO CANDELA WANDA, DNI N.º 52.373.253, nacida en fecha 07/12/2011 y ROMERO DYLAN IVAN, DNI N.º 53.774.042, nacido en fecha 21/12/2013, hijos de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario. B) SUGERIR al Tribunal competente en el control de legalidad de la presente medida, que Melina, Candela y Dylan acceda a una Tutela en favor del Sr. Benigno Cruz, DNI 92.686.610, con domicilio en calle Pedro Pavia N° 5371 de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Florencia Vanina Cajal DNI N.º 37.265.308, y del Sr. Iván Andrés Romero DNI N.º 36.879.431, con último domicilio conocido en Pje. 410 N° 4919 de Rosario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial. D) DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. E) DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli.- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos fun-

cionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.- ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.- S/C 38794 Feb. 13 Feb. 15

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

#### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. NATALI GISEL CONTRERAS, DNI 36.369.406, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "CONTRERAS S/ MEDIDA DEFINITIVA" de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario n° 619/10: San Lorenzo, 08/02/2023. Disposición N° 11/23. LA DELEGADA DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR DISPONE: 1) La RESOLUCION DEFINITIVA de la Medida Excepcional de Protección de Derechos en relación a Contreras Moana Catayana DNI N° 58.792.510, F/N 15/09/2020, hija de la Sra Gisel Natali Contreras, DNI N° 36.369.406, con domicilio desconocido y sin filiación paterna acreditada; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; solicitando al órgano jurisdiccional designe la TUTELA de sus abuelos maternos Sres. Marta Castañeda, DNI N° 16.942.440 y Julio Contrera DNI N.º 13.990.118 con domicilio en calle, sin perjuicio de la figura jurídica que meritúe pertinente y procedente adoptar el Tribunal de Familia interviniente, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 2) DISPONER se notifique dicha resolución a los representantes legales y/o a los guardadores de la niña; 3) DISPONER que se notifique asimismo

la resolución definitiva de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos al Juzgado de Familia competente.4) SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley N° 12.967;5) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- FDO.: Roxana Borselli – Delegación Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Interior - Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas.ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 38797 Feb. 13 Feb. 15

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0031 - TCP

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117401-4 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0029/20 TCP y modificatorias, establece que la Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, deberán confeccionar el Balance de Movimiento de Fondos (BMF) correspondiente a sus recursos y gastos;

Que el artículo 3º de la citada Resolución, ordena que los Estados con sus respectivos Anexos, deberán presentarse antes del día 15 del mes subsiguiente a la finalización del período al que corresponda cada Balance de Movimiento de Fondos;

Que resulta necesario y conveniente establecer el cronograma de vencimientos de los Balances de Movimiento de Fondos para el Ejercicio

2023;

Que las Secretarías de Sala I y II presentan informe conjunto N° 76/2023 y 126/2023, respectivamente, referido a las fechas de vencimiento correspondientes a los citados estados;

Que además, por el artículo 2º de la Resolución N° 0030/20 TCP sustituido por la Resolución N° 0179/20 TCP (artículo 1º) se establece que los Balances de Movimiento de Fondos, Contables, Financieros, Estados de Origen y Aplicación de Fondos o similares, confeccionados por todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la mencionada Ley N° 12510 deben ser presentados en forma trimestral al Tribunal de Cuentas, de acuerdo al cronograma de presentación establecido para los Balances de Movimiento de Fondos de la Administración Central, por lo que dichas Empresas, Sociedades y otros Entes Públicos deben dar cumplimiento al cronograma de vencimientos que se dispone por la presente;

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200º, inciso f) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado -N° 12510 y modificatoria N° 13985-; en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer para Tesorería General de la Provincia, los Servicios Administrativos Financieros (SAF) y quienes cumplen funciones similares en las Jurisdicciones y Entes comprendidos en el Apartado "A", artículo 4º, de la Ley N° 12510, el siguiente cronograma de presentación para los Balances de Movimiento de Fondos correspondientes a los trimestres del Ejercicio 2023:

BALANCES DE MOVIMIENTOS DE FONDOS AÑO 2023

TRIMESTRE	FECHA VENCIMIENTO
ENERO/MARZO	15/05/2023
ABRIL/JUNIO	14/08/2023
JULIO/SEPTIEMBRE	14/11/2023
OCTUBRE/DICIEMBRE	14/02/2024

Artículo 2º: El cronograma de vencimientos establecido en el artículo precedente resulta de cumplimiento obligatorio para todos los entes incluidos en el Apartado B), artículo 4º, de la Ley N° 12510.

Artículo 3º: Los Contadores Fiscales Delegados deben intimar, a los Directores Generales de Administración de los Servicios Administrativos Financieros o a quienes cumplan funciones similares en las Jurisdicciones del Sector Público Provincial no Financiero, la presentación de los Balances de Movimiento de Fondos vencidos, e informar la situación de atraso al Vocal jurisdiccional de la Sala competente. La aplicación del presente artículo alcanza tanto a los BMF que vencen en el presente ejercicio como así también a aquellos que vencieron en ejercicios anteriores.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en Novedades Intranet TCP y en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas [www.tcpsantafe.gov.ar](http://www.tcpsantafe.gov.ar), notifíquese a los titulares de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, comuníquese a las Fiscalías Generales Áreas I y II, para que oportunamente a través de los Contadores Fiscales Delegados hagan saber a las Jurisdicciones, Empresas, Sociedades y otros Entes del Sector Público Provincial No Financiero comprendidos en los Apartados "A" y "B" del artículo 4º de la Ley N° 12510, que tomen conocimiento del presente acto en el sitio web institucional del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, luego, archívese.

Fdo.:CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C

38790 Feb. 13 Feb. 15

RESOLUCIÓN N° 00015 - TCP

SANTA FE, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El expediente n.º 00901-0117375-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia - iniciado por el titular del Gabinete de Gestión y Relaciones Institucionales, relacionado con la reglamentación de concursos internos de personal; y,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario pone a consideración del Cuerpo Plenario el proyecto de modificación de la resolución que reglamenta el procedimiento de selección de postulantes a través de concursos internos en el ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que dicha modificación consiste en centralizar todas las actividades administrativas de notificación del procedimiento, en la Dirección General de Presidencia;

Que además, la modificación contempla la intervención obligatoria del

Jefe del Área en la propuesta de cobertura de la vacante;

Que por otra parte, corresponde la rectificación del error material advertido en el artículo 10° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que ordena la publicación del "Formulario de Solicitud de Inscripción" en el sitio web del Tribunal de Cuentas, correspondiendo difundirse en la Intranet del Organismo, en concordancia con lo previsto en el artículo 3° del régimen, así como la información que debe constar en la cubierta del Sobre a fines de identificar el proceso de selección a que refiere la postulación;

Que además, admitida por el régimen la posibilidad de convocar a concurso para cubrir una vacante cierta a producirse en el futuro, debe rectificarse el artículo 21° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, referido al plazo de toma de posesión del cargo que, en el régimen vigente, se computa a partir de la notificación del acto de designación;

Por ello, en virtud de la autarquía administrativa y autonomía funcional, como así también de la competencia para resolver las cuestiones propias de la organización interna, de este Tribunal, previstas en los artículos 192° segundo párrafo "ab initio" y 200°, inciso j), respectivamente, de la Ley N° 12510, modificada por Ley N° 13985, en Reunión Plenaria de fecha 10-2-2023, registrada en Acta N° 1824;

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Modificar el Artículo 2° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Resolución de convocatoria. Contenido. La cobertura de cargos vacantes actuales o a producirse en el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe será propuesta por el Vocal a cargo de la Presidencia al Cuerpo Plenario, con la intervención del Jefe del Área en que se encuentra la vacante.

La Resolución de convocatoria deberá contener como mínimo:

- Ámbito de la convocatoria: concurso interno.
- Cargo/s a cubrir: servicio de la estructura interna a la cual corresponde, categoría escalafonaria, misión y funciones, remuneración y perfil de conocimientos necesario para ejercerlo.
- Fecha de apertura y cierre de la inscripción de postulantes, y lugar en el cual se recibirán las solicitudes de inscripción.
- Designación del Jurado, nominando al que cumplirá las funciones de Presidente."

Artículo 2°: Modificar el Artículo 9° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9°: Veedores. La Dirección General de Presidencia, solicitará a cada una de las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito del Tribunal de Cuentas, que designen un (1) veedor en su representación, requiriéndoles aporten los datos necesarios para notificar de modo fehaciente la convocatoria que corresponda.

Los veedores podrán hacer constar en actas las intervenciones que fueran menester."

Artículo 3°: Modificar el Artículo 10° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 10°: Inscripción de postulantes y presentación de documentación. El plazo de inscripción se determinará en la Resolución de convocatoria, el que será de cinco (5) días hábiles.

El formulario de solicitud de inscripción que estará disponible en la Intranet del Tribunal de Cuentas, se confeccionará por duplicado. En el mismo se consignarán, entre otros datos que se requieran, los personales del postulante, un resumen de los antecedentes conforme lo previsto en el artículo 13° del presente, y el domicilio legal y electrónico en que serán válidas todas las notificaciones que curse el Jurado o la Dirección General de Presidencia.

Uno de los formularios de inscripción se presentará junto con el sobre que contendrá la documentación del postulante firmada en su totalidad por el mismo. La Dirección General de Presidencia recibirá el sobre y dejará constancia de su recepción en el formulario de solicitud de inscripción que devolverá al postulante.

El sobre deberá estar debidamente cerrado, consignándose en la cubierta nombre y documento de identidad del postulante, cargo al que se postula y Resolución de convocatoria y cantidad total de fojas que contiene, expresada en letras y números. Una vez cerrada la inscripción, los sobres serán remitidos al Presidente del Jurado para proceder a la evaluación de antecedentes, junto con el expediente respectivo.

El sobre contendrá un ejemplar del formulario de solicitud de inscripción y la documentación suscripta por el postulante, en original o en copia debidamente certificada, que se indica a continuación:

- documento que acredite identidad;
- currículum vitae firmado por el postulante;
- títulos o certificaciones que acrediten la formación académica, cursos de actualización, ejercicio de la docencia, conferencias, exposiciones, disertaciones o similares y becas o pasantías;
- informes de las entidades que correspondan en caso de antecedentes laborales o profesionales, trabajos de investigación, premios, distinciones académicas y menciones honoríficas;
- portada, índice y pie de imprenta en caso de libros, y primera página, año, tomo y página a los fines de acreditar publicaciones;
- toda documentación que acredite aquellos antecedentes tenidos en cuenta a los fines de la puntuación, según lo establece el presente Re-

glamento.

La inscripción importará el pleno conocimiento y aceptación por parte de los postulantes de las normas contenidas en el presente Régimen.

La valoración de los antecedentes se hará sobre la base de la documentación acompañada en el sobre. El Jurado podrá requerir documentación a los fines de comprobar fehacientemente los antecedentes esgrimidos por el postulante."

Artículo 4°: Modificar el Artículo 18° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 18°: Atribuciones del Jurado. El Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Entender y en su caso resolver, los planteos de recusación y solicitudes de excusación;
- Evaluar los antecedentes presentados por los postulantes, pudiendo solicitar aquellos elementos de juicio que considere omitidos o faltantes, y puntuarlos según lo dispuesto en el artículo 13° de la presente;
- Notificar fehacientemente, mediante la Dirección General de Presidencia, a los postulantes, los resultados de la evaluación de los antecedentes personales, como así también día, hora y lugar de la prueba de oposición;
- Tomar el examen de oposición, elaborando el temario de acuerdo al perfil del cargo a cubrir;
- Evaluar la prueba de oposición;
- Labrar Acta que exprese el Dictamen Final con la propuesta de calificaciones finales o los motivos que justifiquen la declaración de desierto del concurso en Acuerdo Plenario;
- Entender y resolver en los recursos que pudieran interponer los postulantes;
- Resolver toda otra cuestión no prevista, relacionada con el concurso."

Artículo 5°: Modificar el Artículo 19° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 19°: Atribuciones del Presidente. El Presidente del Jurado, tendrá las siguientes atribuciones:

- Convocar a reunión a los miembros del Jurado, fijando día, hora y lugar;
- Convocar, por medio de la Dirección General de Presidencia, a los vededores oportunamente designados como representantes por las entidades sindicales con personería gremial para actuar en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, a la prueba de oposición, informándoles la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo;
- Proponer al Jurado el día, hora y lugar para la evaluación de antecedentes y tomar la prueba de oposición.
- Labrar actas dejando constancia de los temas desarrollados en todas las reuniones del Jurado;
- Gestionar ante la Presidencia del Tribunal de Cuentas toda cuestión relacionada con el concurso en trámite."

Artículo 6°: Modificar el Artículo 21° del Anexo de la Resolución N° 0316/22 TCP, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 21°: Toma de posesión. El postulante que resulte designado por Acuerdo Plenario deberá tomar posesión del cargo vacante dentro de los treinta (30) días contados a partir de la notificación de la Resolución de designación.

Si la vacante se produjera con posterioridad al acto de designación, dicho plazo se computará a partir de la efectiva vacancia del cargo concursado.

Transcurrido dicho plazo, la designación quedará sin efecto, y en consecuencia el Plenario procederá a designar a quien le siga en el orden de calificación. Resuelto cada concurso, el orden de calificaciones se extinguirá, no resultando vinculante para otras convocatorias."

Artículo 7°: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a los estamentos internos por el sitio de novedades Intranet TCP y dese intervención a la Subdirección General de Documentación y Archivo General para la actualización de los documentos que corresponda, y luego, archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal

Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

S/C

38793 Feb. 13 Feb. 15

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL  
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley,

a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 14 de Febrero de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

1.-MARIA DELLEPIANE Matrícula Individual DESCONOCIDA ,sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUERTO RICO 443 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ ,identificado como lote 5 manzana plano N°254151/2022, Partida inmobiliaria N°15-05-00 2072099/0025, inscripto el dominio al T°99 F° 162 N°91686, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008518-0, iniciador:PE-REYRA ANDREA LORENA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

2.-MIGUEL KURI, Matrícula Individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JUANARIO LUNA 1126 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 1 manzana C plano N° 72836/1973, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199280/0056-9, inscripto el dominio al T°118 F°139 N°83665, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005986-4, iniciador:CISNEROS GUSTAVO FABIAN.

3.-RUBEN OSVALDO MONTENEGRO E ISIDORI/ HECTOR LINO MONTENEGRO E ISIDORI/ SUSANA RAMONA MONTENEGRO E ISIDORI/EVA ADA MONTENEGRO E ISIDORI Matrículas individuales, DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO 960 de la localidad de:SAN LORENZO , identificado como lote A manzana 111 plano 24373/1960, Partida inmobiliaria N.º15-03-03 197957/0001, inscripto el dominio al T°138 F°342 N°94256, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0005736-1, iniciador:MATTOSSO JOSE EDUARDO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

4.-AURORA GAZZO/SALFI JUANA/SALFI NICOLAS/SALFI CARMEN DELIA/SALFI ALBERTO/SALFI DOMINGO, Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PERU 1672 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote A manzana - plano N.º 5343/2016,Partida inmobiliaria N°16-03-16 298298/0010, inscripto el dominio al T°174C F°1949 N.º 75705, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008705-2, iniciador:GALASCO SERGIO ANIBAL.

5.-EDUARDO A DOMINGUEZ. S.A.C.I.F ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BATTLE Y ORDOÑEZ 1554 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 21 manzana 444 plano,N.º96193/1978,Partida inmobiliaria N°16-03-05 756017/0179 , inscripto el dominio al T°287C F° 1631 N.º 133011, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008739-5, iniciador:PONZIO HORACIO FABIAN.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:VENADO TUERTO

6.-OSVALDO OSCAR NICOLA, Matrícula individual LE 6.102.686 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAAVEDRA 2871 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 2B manzana plano N.º87687/1976,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360384/0084, inscripto el dominio al T°353 F°154 N.º 123807, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01501 0066014-6, iniciador:MOYANO HORACIO JUAN.

7.-HUGO ADOLFO LETTICH Matrícula Individual LE 3745594 y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:JOSE VALDEZ 695 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 10 manzana 3 plano N.49354/1967,Partida inmobiliaria N°17-13-00 360391/0046 inscripto el dominio al T° 241 F°63 N.º 157421, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003255-7, iniciador:ALCOTA HORACIO VICENTE.

8.-VIDAL ESTEBAN DEMETRIO , Matrícula individual LE 2.266.896, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:COVASEVICH 451 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como Lote 16 Manzana 2 Plano 106192/1981 Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360614/0354, inscripto en T°308 F°453 N°144241, Departamento GENERAL LOPEZ,Sección Propiedades,del Registro General de la Propiedad Inmueble de

Rosario,expte.01502-0003262-7 ,iniciador:ECHEVERRIA ANGEL AGUSTIN.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:VILLA GOBERNADOR GALVEZ

9.-INES AMELIA CABRERA Matrícula Individual:LC 996.892 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SAN JUAN 1268 de la localidad de:VILLA G GALVEZ, identificado como lote 23B y 23c(pasillo) manzana plano N.º 161295/2009, Partida inmobiliaria N° 16-08-00 341463/0057 16-08-00 341463/0058(PASILLO) , inscripto el dominio al T°352 F° 453 N.º 157586, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008200-2, iniciador:ALFONSO MARCIANA.

S/C 38726 Feb. 10 Feb. 14

## MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 1244

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"  
28 DIC 2022

Visto el Expediente N° 00701-0135786-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios gestiona la implementación de asistencias económicas a favor de las distintas entidades que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo regional, creada por Decreto N° 0254/21;

Que dichas asistencias estarán orientadas a la ayuda de comercios Pymes y MiPymes vinculados a centros comerciales inscriptos en el Registro Provincial creado por Ley N° 13.767, radicados en paseos a cielo abierto de las distintas localidades en el ámbito provincial donde tienen representación gremial empresaria a través de centros comerciales y centros económicos;

Que el entramado comercial actual requiere del armado de herramientas de apoyo que posibiliten el acompañamiento al sector a través de la implementación de acciones concretas, en aras de mejorar las condiciones de locales comerciales y sumar capital de trabajo para comercios de baja escala en volumen y facturación de ventas;

Que para efectivizar la entrega de dichas asistencias se proyecta la conformación de fondos rotatorios que permitirán generar un circuito de préstamos y recuperos que se retroalimenta constantemente entre tales actores;

Que se adjuntan las condiciones definidas para conceder las asistencias financieras enunciadas, así como también los modelos de Solicitud, Preselección y Evaluación, que como Anexos se acompañan y forman parte integrante del presente acto administrativo;

Que la Secretaría de Administración tomó intervención avalando la continuidad del trámite;

Que la Dirección General de Administración indicó que la incidencia presupuestaria se registrará en la oportunidad de tramitarse las distintas actuaciones en virtud de la erogación a cubrir;

Por ello, en el marco de lo establecido mediante el Decreto N° 0254/21, las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0306/11 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese y aplíquese, en el ámbito de esta Cartera, la línea de asistencia económica y financiera denominada "Santa Fe de Pie. Línea Comercio", cuyos términos forman parte integrante del presente acto como Anexo I, a favor de las distintas instituciones que integran la Red Provincial de Asociaciones y Agencias para el Desarrollo Regional, inscriptas en el Registro Provincial creado por Decreto N° 0254/21, con la finalidad de brindar ayuda a comercios Pymes y MiPymes vinculados a centros comerciales inscriptos en el Registro Provincial creado por Ley N° 13.767, radicados en paseos a cielo abierto de las distintas localidades en el ámbito provincial donde tienen representación gremial empresaria a través de centros comerciales y centros económicos.-

ARTÍCULO 2°.- Indíquese que las Asociaciones y Agencias de Desarrollo Regional comprendidas en el artículo anterior deberán gestionar el recupero de los préstamos otorgados en todas sus instancias y los gastos generados serán detraídos de los fondos recuperados, los cuales se prestarán nuevamente conforme al destino y condiciones establecidos mediante el presente acto. El valor que se otorgue en concepto de aporte no reintegrable a tales entidades incluye lo correspondiente a gastos administrativos y bancarios, en un equivalente al 5% del monto entregado.-

ARTÍCULO 3°.- Establézcase que en caso que las instituciones indicadas en los artículos precedentes no inviertan los fondos que oportunamente sean transferidos, este Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología exigirá su reintegro, como así también los intereses genera-

dos por los créditos que, como accesorios de la obligación principal, integran los fondos rotatorios.-

**ARTÍCULO 4°.-** Determinese que este Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología se reserva la facultad de realizar en cualquier momento los controles que estime necesarios a las entidades receptoras de los aportes, previa comunicación con una antelación no menor a treinta (30) días, a los fines de verificar el correcto uso y destino de los fondos otorgados, como así también solicitar informes sobre el destino de los fondos recuperados y sus accesorios.-

**ARTÍCULO 5°.-** Apruébese el Modelo de Solicitud que forman parte integrante del presente acto como Anexo II, el cual deberá ser completado por los comercios de bienes y servicios alcanzados como sujetos destinatarios por esta resolución, quienes iniciarán las gestiones por ante el Centro Comercial o Centro Económico de su localidad o zona de influencia, en tanto estos últimos se encuentren inscriptos en el Registro Provincial creado por los Artículos 8° y 19° de la Ley N° 13.767 para realizar dicha tarea.-

**ARTÍCULO 6°.-** Apruébese el Modelo de Preselección de las solicitudes que deberán completar las instituciones mencionadas en el artículo precedente, el cual se acompaña como Anexo III y forma parte de la presente resolución.-

**ARTÍCULO 7°.-** Apruébese el Modelo de Evaluación que deberá desarrollar la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, junto a la colaboración del órgano que dicha dependencia requiera, el cual se acompaña como Anexo IV y forma parte integrante del presente acto.-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-  
S/C 38775 Feb. 10 Feb. 13

### DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE,

EDICTOS BOLETIN OFICIAL  
(BENEFICIO DE GRATUIDAD)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ PETTINAROLI URRUTIA MÁXIMO LEG. 13443 – URRUTIA LOURDES ANABELLA LEG. 13444 – PETTINAROLI ABEL LEG. 13445 – LAUREANO RAFAEL PETTINAROLI LEG. 13446 – PETTINAROLI GIULIANO IVAN LEG. 13447 – PETTINAROLI GERALDINE 13448 – BORK ISMAEL ORLANDO LEG. 13449", Expediente N° 01503-0006435-7 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a Fernanda Desire PETTINAROLI, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00007, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se Resuelva Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000058 de fecha 23 de junio de 2020 conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los hermanos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, fecha de nacimiento 11 de enero de 2008, de 14 años de edad, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, fecha de nacimiento 25 de febrero de 2009, de 13 años de edad, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, nacido el 25 de diciembre de 2010 de 11 años de edad Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, nacido el 30 de diciembre de 2015, de 6 años de edad, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020, nacido en 13 de marzo de 2013, de 9 años de edad, Geraldine Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710, nacida el 13 de febrero de 2019 de 3 años de edad e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975, nacido el 24 de junio de 2014, de 7 años de edad y en relación a sus progenitores, Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe (el Sr. Ramón Orlando Bork, D.N.I. 28.148.356, fallecido 14 de febrero de 2015). Que, la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos tiene por objeto regularizar la situación legal de la adolescente, sujeto de protección, sugiriendo que, oportunamente y previos trámites de ley, la judicatura resuelva Privar de la Responsabilidad Parental a la Sra. Fernanda Desiré Pettinaroli, D.N.I. 34.337.673, con domicilio real desconocido y Sr. Rafael Emiliano Urrutia, D.N.I. 34.267.657, con domicilio según padrón electoral en B° Las Flores 1 – MB. 17 – Piso 1 – Dpto. 9, de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, y otorgue a la Sra. Liliana Beatriz Franco, DNI 12.765.695, con domicilio en Las Moras 7205 – Colastine Norte de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de sus nietos Máximo Urrutia, D.N.I. 48.470.231, Lourdes Anabella Urrutia, D.N.I. 49.394.465, Laureano Rafael Pettinaroli, D.N.I. 50.789.724, Abel Pettinaroli, D.N.I. 55.651.975, Giuliano Iván Pettinaroli, D.N.I. 53.033.020 e Ismael Orlando Bork, D.N.I. 54.027.975 y a la Sra. Emilse Daiana Gómez, D.N.I. 36.263.021, en calle Teófilo Madrejón 7316 - Ruta N° 1, Colastine Norte, Pcia. de Santa Fe, la tutela judicial de la niña Geraldine

Pettinaroli, D.N.I. 57.135.710. **ARTICULO N° 2:** Que, durante el transcurso de la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito La Costa de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación del grupo de hermanos. **ARTICULO N° 3:** Que, desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. **ARTICULO N° 4:** Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: **ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN.** La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. **ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN.** La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. **ARTICULO 62.- RECURSOS.** Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. **REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION:** Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. **NOTIFICACION ARTICULO 61:** La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. **ARTICULO 62: RECURSOS:** El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38778 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL  
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Jose Daniel OLIVA, D.N.I. 21.531.217 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00010, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección

a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofía Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

EDICTOS BOLETIN OFICIAL  
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ KEILA MAGALI, ABRIL MARTIN Y THARA MALDONADO" Expediente N° 01503-0005154-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario de Santo Tome- Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Rocío Soledad MALDONADO, D.N.I. 36.012.049, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 31 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional, cuyos sujetos de protección son los niños MARTIN ALEJANDRO MALDONADO, DNI: 49.445.497, nacido el 20 de abril de 2009; THIARA JAZMIN MALDONADO, DNI 52.636.230, nacida el 27 de julio de 2012; ABRIL LUZ MILAGRO MALDONADO, DNI: 53.919.718, con fecha de nacimiento 28 de Marzo de 2014; y KEILA MAGALI LUNA MALDONADO, DNI: 55.651.337; nacida el 24 de mayo de 2016, hijos de la Sra. Rocío Soledad Maldonado, DNI: 36.012.049, con domicilio actual desconocido y únicamente respecto de Keila, hija del Sr. Lisandro Samuel Luna DNI: 44.288.502, actualmente privado de su libertad en Instituto de Detención La Capital U2- UNIDAD DE CONTROL DE PENAS EFECTIVAS; conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.965, su modificatoria, y su correlato en la Ley Nacional 26.061, frente a la vulneración de sus derechos y garantías. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños mencionados, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando los mismos alojados dentro de su familia ampliada, sugiriéndose al Juez interviniente la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 del CCCN- a favor de su abuela materna SRA. CRISTINA LEONE, DNI: 14.854.843- abuela materna-, domiciliada en calle Diez de Andino 6664 3er pasaje- casa 7, Barrio Entrada Norte Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que durante el transcurso de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario del Distrito Santo Tome- Sauce Viejo, de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta tanto se resuelva la situación de la niña. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad

Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38780 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL  
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL PARA DOVA CHICONI OLIVIA MADISON, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza; se cita, llama y emplaza a Ludmila Berenice DOVA CHICONI, D.N.I. 41.636.216, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00011, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a la beba OLIVIA MADISON DOVA CHICONI, D.N.I. N° 59.252.762, fecha de nacimiento 20 de febrero de 2022; siendo su progenitora en ejercicio de la responsabilidad parental la SRA. LUDMILA BERENICE DOVA CHICONI, D.N.I. N° 41.636.216, con domicilio actual desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de la niña y continuar con la separación transitoria de la convivencia con su progenitora, siendo la misma alojada, de acuerdo al art. 52, inc. 1 y 2, dentro del Sistema Alternativo de Cuidados Familiares, con su Tía Materna Sofia Dova Chiconi, con domicilio en Rivadavia 2418, Esperanza- Santa Fe. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución admini-

nistrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38781 Feb. 10 Feb. 14

EDICTOS BOLETIN OFICIAL  
(Beneficio de gratuidad)

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ ARTEAGA ALMA LUZ ROSA SIGNA 12220", Expediente N° 01503-0005372-0 del Registro del Sistema de Información de Expediente, Equipo Técnico Interdisciplinario zona Santo Tomé-Sauce Viejo; se cita, llama y emplaza a Dina Ruth ARTEAGA, D.N.I. 38.133.868, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 00006, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de enero de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12967 en su Art. 51 tercer párrafo y su Decreto Reglamentario N° 619/2010 y su modificatoria Ley Provincial N° 13237 en sus arts. 51, 66 bis, ter y quater, que tiene por sujeto de protección a la niña ALMA LUZ ROSA ARTEAGA, DNI N.º 53.500.523, F.N.: 29-10-2013; hija de la Sra. Dina Ruth Arteaga, DNI N° 38.133.868, con domicilio actual desconocido. ARTICULO N° 2: Sugerir a los tribunales intervinientes, la designación como tutora de la niña -en los términos del art. 104 stes. y conc. del Código Civil y Comercial de la Nación- a la Sra. Eloísa Vanina Ojeda, DNI N.º 27.031.331, con domicilio en calle Roberto Art N.º 3972 de la ciudad de Santa Fe. ARTICULO N° 3: Ordenar que el Área Legal dependiente de este Organismo, efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a las partes interesadas, y una vez firme el presente, comunique la disposición adoptada al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe



entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 38782 Feb. 10 Feb. 14

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

#### NOTIFICACIÓN

Rosario, 31 Enero de 2023.-

ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, Silvia Liliana Ramos, DNI 31.986.393 y Diego Ramiro Mansilla,

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "MANSILLA ABRIL NAHIR, DNI 46.038.517 S/ REVOCATORIA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Enero de 2023, DISPOSICIÓN N° 14/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR el Acto Administrativo de Revocatoria de Medida de Protección Excepcional de Derechos y CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, atento haber alcanzado la mayoría de edad, la joven ABRIL NAHIR MANSILLA, DNI 46.038.517, FN 19/06/04 con domicilio en calle Fraga 3516 de Rosario, hija de la Sra. Silvia Liliana Ramos, DNI 31.986.393 con domicilio desconocido y del Sr. Diego Ramiro Mansilla, DNI 28.999.845 con domicilio en calle Belgrano 11475 de la ciudad de Mar del Plata.- B.- NOTIFICAR a la joven.- C.- NOTIFICAR al Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma. Nominación de Rosario, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967, solicitando el Control de Legalidad.- D.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-

ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38783 Feb. 10 Feb. 14

#### NOTIFICACIÓN

Rosario, 07 Febrero de 2023.-

RUBÍ LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808 y Roberto Andrés Alvarez, DNI 33.873.953

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "RUBI LORELEY ALVAREZ- DNI 48.190.106 S/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 07 de Febrero de 2023, DISPOSICIÓN N° 22/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, el Acto Administrativo de CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS oportunamente adoptada con relación a RUBI LORELEY ÁLVAREZ, DNI 48.190.106, nacida en fecha 12 de febrero de 2008, hija de la Sra. Romina Paola Grisset, DNI 35.586.808, domiciliada en calle Patagones N.º 4119, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Roberto Andrés Alvarez, DNI 33.873.953, con domicilio en Felipe More 3685 de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- B.-DISPONER notificar dicha medida a los progenitores.- C.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación admi-

nistrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 38787 Feb. 10 Feb. 14

## MUNICIPALIDAD DE TOSTADO

### ORDENANZA N° 3037/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: —, Lote: 17, Manzana: —, Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-001294/00001 Tomo: 34, Folio: 116, N° 10528 - Fecha: 27/03/1941, ubicado en con frente a calle Reconquista y fondo a calle Pública Sin Nombre de esta ciudad de aproximadamente de 2.500 m2 de titularidad de Lilia G. de Mignola. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493429 Feb. 10 Feb. 14

### ORDENANZA N° 3036/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a Parcela: 00003 - Manzana: 0003 - Sección: 01 - Zona Urbana - P.I.I. N° 01-05-00-001246/0003 - Tomo: 5 - Folio: 75 - N° 5548 - Fecha: 06/03/1978, ubicado en la intersección de las calles Cabo de Hornos y Antártida Argentina de esta ciudad de aproximadamente de 1.989 M2 de titularidad de Ambrosio Larrondo hoy sus herederos Omar Leandro, Naldo José e Hilda Esther Larrondo y Álvarez. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento. 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493428 Feb. 10 Feb. 14

### ORDENANZA N° 3035/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: —, Lote: 10, Manzana: 21(0058), Sección: 01 - Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00000186/0000, Tomo: —, Folio: —, N° —

Fecha: — (sin inscripción de dominio), ubicado con frente a calle Sarmiento de esta ciudad de aproximadamente de 968 m2de titularidad de Antonio Damelli. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493430 Feb. 10 Feb. 14

### ORDENANZA N° 3034/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00001, Lote: -, Manzana: 14 (313), Sección: 01, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00001244/0000, 9, Tomo: 51, Folio: 214, N° 20.413 - Fecha: 31/03/1958, ubicado con frente al Este con calle República Argentina, al Norte a calle Pública, al Sur y al Oeste con más lote de la misma manzana de esta ciudad de aproximadamente de 2.860 M2 de titularidad de Teresa M. de Panigutti. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493427 Feb. 10 Feb. 14

### ORDENANZA N° 3033/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: a la Parcela: 00001, Lote: —, Manzana: 87, Sección: 02, Zona Suburbana, P.I.I. N° 01-05-00000737/0000, Tomo: 19, Folio: 45, N° 3776 - Fecha: 1926, ubicado con frente Norte a calle Onas, al Sur con calle Saavedra, al Este con calle Guaraníes y al Oeste con calle Tehuelches de esta ciudad de aproximadamente de 7.378 M2 de titularidad de María Maruelli de González Valverde, declaratoria de herederos N2 10.158, año 1927, a nombre de José Antonio Maruelli, Josefina Maruelli de Cima, Tomo 19, Folio 45, N° 63737, año 1946, a nombre de Josefina Laurentina o Josefina L. Maruelli y sus hijos Beatriz Ermelinda, Jorge Alberto, Livia Inés, Josefina y José Luis Cima. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493425 Feb. 10 Feb. 14

### ORDENANZA N° 3032/2022

La Municipalidad de la ciudad de Tostado, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe informa que por Ordenanza N° 2860/2021 instruye Usucapión administrativa, en los términos de la Ley Nacional 21.477 (Texto según Ley 24.320) y Ley Provincial 12.115 Decreto Provincial 5050/77, respecto de los lotes que responden a los siguientes datos registrales: Parcela: 00026, Lote: 2 (según plano N2 69963), Manzana: 11 (0168), Sección: 01, Zona Urbana, P.I.I. N° 01-05-00-000859/0000-6, Tomo: 83, Folio: 842, N° 35506 - Fecha: 10/12/1976, ubicado con frente a calle Salta (entre Cabo A. Coronel y 5 de Noviembre) de esta ciudad de aproximadamente de 304,20 m2de titularidad de Aurelio Armando Maidana. Quienes aleguen derecho sobre dicho terreno, podrán deducir oposición adjuntando la documental pertinente y acreditante en la sede de la Municipalidad de Tostado, Provincia de Santa Fe, sita en calle Sarmiento 1145 de la ciudad de Tostado, de lunes a viernes de a 7:00 a 12:45 hs., dentro de los diez (10) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de la última publicación. Firmado: Enrique Alfredo Mualem, Intendente Municipal Fernando José Rotela, secretario. Tostado, febrero de 2023.

S/C 493426 Feb. 10 Feb. 14

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.  
- PILAY S.A. - PILARES**

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: 08 N°: 0869 suscripto en fecha 13/12/2010 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. Pilares y la Sra. Georgina Giordano Magliacano DNI N°: 32.125.633, ha sido extraviado por la misma.

§ 50 493451 Feb. 10

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F04 N°: 126 suscripto en fecha 02/12/2020 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Casa José DNI N°: 39.120.653, ha sido extraviado por la misma.

§ 250 493349 Feb. 10 Feb. 10

## AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J08 N°: 896 suscripto en fecha 07/02/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Cifollili Di Giacomo, Nicolás Luciano DNI N°: 32.924.647, ha sido extraviado por el mismo.

§ 250 493348 Feb. 10 Feb. 10

## AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J 04 N° 101 suscripto en fecha 02/08/2007 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. De Biasio, Melina Raquel, DNI N°: 28.964.569, ha sido extraviado por el mismo.

§ 250 493347 Feb. 10 Feb. 10

**MUNICIPALIDAD DE  
GRANADERO BAIGORRIA**

## ORDENANZA N° 4749/14

Que mediante Ordenanza N° 4749/14 y su modificación conforme Ordenanza 5089/17, se declaró la emergencia del Corralón Municipal y de los depósitos municipales anexos de la ciudad de Granadero Baigorria, junto a la adhesión al Programa Nacional de Compactación (PRO.NA.COM), hoy PRO.DE.CO (Programa Nacional de descontaminación y compactación de vehículos) que lleva adelante la Secretaría de Seguridad y Política Criminal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Nación, en el marco de las previsiones de las Leyes Nacionales N° 20.785 y N° 23.648, Decreto N° 993/2008 y Resolución N° 542/2021, mediante el cual se ordena la compactación y/o la entrega a título gratuito con fines exclusivamente educativos, de todos los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar y/o la chatarra, que se encuentren depositados por un período mayor a seis (6) meses en el Corralón Municipal y depósitos anexos de nuestra ciudad.

A tales fines se convoca a los titulares y/o infractores a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos en el plazo perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) horas de publicado el presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante el Tribunal de Faltas actuante, el Departamento Ejecutivo Municipal incorporará los mismos al patrimonio municipal y dispondrá su compactación mediante el Programa Nacional de Descontaminación y Compactación de vehículos (PRO.DE.CO) y/o su entrega a título gratuito a la entidad que determine oportunamente, a llevarse a cabo en el corralón Municipal sito en Constancio C. Vigil 525 de Granadero Baigorria, en fecha a determinar por el PRO.DE.CO.

§ 710 493372 Feb. 10 Feb. 10

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE  
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 15/23 de fecha 07 de Febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXX LXXX IXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Giuliana Lopez DNI 44.068.388, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 07 de Febrero de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 15/22.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la niña LXXXX IXXXX MXXXX DNI XX.XXX.XXX F.N 30/08/2022, de 5 meses de edad, hija de la Sra. Giuliana López, titular del DNI 44.068.388 con domicilio desconocido, y del Sr. Nicolas Mansilla DNI 45.029.371 con domicilio en calle Maradona y Campbell de Rosario, y dado que se encuentra verosímelmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo respectivo: Que habiendo tomado conocimiento por medio de los informes de los operadores territoriales de que la niña se encuentra en una situación de extrema vulnerabilidad física y psicológica, debido a las situaciones de riesgo a las que se encuentra expuesta, se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la niña de su centro de vida y el alojamiento de la misma con integrante de familia ampliada y/o en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Integral y/o efector de salud, art. 52 inc A y/o B y/o C de la Ley 12,967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa

Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 38769 Feb. 09 Feb. 13

### AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE FEBRERO DE 2023 (actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º 13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 90,15 (NOVENTA PESOS CON QUINCE CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$180,30 (CIENTO OCHENTA PESOS CON TREINTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$207,80 (DOSCIENTOS SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 38749 Feb. 08 Feb. 23

### BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F03 N°: 591 suscripto en fecha 12/01/2007 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Chin, Brenda DNI N° 25.959.639, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 493268 Feb. 08 Feb. 14

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

AVISO

Fecha de solicitud: 26.01.23

Repartición solicitante: Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría de Gobierno).

La Municipalidad de Rosario comunica que procederá a la disposición administrativa de los vehículos que se encuentran depositados en los predios dependientes de la Dirección de Depósito y/o Guarda Transitoria de Vehículos Remitidos y cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Provincial N° 11856 y la Ordenanza Municipal N° 7025/2000. De acuerdo con lo previamente mencionado quienes posean vehículos en dichas dependencias y cuya estadía supere los seis (6) meses, deberán concurrir al Tribunal Municipal de Faltas, edificio ex Aduana, sito en calle Urquiza 902, 3° piso, de la ciudad de Rosario, de 09:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Título de la Propiedad del Automotor. Por cualquier consulta comunicarse con la Oficina Compactación de vehículos al tel. 4802447. Todo ello a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación, bajo apercibimiento de proceder a la compactación del bien. En el link <https://www.rosario.gob.ar/inicio/archivos/listado-para-edictos.xls> se detalla la nómina de vehículos a compactar, a la que se suma todos los vehículos que fueron remitidos sin identificación alguna. Fecha límite para la presentación: 01/03/2023.

\$ 450 493228 Feb. 7 Feb. 22

### CONVOCATORIAS DEL DIA

BYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los accionistas de BYO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de marzo de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda convocatoria, en la sede social, sito en Bv. Casado N° 1220 de la localidad de Chabás, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea, conjuntamente con el Presidente del Directorio;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera del plazo previsto en el art 234 de la LGS.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y notas aclaratorias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de octubre de 2022;
- 4) Tratamiento del resultado del ejercicio;
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores.

EL DIRECTORIO

NOTA: La documentación indicada en el punto 2 se encuentra a disposición de los socios en la sede social.

\$ 530 493582 Feb. 13 Feb. 17

IVC S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° Convocatoria)

Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 2023 a las 18:00 hs, en primera convocatoria, y para las 19:00 hs en segunda convocatoria, en el local social ubicado en Colectora y Ruta 9 de la localidad de Roldán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1° Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea
- 2° Consideración de los documentos descriptos por el art.234 inc.1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022 y sobre la gestión del Directorio.
- 3° Consideración del resultado del ejercicio y su distribución, de acuerdo al art.224 de la Ley 19.550 y el art.15 de los estatutos.

NOTA: se comunica a los Sres. Accionistas que para concurrir a Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación como mínimo a su realización, o bien acreditar con la misma antelación y mediante entrega del certificado a este efecto, haberlas depositado en una institución bancaria.

\$ 250 493746 Feb. 13 Feb. 17

**CONVOCATORIAS ANTERIORES****CLÍNICA SUNCHALES S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 03 de marzo de 2023, a las 13:00 hs. en primera convocatoria y a las 14:00 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Ratificación de esta convocatoria en exceso de los plazos establecidos por la ley y el estatuto.
- 3) Consideración de la Memoria y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrados el 30 de Junio de 2022 y de la gestión del Directorio y sindicatura.
- 4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2022 y destino del mismo.
- 5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por el ejercicio fenecido.
- 6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-22.

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asimismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

VIRTOR ZUNINO  
Presidente

\$ 250 493442 Feb. 10 Feb. 16

**SALINA LAS BARRANCAS SACel**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En la ciudad de Santa Fe, a los 06 días del mes de febrero de 2023, se reúne en la sede social de Salina las Barrancas SACel su Directorio. Siendo las ocho horas, el presidente del directorio C.P.N. José Haidar inicia la sesión y expresa, en primer lugar, que habiéndose preparado el balance general del ejercicio N° 78 cerrado el treinta de septiembre de 2022 corresponde su tratamiento y la redacción de la respectiva convocatoria a asamblea de accionistas. Acto seguido se analizan los estados contables en tratamiento y se resuelve su aprobación, al igual que a la memoria del septuagésimo octavo ejercicio económico de la sociedad. En segundo término, el presidente, junto al directorio se aboca a la redacción de la convocatoria a asamblea para tratar los estados contables correspondientes y ordenan su publicación de ley acorde al texto que se transcribe en los renglones siguientes.

Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de febrero de 2023 a las nueve horas en primera convocatoria y a las catorce horas en segunda convocatoria en la sede social de calle Beruti 6001 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea
  - 2) Consideración de los documentos previstos en el artículo 234 inciso primero de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022.
  - 3) Destino de los resultados del ejercicio
  - 4) Consideración de la gestión del directorio y su remuneración.
- Santa Fe, Febrero 2023.  
Sin otros temas a tratar se levanta la sesión siendo las doce horas.

\$ 450 493440 Feb. 10 Feb. 16

**COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE HUGHES LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Asociados de la Cooperativa Agrícola Ganadera de Hughes Ltda. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el salón de actos de la Cooperativa, sito en Avda. Felipe Hughes 566-Hughes (SF) el día 24 de febrero de 2023 a las 19:00 horas para tratar lo siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la Asamblea.
  - 2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos e Informes del Síndico y Auditor correspondiente al 75 Ejercicio Económico cerrado el 31 de Octubre de 2022.
  - 3.- Designación de tres asociados para que constituyan la mesa receptora escrutadora de votos.
  - 4.- Elección de:
    - a) Cuatro Consejeros titulares por cesación de mandato y por dos años de los señores Héctor Norberto Del Papa, Luis Mario De Grandis, Enrique Álvarez y Fabián Fresco.
    - b) Cuatro Consejeros suplentes por un año.
    - e) Un Síndico Titular y un Suplente por un año en reemplazo de los Sres. Julio Muñoz y Osvaldo Bolasina.
- Rogándoles puntual asistencia los saludan atentamente.  
Hughes, Febrero de 2023.

JUAN CARLOS CARUGNO  
PresidenteHECTOR DEL PAPA  
Secretario

NOTA: Recordarnos que el art. 43 de nuestros estatutos dice: transcurrida una hora después de la fechada para la reunión sin conseguir quórum se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas cualquiera sea su número de socios presentes.

\$ 430 493246 Feb. 08 Feb. 14

**RESONANCIA BRITANICO S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay N° 40 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Febrero de 2023, a las 16:30 horas en primera convocatoria ya las 17:30 horas en segunda, para considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para proceder a firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros, Anexos y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2022.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
- 4) Consideración de los honorarios al Directorio y Síndico por el período bajo tratamiento.
- 5) Consideración de los Resultados del Ejercicio.

\$ 225 493200 Feb. 7 Feb. 13

**COOPERATIVA DE SERVICIO TELEFÓNICO DE ZENÓN PEREYRA LIMITADA**

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo Administrativo, convoca a Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 3 de marzo de 2023 en su sede social sito en calle Bv. San Martín N° 686 de Zenón Pereyra, a las 9:00 horas en primera convocatoria, y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta, conjuntamente con Presidente y Secretario.
- 2) Elegir Presidente; Vice-Presidente; Secretario; Pro-Secretario; Tesorero; Pro-Tesorero; Dos (2) Vocales Titulares; Dos (2) Vocales Suplentes; Síndico Titular; Síndico Suplente.

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los Asociados.

\$ 227,70 493197 Feb. 7 Feb. 13

**SUAVEG S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los Sres. Accionistas de la empresa SUAVEG S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de febrero de 2023 en el domicilio de calle San Martín 1660 - Pta. Baja Dep. B, de la ciudad de Santa Fe (SF), en Primera convocatoria a las 15:00 hs. y en Segunda convocatoria a las 16:00, a los fines de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de los accionistas para que suscriban conjuntamente con el Sr. Presidente el acta respectiva;
- 2) Consideración de las razones por las cuales se realiza la convocatoria fuera de los plazos legales;
- 3) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2022;
- 4) Consideración de la gestión del directorio y fijación de su remuneración conforme el Art. 261 último párrafo de la Ley 19.550, por el ejercicio mencionado precedentemente;
- 5) Consideración del resultado del ejercicio bajo tratamiento y su destino;
- 6) Fijación del número de Directores y su designación por finalización de su mandato.

\$ 250      493182      Feb. 7 Feb. 13

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

### MEDIOS DE RAFAELA S.A.

#### ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos MEDIOS DE RAFAELA S.A. S/ Constitución de Sociedad, Expte. N° 834 Año 2022, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 07/12/2022, HUGO JOEL TAVARI, de nacionalidad argentina, comerciante, nacido el 10 de julio de 1995, apellido materno Garboso, soltero, Documento Nacional de Identidad 38.902.416, CUIT 20-38902416-4, domiciliado en calle Zona Rural S/N de la localidad de Castellanos, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y MAYRA SOLEDAD GIRAUDO, de nacionalidad argentina, comerciante, nacida el 12 de julio de 1990, apellido materno Podio, divorciada, Documento Nacional de Identidad 35.463.153, CUIT 27-35463153-4, domiciliada en calle Manuel Menchaca 961 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, ambos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada MEDIOS DE RAFAELA S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Promoción y mediación comercial para la venta de publicidad; b) Proyectar, escribir, preparar, colocar, publicar y exhibir anuncios y publicidad e innovaciones de toda clase para sí misma o para terceros; c) Celebrar arreglos para la colocación de anuncios en diferentes medios; d) Publicar avisos, fabricar, suministrar, mantener y poner en funcionamiento tableros de anuncios, tablas de avisos y señales. e) Edición e impresión de diarios, revistas, libros, mapas y formularios. Capital social: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000,00), representado por 400 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de mil Pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: HUGO JOEL TAVARI, DNI 38.902.416, CUIT 20-38902416-4; DIRECTORA SUPLENTE: MAYRA SOLEDAD GIRAUDO, DNI 35.463.153, CUIT 27-35463153-4. El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año. Sede Social: Urquiza 177 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 120      493723      Feb. 13

### BIOMASA S.R.L.

#### CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: BIOMASA S.R.L. s/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD, CUIJ 21-05210234-8 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1. Entre LUCIA CARLETTI, nacido el 06 de junio de 2003, argentina, soltera, estudiante, domiciliada en calle Pedro Díaz Colodrero 1528 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 44.780.900, CUIT 27-44780900-7, Fe; y PABLO DANIEL CARLETTI, nacido el 29 de marzo de 1972, argentino, divorciado, Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Bv. Gálvez 1453 Piso 4 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, D.N.I. 22.654.665, CUIT 20-22654665-1; convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada.
2. Fecha Contrato Social: 06 de Enero 2023.-
3. Denominación: BIOMASA S.R.L.
4. Sede Social: Pedro Díaz Colodrero 1528 de la ciudad de Santa Fe – Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe.
5. Duración: 20 (veinte) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe.
6. Objeto Social: La sociedad tendrá el siguiente objeto: compra, venta, permuta, consignación, representación, importación, exportación, co-

mercialización y distribución de insumos, semillas, alimentos y productos agropecuarios. Diseño, fabricación, importación, exportación y venta de maquinarias, implementos agrícolas, repuestos y herramientas.

Explotación, administración y asesoramiento de establecimientos productivos, agropecuarios y/o agroindustriales.

La sociedad podrá importar y exportar todo lo atinente al objeto social dentro de los rubros establecidos. El desarrollo del objeto podrá ser realizado en cualquier punto de la Republica o del exterior por cuenta propia, de terceros o asociada, así como ejercer representaciones, mandatos, comisiones, concesiones, distribuciones y otras modalidades siempre que estén relacionadas con la actividad específica de su giro.

Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones que se relacionen con el objeto social.

7. Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$300.000 (pesos trescientos mil) que se divide en 300 (trescientas) cuotas de capital de \$1.000 (pesos un mil) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Lucía Carletti 15 (quince) cuotas que representan \$15.000 (pesos quince mil) y Pablo Daniel Carletti 285 (doscientos ochenta y cinco) cuotas que representan \$285.000 (pesos doscientos ochenta y cinco mil) y que se encuentran integradas en su totalidad.

8. Gerente y administrador: a cargo de PABLO DANIEL CARLETTI.

9. Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

Santa Fe, de Febrero 2023.-

\$ 150      493738      Feb. 13

### HUMBERTO PRIMO REPUESTOS S.A.

#### SUBSANACION DE SOCIEDAD

Se hace saber, que en la localidad de Humberto Primo, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 02 días del mes de enero de 2023, el señor, GRAZZIOTTO Oscar Alberto, de profesión comerciante, nacido el siete de abril de mil novecientos sesenta y dos, apellido materno Merlo, casado en primeras nupcias con Guglielmone Nilva Pilar, DNI 16.143.003, CUIT 20-16143003-0, domiciliado en calle Córdoba (Norte) N° 250, de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe; y GRAZZIOTTO Liliانا Mabel, de profesión comerciante, nacida el dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y tres, apellido materno Merlo, casada en primeras nupcias con Beltramino Amilcar Antonio, DNI 16.388.658, CUIT 27-16388658-2, domiciliada en Av. San Martín N° 665 de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe, ambos de nacionalidad argentina, hábiles para contratar, y únicos integrantes de la sociedad Grazziotto Oscar y Liliانا, resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en HUMBERTO PRIMO REPUESTOS S.A., continuadora de Grazziotto Oscar y Liliانا. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: a) Comercialización al por mayor y menor, importación y exportación de repuestos y accesorios (nuevos y usados) para automotores, motos, maquinaria agrícola, camiones y maquinaria vial. b) Prestar servicios de mecánica y electricidad para automotores y maquinarias. c) Reparaciones de sistemas hidráulicos y eléctricos de unidades, como así también la instalación de protectores de motores, sensores, monitores de siembra y climatizadores. d) Reparación, re carga, compra y venta de baterías nuevas y usadas. e) Venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, insumos para el campo, artículos de iluminación, como así también artículos para limpieza y mantenimiento de piletas. f) Venta y comercialización al por mayor y menor de neumáticos, sus partes; llantas, cámaras y cubiertas. Capital social: Pesos Trece Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil (\$ 13.479.000), representado por 134790 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Cien (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: GRAZZIOTTO LILIANA MABEL, DNI 16.388.658, CUIT 27-16388658-3; DIRECTOR TITULAR: GRAZZIOTTO OSCAR ALBERTO, DNI 16.143.003, CUIT 20-16143003-0; DIRECTORES SUPLENTE: BELTRAMINO, Amilcar Antonio, de profesión mecánico, nacido el 12/11/1959, apellido materno Buiani, DNI 12.910.090, CUIT 20-12910090-8, casado en primeras nupcias con Grazziotto Liliانا Mabel, domiciliado en Av. San Martín N° 665, de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe; y GUGLIELMONE, Nilva Pilar, de profesión comerciante, nacida el 05/02/1965, apellido materno Tardivo, DNI 16.932.382, CUIT 27-16932382-3, casada en primeras nupcias con Grazziotto Oscar Alberto, domiciliada en calle Córdoba (Norte) N° 250, de la localidad de Humberto Primo, Pcia. de Santa Fe. Domicilio Social: Av. San Martín N° 644, de la localidad de Humberto Primo, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 77 Inc. "4", ley 19.550).

\$230      493724      Feb. 13

**DORSCH S.R.L.****CONTRATO**

1.- Filiación de los socios: En la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, entre el Sr. Dorsch Leandro Javier, D.N.I. N° 34.045.355, CUIT N° 20-34045355-8 nacido el 27/01/1989, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Izarra N° 745 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe y la Sra. Dorsch Mariela Fernanda, DNI N° 35.644.051 CUIT N° 27-35644051-5, nacido el 21 de diciembre de 1990, argentina, comerciante soltera, con domicilio en Izarra N° 745 de la ciudad de Villa Constitución provincia de Santa Fe, han convenido en celebrar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.- Fecha de instrumento de constitución: 26 de enero de 2.023

3.- Denominación de la sociedad: DORSCH S.R.L.

4.- Domicilio legal: Izarra N° 745, Villa Constitución, Santa Fe.-

5.- Objeto Social: Heladería: Ventas de helados, productos congelados, bebidas y artículos de kiosco. Construcción: edificación y comercialización. Refrigeración: reparación e instalación y ventas de heladeras, aire acondicionado y lavarropas. Eventos: Servicios de Lunch y catering para banquetes y eventos.

6.- Plazo de duración: 30 años, contados desde la inscripción en el R.P. de Comercio.

7.- Capital Social: se fija en la suma de cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) dividido en cuarenta mil (40.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: el socio Dorsch Leandro Javier, suscribe la cantidad de veinte mil cuotas (20.000), representativa de doscientos mil pesos (\$ 200.000); la socio Dorsch Mariela Fernanda, suscribe la cantidad de veinte mil cuotas (20.000), representativa de doscientos mil pesos (\$ 200.000). Los socios integran en este acto en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) de sus cuotas suscriptas, lo que acreditan mediante boleta de depósito de garantía en el Banco de Santa Fe y por el saldo, se comprometen a integrarlo, también en dinero en efectivo, dentro de los dos (2) años a contar de la fecha del presente contrato.

8.- Uso de firma: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no, por periodo indeterminado, con facultad para obligar a la sociedad por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social.

Se Designa como gerente al Sr. Leandro Javier Dorsch CUIT N° 20-32606013-6.

\$ 85      493406      Feb. 13

**DEPA & ASOCIADOS S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que ha sido inscripta en el Registro Público de la ciudad de Rosario, el Contrato Constitutivo de Depa & Asociados S.R.L., siendo su contenido principal el siguiente:

1.- Nombres y apellidos, domicilio, estado civil, nacionalidad, profesión y documento de identidad de los socios: Alfredo Ramón Peña, argentino, nacido el 05 de agosto de 1983, de estado civil casado en primeras nupcias con la Señora Estefanía Drake, de profesión comerciante, domiciliado en calle Gral. López 2139 Piso 2 Dto. 9 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 30.379.887, CUIT N° 20-30379887-1 y la Señora Estefanía Drake, argentina, nacido el 13 de octubre de 1988, de estado civil casada en primeras nupcias con el señor Alfredo Ramón Peña, de profesión comerciante, domiciliada en calle Gral. López 2139 Piso 2 Dto. 9 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, titular del documento nacional de identidad N° 33.947.887, CUIT N° 27-33947887-8.

2.- Fecha de instrumento de constitución: 30 de enero de 2023.

3.- Denominación: Depa & Asociados S.R.L.

4.- Domicilio: calle San Lorenzo 6962 de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

5.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la república Argentina, a las siguientes actividades: Comercialización de insumos para la actividad agropecuaria, avícola, porcina y otros similares. Servicios de consultoría en recursos humanos o asesoramiento a empresas en temas de recursos humanos. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad está facultada para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

6.- Duración: El término de Sociedad duración de la Sociedad se fija en 15 (quince) años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil), representado por 50.000 (cincuenta mil) cuotas sociales de \$ 10 (pesos diez) de valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto de acuerdo al siguiente detalle: el Sr. Alfredo Ramón Peña, 25.000 cuotas sociales representativas de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos cincuenta mil) y la Sra. Estefanía Drake, 25.000 cuotas sociales representativas de \$ 250.000,00 (Pesos doscientos

tos cincuenta mil). El veinticinco por ciento (25 %) del Capital suscrito en la forma expresada lo integran en éste acto cada socio en la proporción antes indicada, que se justificará mediante boleta de depósito en el Nuevo Banco Provincia de Santa Fe S.A. En consecuencia, el capital integrado en este acto asciende a la suma de \$ 125.000,00 (Pesos ciento veinticinco mil); el setenta y cinco por ciento (75 %) restante, o sea la suma de \$ 375.000,00 (Pesos trescientos setenta y cinco mil) los socios se comprometen a integrarlo dentro del plazo de 2 años, también en efectivo, a contar desde la fecha del presente contrato.

8.- Administración, fiscalización y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. Queda designado en forma unánime como Socio Gerente, el Señor Alfredo Ramón Peña. A tal fin usarán sus propias firmas, precedida de la denominación social Depa & Asociados S.R.L., actuando en forma indistinta cada uno de ellos. Asimismo, los socios podrán nombrar otro u otros gerentes si el giro de los negocios así lo justifican. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y decreto 5.965/63, art. 9°, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. Los socios podrán otorgar todo tipo de garantías, tales como aval, fianza transitoria a favor de bancos y demás entidades financieras (prenda), fianzas en general, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso, ya sea para garantizar obligaciones propias o de terceros en los que la sociedad tenga un con o interés participación o con los que la sociedad guarde alguna relación de negocios o una relación comercial.

9.- Balance General La sociedad cerrará su ejercicio el día 30 de noviembre de cada año, fecha en la cual se confeccionará un balance general, con sujeción a las normas legales y criterios técnicos usuales en materia administrativa y contable que exponga la situación patrimonial a ese momento, como así también el esta de resultados del ejercicio. El primer ejercicio económico cerrará el 30 de noviembre de 2023.

\$ 120      493421      Feb. 13

**ESTACIÓN DE SERVICIOS  
SAN LORENZO CENTRO S.R.L.****CONTRATO**

Se hace saber que se encuentra en trámite la inscripción del instrumento del 31/01/2023, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada Estación De Servicios San Lorenzo Centro S.R.L., siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los Sres.: Veronica Graciela Garat, D.N.I. N° 20.298.062, CUIT N° 23-20298062-7, de apellido materno Briasco, nacida el 18 de setiembre de 1968, divorciada, abogada y domiciliada en calle 9 de Julio N° 20; Carlos Federico Garat, D.N.I. N° 21.946.676, CUIT N° 20-21946676-6, de apellido materno Briasco, nacido el 24 de diciembre de 1970, soltero, abogado y domiciliado en 3 de Febrero 1566; y los cónyuges de primeras nupcias domiciliados en calle 9 de Julio N° 14 Carlos Domingo Garat, D.N.I. N° 6.053.017, CUIT/L N° 20-06053017-4, de apellido materno Cabanillas, nacido el 31 de Octubre de 1.943, casado, jubilado; María Inés Briasco, D.N.I. N° 5.019.137, CUIT/L N° 27-05019137-6, de apellido materno Molinar, nacida el 11 de Febrero de 1.945, casada, jubilada; todos de nacionalidad argentina y sus domicilios en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Domicilio: La sociedad establece su sede social y legal en calle Bv. Urquiza N° 1940, de la ciudad de San Lorenzo, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Designación de su Objeto: Tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de ella, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, 1) Explotación integral de estaciones de servicio: mediante la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de estaciones de servicio y todas aquellas conexas que pudieran implementarse, en particular las siguientes: a) Combustibles y Accesorios. Comercialización de combustibles líquidos y Gas Natural Comprimido (GNC), servicios de cargas y recargas eléctrica de automotores. Comercialización de lubricantes derivados del petróleo y accesorios: aditivos, lubricantes, grasas y cualquier otro derivado del petróleo; servicios y demás productos de comercialización en estaciones de servicio; b) Lubricentro: Comercialización de lubricantes, aceites, filtros, repuestos, accesorios, insumos de mantenimiento vehicular, mercaderías y productos relativos al objeto del rubro brindando servicios vinculados con el sector automotriz, tales como mecánica, cambio de aceite, filtros, lubricación y engrases de todo tipo de vehículos, automotores o no, sus repuestos y accesorios; c) Gomería: Comercialización de cubiertas, cámaras, ruedas y llantas, ya sean nuevas, usadas y/o renovadas y sus accesorios complementarios para todo tipo de automotores, y la prestación del servicio integral de gomería; d) Lavadero: Instalación y explotación comercial de lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda clase de rodados, así como también de aquellas actividades accesorias relacionadas con este servicio; e) Mecánica: Insta-

lación y explotación comercial de servicio de mecánica para automotores; f) Tienda Dolirubro - Kiosco - Bar - Restaurante: Explotación comercial de negocios del ramo anexas a la estación de servicio, tales como confitería, bar, restaurante, despacho de bebidas en general; cualquier otro rubro de la rama gastronómica, y toda clase de artículos y productos propios del servicio de tiendas polirubro. 2) Construcción y montaje de estaciones de servicios para su reventa o explotación; 3) Aprovisionamiento de estaciones de servicios en lo referente a todos los elementos comercializados por las mismas, entre ellos: combustibles, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores, productos expendidos en los minimercados incorporados a las mismas y demás productos relacionados. 4) Desmante: desmante forestal, nivelación, compactación, traslado de tierra, y todas las actividades relacionadas con dicho objeto. Como así también la provisión de grúas, auto elevadores, elevadores tijera, carretones, semirremolques, camiones y automotores de carga para el movimientos de suelos en obras de todo tipo y su transporte, con o sin personal.

A los fines mencionados, la sociedad tiene capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley y este contrato.

Capital Social: El Capital se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) ciento cincuenta mil (150.000) cuotas de diez pesos (\$ 10) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera:

La Sra. Verónica Graciela Garat, suscribe treinta y siete mil quinientos (37.500) cuotas sociales; el Sr. Carlos Federico Garat, suscribe treinta y siete mil quinientos (37.500) cuotas sociales; la Sra. María Inés Birasco, suscribe treinta y siete mil quinientos (37.500) cuotas sociales.

Organización de la administración: La dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de la Sra. Verónica Graciela Garat, DNI N° 20.298.062, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y vestirá el carácter de gerente.

Fecha de cierre de ejercicio: el ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

\$ 150 493391 Feb. 13

### EXQUISITECES S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Rosario, Secretaría de la Dra. Mónica Gesualdo, en los autos caratulados EXQUISITECES S.R.L. s/Renuncia ratificación de gerente; CUIJ N° 21-05530871-0 Expte N° 5602/2022 se ha dispuesto la publicación del siguiente edicto "Rosario, 22 de Diciembre de 2022. Acredítese la publicación de ley... Fdo. Dra. Mónica L. Gesualdo (Secretaria), haciéndose saber que las socias han resuelto designar como gerente de la empresa a la Sra. Ana Gloria Antolini, quien a partir de la presente será la única administradora y representante de Exquisiteces SRL, cesando en consecuencia la designación de la Sra. Ana Elvira Antolini en ese carácter. En consecuencia la Sra. Ana Gloria Antolini, de apellido materno Haure, DNI N° 29.001.862, nacida el 28 de enero de 1982, comerciante, casada en primeras nupcias con Ariel Muccilli, es la única administradora y representante de Exquisiteces SRL. Dra. Mónica L. Gesualdo (Secretaria).

\$ 50 493381 Feb. 13

### ESG DILEC S.A.

#### AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de fecha 27 de Junio de 2022 de Esg Dilec S.A., se resolvió aumentar el capital social por \$ 5.000.000 (pesos cinco millones) hasta alcanzar la suma de \$ 5.100.000 (pesos cinco millones cien mil) mediante la capitalización parcial de las cuentas particulares de los socios, procediéndose a la consecuente reforma del artículo cuarto del estatuto de Esg Dilec S.A., el cual ha quedado redactado como sigue: Artículo Cuarto. El capital social es de Pesos cinco millones cien mil (\$ 5.100.000) representado por cincuenta un mil (51.000) acciones de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 50 493366 Feb. 13

### ESTABLECIMIENTOS SAN IGNACIO S.A.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Establecimientos San Ignacio S.A. CUIT: 30-55945309-5. Inscripta en el Registro Público de Comercio de Santa Fe el 15 de octubre de 1975, bajo el Tomo N° 72, Folio 5763 N° 280 y Tomo N° 79, Folio 1127 N° 53,

de estatutos, sede social en Ruta 11 Km. 447 (3017), Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe. A los efectos del derecho de oposición de los acreedores se comunica que, por acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 08/09/2022, se resolvió la reducción voluntaria del capital social, en los términos de los artículos 203 y 204 de la Ley N° 19.550, en la suma de \$ 46.742.583, de \$ 75.158.983 a \$ 28.416.400 cancelando \$ 46.742.583 acciones ordinarias de titularidad del accionista OPM Inversiones S.A. Montos anteriores a la reducción del capital: Activo: \$ 1.753.334.735.00; Pasivo: \$ 1.165.061.656,00; y Patrimonio Neto: \$ 588.273.078.00. Montos posteriores a la reducción del capital Activo: \$ 1.753.334.735,00; Pasivo: \$ 1.165.161.656; y Patrimonio Neto: \$ 588.173.078. Oposiciones en la sede social: Ruta 11 Km 447 (3017), Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe de 10:00 a 17:00 horas. Autorizado según instrumento privado Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 08/09/2022. Alejandro R. Albiñana Mat. 5983.

\$ 140 493445 Feb. 13

### ELLIMAR SRL

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Jorge Emilio Marzetti Argentino, D.N.I. N° 21.545.262 CUIT N° 20-21545262-0 , casado en primeras nupcias con Brstilo Julieta Mabel , y Carolina Lucia Marzetti , Argentina, D.N.I. N° 30.389.693 CUIT N° 27-30389693-2, divorciada , todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en Lisandro de la Torre N° 244 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, han celebrado una modificación del contrato social de Ellimar SRL CUIT N° 30-70920979-1 de renuncia y designación de gerente y de prórroga del plazo de duración, por medio del cual a) El Sr. Emilio Marzetti CUIT N° 20-05998601-6 renuncia a su condición de Gerente de la sociedad Ellimar SRL. b) La administración, dirección, representación legal de la sociedad será ejercida por los Sr. Jorge Emilio Marzetti CUIT N° 20-2154262-0 y de la Sra. Carolina Lucia Marzetti CUIT N° 27-30389693-2 en su carácter de socios Gerentes, quienes obligaran a la sociedad firmando en forma individual. Deberán anteponer a su firma personal el aditamento de Socio gerente, y será válida para toda clase de actos y contratos atinentes a la sociedad, que no sean notoriamente extraños al objeto social. c) Se conviene prorrogar por veinte (20) años el plazo de duración de dicha sociedad, el que según consta en el contrato social- vence el 7 de junio de 2025.

\$ 90 493408 Feb. 13

### FERRONATO VIDRIOS Y SISTEMAS S.R.L.

#### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por está así dispuesto en autos caratulados FERRONATO VIDRIOS Y SISTEMAS S.R.L. s/Designación de gerente; Expte. N° 2874 año 2022, se hace saber a los fines de su inscripción en el Registro Público de Santa Fe, que según Acta de Socios del 28 de Septiembre de 2022, se designa como socio gerente al Sr. Leonardo Raúl Ferronato, CUIT N° 20-23160549-6, con domicilio en Riobamba 8610 Santa Fe, quien ya se venía desempeñando en dicho cargo, y renueva su mandato por tres ejercicios de acuerdo a lo establecido en el estatuto social, es decir hasta la fecha de la reunión que trate el balance que cierra el 30/09/2025. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 50 493362 Feb. 13

### FABRICACIONES INDUSTRIALES S.R.L.

#### MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales Ley 19.550, se hace saber la prórroga de duración - Aumento del Capital Social de Fabricaciones Industriales S.R.L., C.U.I.T. N° 30-66044015-8, dispuesta por instrumento de fecha 5 de Diciembre de 2022, de acuerdo a lo dispuesto por los únicos socios gerentes Enzo Amadeo Galassi y Silvia María Pavani quienes deciden modificar el contrato social:

Cláusula Cuarta: Duración: Se fija en el término de 40 años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, o sea desde 11 de Diciembre de 1992, de tal forma que el vencimiento de la misma operará el 11 de Diciembre de 2032.

Cláusula Quinta: Capital Social e Integración: El Capital Social se fija en la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$ 750.000) dividido en Mil quinientas (7.500) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) cada una. Enzo Amadeo Galassi, (3.750) cuotas, o sea la suma de \$ 375.000; Silvia María Pavani (3.750) cuotas, o sea la suma de \$ 375.000.

Se ratifican las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto fueren modificadas por el presente.

\$ 65,83 493393 Feb. 13



**GRIMACO S.R.L.****ADJUDICACIÓN DE CUOTAS**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación. Dentro de los autos caratulados GRIMACO S.R.L. s/Adjudicación de cuotas por liquidación sociedad conyugal; Expte. N° 126/2023 (CUIJ N° 21-05531205-9), los socios han acordado por Acuerdo de fecha 15 de noviembre de 2022, 10 siguiente:

Adjudicación Cuotas Sociales por Liquidación Sociedad Conyugal: Ambos socios acordaron liquidar en forma parcial la sociedad conyugal habida entre ambos, y adjudicarse las cuotas sociales gananciales que tienen y les corresponden en la sociedad Grimaco S.R.L.; adjudicándose Marcelo Oscar Raffo, en plena propiedad las 375.250 (trescientos setenta y cinco mil doscientos cincuenta) cuotas sociales gananciales y adjudicándose Laura Virginia Chaillou, en plena propiedad las 19.750 (diecinueve mil setecientos cincuenta) cuotas sociales gananciales. Por lo que la cláusula Quinta del Contrato Social, no es modificada, quedando redactada de la siguiente forma: Quinta: Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 400.000 (Pesos Cuatrocientos Mil) dividido en 400.000 (cuatrocientos mil) cuotas de Pesos 1 (\$ 1) cada una, siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el socio Marcelo Oscar Raffo suscribe 380.000 (trescientos ochenta mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, que importan la suma de \$ 380.000 (pesos trescientos ochenta mil), y la socia Laura Virginia Chaillou suscribe 20.000 (veinte mil) cuotas de \$ 1 (pesos uno) cada una, que importan la suma de \$ 20.000 (pesos veinte mil).

En lo demás los socios ratifican y confirman expresamente todas las cláusulas y condiciones del contrato social y sus modificatorias que no hubieran sido modificadas expresamente por este acto.

\$ 70 493446 Feb. 13

**GERENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA****MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados GERENCIAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/Modificación al contrato social; Expte. N° 21-05209082-9 que se tramitan por ante el registro público del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 1ª nominación de Santa Fe, se hace saber: En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia del mismo nombre, el día 31/03/22, se reunieron Omar Pablo Theiler, argentino, abogado, DNI N° 11.316.383 CUIT N° 20-11316383-7, con domicilio en calle Ricardo Aldao N° 1524 de esta ciudad; Griselda Mariel Knafel, Argentina, empresaria, DNI N° 23.002.521, domiciliada en calle Las Heras N° 6045 de esta ciudad, soltera: ambos manifiestan y declaran ser los únicos socios de la firma Gerenciar SRL (CUIT N° 33-70840373-9), con sede en calle La Rioja 2535 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, bajo el N° 900, al folio 250 del Libro 15 de SRL (L:5975) siendo Griselda Mariel Knafel su socia Gerente. Ambos, conjuntamente con Noelia Jazmín Knafel, argentina, DNI N° 42.758.441, con domicilio en calle Las Heras N° 6045 de esta ciudad, celebraron de mutuo y común acuerdo un contrato de cesión de cuotas de capital de la Sociedad; en donde el Cedente, Omar Pablo Theiler, cede y transfiere a Griselda Mariel Knafel y Noelia Jazmín Knafel, Cesionarias, en igual proporción, sin reserva ni limitación alguna, a favor de cada Cesionario, veinticinco (25) cuotas de capital pesos 120 con 00/00 (\$ 120,00), cada una, representativas de pesos seis mil con 00/00 (\$ 6.000,00) de las cuales hasta la fecha de celebración del contrato era titular de la sociedad, transfiriendo cincuenta (50) cuotas de capital que representan la totalidad de su participación en la sociedad, con todos los derechos, acciones y obligaciones que hasta la fecha poseyera como socio. Los cesionarios aceptaron la cesión de cuotas de capital que por dicho acto se instrumentaron a favor de ambos y en iguales proporciones y en conjunto abonaron al cedente, en total, la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), que el cedente recibió de conformidad. Asimismo, quedó manifestado que a partir de la inscripción de la cesión ante el Registro Público, el Señor Omar Pablo Theiler, queda desvinculado totalmente de la sociedad no teniendo derecho alguno y ajeno a toda responsabilidad presente o futura emergente de los negocios u obligaciones que puedan surgir del desarrollo de las actividades de la sociedad. Como consecuencia derivada del contrato de cesión de cuotas de capital, se resolvió modificar el artículo 5° del Contrato Social de la Sociedad, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 5°: El capital social se fija en la suma de pesos doce mil (\$ 12.000,00), divididos en cien (100) cuotas de pesos ciento veinte con 00/00 (\$ 120,00) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: Griselda Mariel Knafel suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital representativas de pesos nueve mil con 00/00 (\$ 9.000,00); y Noelia Jazmín Knafel veinticinco (25) cuotas de capital representativas de pesos Tres

Mil con 00/00 (\$ 3.000,00). El capital puede ser aumentado por decisión de los socios, de acuerdo a la proporción de capital que en ese momento posea cada uno debiendo prorratear entre ellos las cuotas asignadas a aquellos socios no interesados en acrecer su participación.

Santa Fe, 03 de Febrero de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 150 493432 Feb. 13

**JAP SRL****DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: JAP SRL s/Designación de gerentes; CUIJ N° 21-05210047-7 - Año 2022, que se tramitan por ante el Registro Público a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en la sociedad denominada JAP S.R.L. se ha efectuado designación de gerente a favor del Sr. Mauro Alejandro Pinasco, argentino, casado, D.N.I. N° 25.410.453, domiciliado realmente en San Genaro, provincia de Santa Fe. Atento la designación efectuada corresponde modificar la cláusula Sexta del contrato social, la que quedará redactada de la siguiente manera: Sexta: La administración, representación legal de la sociedad y uso de la firma social, estará a cargo del socio Sr. Mauro Alejandro Pinasco, a quien se designa gerente, quien usará su firma particular precedida de la denominación JAP S.R.L., que estampará en sellos o de su puño y letra. La remoción y nombramiento de gerentes se efectuará por unanimidad de votos en reunión de socios. La sociedad para su desenvolvimiento y por medio de su/s socio/s gerente/s, en la forma antes expresada o de sus representantes legales podrán sin más limitación que las que impongan los intereses sociales y el presente contrato, otorgar cuantos instrumentos, documentos privados o escrituras públicas resulten necesarias, pudiendo al efecto contratar con particulares, bancos privados, mixtos, oficiales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, librar y endosar prendas, suscribir como libradores y endosantes pagarés, cheques, giros, letras, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, por los precios, plazos o condiciones que convengan, dar y tomar dinero en préstamo con las garantías que resulten necesarias, realizar cualquier clase de gestiones ante las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales, municipales y comunales, contratar seguros, comparecer en juicios, por sí o por medio de apoderados, conferir poderes especiales y generales, formar parte de otras sociedades comerciales y en general todos los demás actos de amplia administración, debiendo entenderse que todas las facultades enumeradas precedentemente son de carácter enunciativo y no limitativo. Los gerentes no podrán usar la firma en prestaciones a título gratuito, ni en fianzas o garantías a terceros, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad.

Santa Fe, 2 de Diciembre de 2022. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.  
\$ 100 493441 Feb. 13

**LISANDRO ENRIQUE GOMEZ S.R.L.****CAMBIO DE DENOMINACION**

Publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe.

El Sr. Lisandro Enrique Gómez, D.N.I. N° 28.881.242, CUIT 20-28881242-0, y la Sra. Nicolí Marcela Mónica, D.N.I. N° 24.832.272, CUIT 27-24.832.272-7, todos mayores de edad y hábiles para contratar, constituyendo domicilio legal en Jorge Newbery N° 84 de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, han celebrado un contrato de MODIFICACION DE LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD, LISANDRO ENRIQUE GOMEZ CUIT 30717236331 por medio del cual:

a) se decide modificar la denominación de la sociedad por resultar extensa y poco practica en el ejercicio de la actividad.

b) Como consecuencia de de esta modificación la cláusula PRIMERA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: A partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará bajo la denominación: LISANDRO E. GOMEZ S.R.L..

\$ 75 493407 Feb. 13

**MARYBETT S.A.S.****DISOLUCION**

Se hace saber que en Rosario, Provincia de Santa Fe, en fecha 30 de septiembre de 20219 en la sede social de Marybett S.A.S. (CUIT 33-71697634-9) con Estatuto Social inscripto al Tomo 101 Folio 4273 Nro. 739 de Estatutos del Registro Público de Comercio, sita en calle Córdoba 1643 Local 00-16 de Rosario, por reunión de socios Nro. 2 se reúnen la totalidad de los socios de la referida sociedad, llamados Beatriz Mercedes Bertuccelli, DNI 18.215.381, CUIT 27-18215381-3, argentina, casada, nacida el 02-03-1967, comerciante, con domicilio en calle Bv. Oroño 41 Bis Piso 16 de Rosario, titular de 750 acciones ordinarias nominativas no

endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por acción, Marcela Margarita Gentile, DNI -14.684.422. CUIT 27-14684422-2, argentina, nacida el 09/05/1962, abogada, con domicilio en calle Tucumán 951 Piso 1 Depto "A" de Rosario, titular de 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal \$100 cada una y con derecho a un voto por acción y de común acuerdo aprueban el balance general por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021, acuerdan no asignar honorarios al Administrador titular y aprueban que queden resultados no asignados según los números propuestos. Asimismo por reunión de socios Nro. 3 de fecha 29 de julio de 2022, las socias mencionadas precedentemente resuelven la disolución de la referida sociedad por cuestiones personales, designando como liquidadora de la misma a la Sra. Beatriz Mercedes Bertuccelli, ya que es la socia administradora.

Publíquese por un día. Rosario, 6 de febrero de 2023.

\$ 60 493400 Feb. 13

### NOBANO S.R.L.

#### CONTRATO.

1. Integrantes de la sociedad: BALLESTEROS GUILLERMO ENRIQUE, nacido el día 06 de junio del año 1967 DNI 18.243.407, argentino, casado en segundas nupcias con la Sra. Lorena Beatriz Notta, DNI 23.789.858, de profesión técnico electricista, domiciliado en calle El Rosedal 2740 de la ciudad de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe; El Sr. CLAUDIO ROBERTO NOTTA, argentino, nacido el 12 de febrero del año 1980 DNI N° 27.937.858, casado en primeras nupcias con Cecilia Marcela Troilo DNI N° 26.877.557, empleado domiciliado en calle Panamá N° 463 de Roland, Santa Fe, y la Sra. LORENA BEATRIZ NOTTA, nacida el día 18 de marzo del año 1974, argentina casada en primeras nupcias con Guillermo Enrique Ballesteros DNI 18.243.407, de profesión abogada, domiciliada en calle El Rosedal N° 2740 de Granadero Baigorria, Pcia de Santa Fe.

2. Fecha del instrumento de constitución. 16/01/2023.

3. Razón social. NOBANO SRL

4. Domicilio. El Rosedal 2740 Granadero Baigorria.

5. Objeto social. Explotación comercial de negocios del ramo bar, confitería, cafetería, pastelería, restaurant, heladería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos relacionados a la gastronomía.

6. Plazo de duración. Cincuenta años a partir de la fecha de inscripción en el registro Público de comercio,

7. Capital social. \$1.000.000,00 (un millón)

8. administración y fiscalización. A cargo de los socios Lorena Beatriz Notta ' Claudio Roberto Notta, en carácter de gerentes.

9. Organización de la representación. Los socios gerentes obligaran a la sociedad, usando su firma precedida de la razón social y con el aditamento "Socio gerente".

10. Fecha de cierre del ejercicio. 31 de diciembre de cada año.

\$ 70 493355 Feb. 13

### REAL MARKET S.A.

#### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en Rosario, a los 11 días del mes de enero de 2022, por Asamblea General Ordinaria (Acta Nro. 3) realizada en la sede social de Real Market S.A. (CUIT 30-71639980-6) sita en calle Italia 42 Piso 3 de Rosario, Provincia de Santa Fe, se reúnen los accionistas de dicha sociedad llamados Diego Matías Dondo, DNI 26.642.294, CUIT 20-26642294-7, argentino, nacido el 20-07-1978, Contador Público Nacional, casado, domiciliado en calle Brown 1851 Piso 2 de Rosario, Bruno Martín Dondo, DNI 27.935.410, CUIT 23-27935410-9, argentino, nacido el 25/02/1980, comerciante, domiciliado en calle Entre Ríos 729 Piso 6 de Rosario, Baltasar Jeremías Caldo, DM 25.854.919, CUIT 20-25854919-9, argentino, nacido el 14/04/1977, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 79 Piso 14 de Rosario, Carlos Nahuel Caputo, DNI 23.228.357, CUIT 20-23228357-3, domiciliado en calle Crespo 2060 de Rosario y Germán Francisco De Vincenzo, DNI 22.300.861, CUIT 20-22300861-6, argentino, nacido el 20/12/1971, Ingeniero Civil, domiciliado en calle Córdoba 1565 Piso 6 "A" de Rosario, quienes representan el 100% del capital social, y de común acuerdo resuelven proceder a la renovación del Directorio, designando Directores titulares de la mencionada sociedad por el término de tres ejercicios a los Sres. Diego Matías Dondo, DNI 26.642.294, Baltasar Jeremías Caldo, DNI 25.854.919 y Germán Francisco De Vincenzo, DNI 22.300.861 y como Director Suplente al Sr. Bruno Martín Dondo, DNI 27.935.410. Asimismo resuelven designar como Síndico titular de la referida sociedad al Sr. José Luis Planes, DNI 27.245.224, CUIT 20-27245224-6, con domicilio especial en calle San Martín 501 de Chovet, Departamento General López, Provincia de Santa

Fe y como Síndico suplente al Sr. Juan José Dondo, DNI 10.866.020, CUIT 20-10866220-29 con domicilio especial en calle Italia 42 Piso 3 de Rosario, quién presente en este acto acepta el cargo. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

\$ 70 493401 Feb. 13

### SERVICIOS DE GRÚAS Y LOGISTICA BELLANDI S.R.L.

#### MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: NANCY CECILIA BALLATORE, argentina, viuda en primeras nupcias de Oscar Bellandi, comerciante, nacida el 12-05-1957, cuit 23-13028586-4; titular del documento nacional de identidad (DNI) número 13.028.587, con domicilio real en calle Sarmiento 838 de la ciudad de Arroyo Seco, Provincia de Santa Fe; DAIANA SOLEDAD BELLANDI, argentina, casada en primeras nupcias con Emiliano José Matteucci, analista de relaciones laborales, nacida el 15-02-1989, cuit 27-34023876-7, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 34.023.876, con domicilio real en calle Sarmiento 838 de la ciudad de Arroyo Seco, provincia de Santa Fe; y ELIANA NOEMI BELLANDI, argentina, casada en primeras nupcias Leandro Fabián Gonzalez, ingeniera ambiental, nacida el 21-09-1983, cuit 27-30208399-9, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 30.208.399, con domicilio real en calle Sarmiento 8368 de la ciudad de Arroyo Seco.

Fecha constitución del instrumento: 16 Noviembre de 2022

Denominación Social: SERVICIOS DE GRÚAS Y LOGISTICA BELLANDI S.R.L. Domicilio Social: Sarmiento 838 - Arroyo Seco (Santa Fe)

Objeto Social: Servicios de grúas para auxilios y remolques para todo tipo de vehículos; livianos o pesados, camiones y/o colectivos y logística en transporte general de cargas en el territorio nacional.-

Plazo de Duración: 5 años a partir de la inscripción de la reactivación en el Registro Público de Comercio.-

Capital Social: \$510.000 correspondiendo a la socia Nancy Cecilia Ballatore la suma de \$170.000, a la socia Daiana Soledad Bellandi la suma de \$170.000 y a la socia Eliana Noemí Bellandi la suma de \$170.000.-

Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: a cargo de Daiana Soledad bellandi, con duración por el plazo de vigencia de la sociedad.-Organización de la representación legal: A cargo de la socia gerente.-

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.-

Fecha del Instrumento del Aumento de Capital Social: 16 Noviembre de 2022.-Aumento del Capital Social: Se aumenta en la suma de pesos doscientos setenta mil (\$270.000), dividido en dos mil setecientos (2.700) cuotas sociales por un valor nominal de pesos cien (\$100), cada una de ellas, las que son suscriptas por partes iguales por las socias, correspondiéndole a la socia NANCY CECILIA BALLATORE la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales, por un valor de pesos noventa mil (\$90.000); la socia DAIANA SOLEDAD BELLANDI la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales, por un valor de pesos noventa mil (\$90.000) y la socia ELIANA NOEMI BELLANDI la cantidad de novecientas (900) cuotas sociales, por un valor de pesos noventa mil (\$90.000).- Las cuotas sociales indicadas, son integradas de la siguiente forma: A) En este acto el veinticinco por ciento (25%), o sea la suma de pesos sesenta y siete mil quinientos (\$67.500); y B) el saldo dentro del término de dos (2) años contados a partir de la inscripción del presente por ante el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 90 493411 Feb. 13

### SOL DE FUNES S.R.L.

#### SUBSANACIÓN

Se comunica que con fecha 21 de Enero de 2023 se inició trámite de subsanación de SOL DE FUNES SC CUIT: 30-708931116, para convertirse en SOL DE FUNES S.R.L.

En reunión de socios de fecha 15 de diciembre de 2022, se reúnen los señores MARIELA NAVEIRA, argentina, soltera, nacida el 07/11/81, domiciliada en Avda. Córdoba 2643, Funes, DNI 29.140.453, CUIT 27-29140453-2 de profesión comerciante, de estado civil soltera; GABRIEL ENRIQUE CORDIVIOLA, argentino, casado con Silvana Marlene Palmero, nacido el 19/12/58, domiciliado en B. Pérez Galdós 520, Rosario, DNI 12.823.021, CUIT 20-12823021-2, de profesión comerciante; y CARLOS ALBERTO MOLFINO, argentino, casado, nacido el 04/09/57, domiciliado en Avda. Francia 1037, Rosario, DNI 12.124.700, 20-12124700-4 de profesión comerciante, de estado civil casado con Adriana Belkis Covaevich.

Primera: La sociedad que operara bajo la denominación de SOL DE FUNES SOCIEDAD CIVIL, pasará a denominarse "SOL DE FIJNES S.R.L."

Segunda: La sociedad mantendrá el objeto social de su antecesora: La administración de establecimientos educativos en todos sus niveles

Tercera: La duración de la sociedad será de veinte (20) años a partir de

su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: calle José Ingenieros 2610 de Funes (entre las calles Galindo y Estado de Israel), pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del país o del extranjero.

Quinta: El capital social se establece en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), dividido en cien (100) cuotas de pesos cinco mil (\$ 5.000.-) cada una, las cuales son totalmente suscriptas e integradas por los socios en la forma siguiente: Mariela Naveira veinticinco (25) cuotas, Gabriel Enrique Cordiviola veinticinco (25) cuotas y CARLOS ALBERTO MOLFINO cincuenta (50) cuotas. La integración total de las cuotas surge de un balance especial realizado a la fecha y puesto a disposición de los socios, quien luego de un análisis pormenorizado aceptan por unanimidad.

Sexta: Se acuerda por unanimidad que el socio CARLOS ALBERTO MOLFINO ejercerá la gerencia del órgano administrativo, con todas las facultades que se otorgan en el contrato social, y los eventuales sucesores serán electos con mayoría de capital

Séptima: El ejercicio social cierra el treinta y uno (31) de diciembre de cada año

Octava: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuirán en proporción al aporte de cada socio. Las pérdidas se distribuirán en igual proporción.

Novena: Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de todos los socios.

\$ 80 493388 Feb. 13

## SU TAXI S.R.L.

### CONTRATO

Constituida el 03 de Febrero de 2023. SOCIOS: FERNANDO JORGE LANGE, argentino, DNI 20.264.606, CUIT N° 23-20264606-9, comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Cristina Susana Ester Colombo, nacido el 26 de Marzo de 1968, con domicilio calle Sorrento 983 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y CRISTINA SUSANA ESTER COLOMBO, argentina, D.N.I. N°21.722.731, CUIT N° 27-21722731-9, comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Fernando Jorge Lange, nacida el 14 de Septiembre de 1970, con domicilio en calle Sorrento 983 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe. DENOMINACION: "SU TAXI S.R.L.". DOMICILIO: Marull 972, de la ciudad de Rosario. OBJETO: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) Servicios de intermediación y despacho de solicitudes de transporte de pasajeros, a través de aplicaciones y herramientas informáticas, B) Servicios de seguimiento, localización y logística vehicular, así como la provisión, alquiler o venta de equipos relacionados. C) Desarrollo y comercialización de software reativo al transporte. D) Servicios de transporte en general y en especial servicio de transporte de pasajeros u objetos y mensajerías, ya sea con vehículos propios o de terceros. Todos los actos y contratos que su objeto social permite realizarlos en el país, podrán ser realizados en el extranjero. La sociedad no podrá realizar ningún acto en beneficio exclusivo de alguno de los socios o de terceros, cualquiera de los actos realizados violando esta prohibición, serán nulos de nulidad absoluta y no podrán obligarla, aunque obligaran al socio que se extralimito en su mandato y se considerara casual de exclusión de la sociedad. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Duración: 20 (Veinte) años. CAPITAL SOCIAL: \$ 500.000.- (Pesos quinientos mil). DIRECCION ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración, La representación y los negocios de la sociedad estarán a cargo de un gerente designado por los socios, designándose en este acto y aceptando su cargo el Sr. FERNANDO JORGE LANGE.

Ejercicio Comercial: 31 de Enero de cada año.

Fiscalización: La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento, por cualquiera de los socios, pudiendo inspeccionar los libros, cuentas y demás documentos de la sociedad.

\$ 60 493413 Feb. 13

## TEGEMA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición de la administración de "TEGEMA S.A.", C.U.I.T. N° 30-71175300-8 designada por asamblea de fecha 24 de Enero de 2023:

Titulares: PRESIDENTE:

- EDUARDO MOISES LEVI, argentino, titular del D.N.I. N° 10.630.007, C.U.I.T. N° 20-10630007-1, casado en primeras nupcias con Liliana Luisa Tidball, nacido en fecha 07/02/1953, domiciliado en calle España N° 1147 Piso 11 Dpto. "A", de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión ingeniero;

Vicepresidente:

- MAURO ARIEL LEVI, argentino, titular del D.N.I. N° 31.068.708, C.U.I.T. N° 20-31068708-2, soltero, nacido en fecha 20/07/1984, domiciliado en calle 9 de Julio N° 29, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión licenciado en economía.

Suplentes:

Directores Suplentes:

- GERMÁN ANDRÉS LEVI, argentino, titular del D.N.I. N° 32.735.316, C.U.I.T. N° 20-32735316-1, soltero, nacido en fecha 23/01/1987, domiciliado en calle 9 de Julio N° 29, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante.

- LILIANA LUISA TIDBALL, argentina, titular del D.N.I. N° 11.447.835, C.U.I.T. N° 27-11447835-6, casada en primeras nupcias con Eduardo Moisés Levi, nacida en fecha 23/03/1955, domiciliada en calle 9 de Julio N° 29, de profesión odontóloga.

\$ 50 493358 Feb. 13

## TRUCKSTORE S.A.

### DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día la composición del directorio de TRUCKSTORE S.A. designada por asamblea de fecha 19 de noviembre de 2022 por tres ejercicios: Presidente:

Raúl Manuel Coma, argentino, nacido el 05 de diciembre de 1952, D.N.I. 10.778.959, C.U.I.T. 20-10778959-7, casado, comerciante, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Vicepresidente:

Carmen Margarita Chau, argentina, nacida el 27 de junio de 1946, D.N.I. 5.448.550, C.U.I.T. 27-05448550-1, casada, comerciante, domiciliada en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Titular:

María Cecilia Coma, argentina, nacida el 17 de noviembre de 1981, D.N.I. 29.001.532, C.U.I.T. 23-29001532-4, casada, contadora pública, domiciliada en la calle Av. Real 9191 de la ciudad de Rosario.

Director Titular:

Federico Raúl Coma, argentino, nacido el 28 de julio de 1979, D.N.I. 27.515.528, C.U.I.T. 20-27515528-5, casado, ingeniero, domiciliado en la calle Salta 1165 piso 8 de la ciudad de Rosario.

Director Titular:

María Inés Coma, argentina, nacida el 12 de mayo de 1983, D.N.I. 30.155.127, C.U.I.T. 23-30155127-4, casada, arquitecta, domiciliada en la calle Schweitzer 8849 piso 5 de la ciudad de Rosario.

Director Suplente:

Juan Carlos Morandini, argentino, nacido el 02 de febrero de 1946, D.N.I. 6.063.247, C.U.I.T. 20-6063247-3, casado, empleado, domiciliado en la calle Salta Fe 7109 de la ciudad de Rosario.

\$ 50 493416 Feb. 13

## ZUM ZUM S.R.L.

### CONTRATO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados ZUM ZUM S.A., en Expte. N° 687/2022, de trámite por ante el Registro Público de Venado Tuerto se hace saber:

1) Fecha de Instrumento Constitutivo: 21 de noviembre de 2022

2) Integrantes de la Sociedad: TERESITA ANA FILIPPETTI de nacionalidad argentina, estado civil casada, DNI 10.886.640, CUIT 27-10886640-9, nacida el 10 de octubre de 1954, con domicilio en calle López N° 576 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión productora agropecuaria; y MARÍA SUSANA FILIPPETTI de nacionalidad argentina, estado civil divorciada según Oficio N° 665 de fecha 27-08-1.992 del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, del Distrito N° 3 de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, DNI 11.738.079, CUIT 27-11738079-9, nacida el 30 de marzo de 1958, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1065, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión productora agropecuaria

3) Denominación social: ZUM ZUM SRL.-

4) Domicilio: Maipú N° 144 de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, CP 2601

5) Duración: cincuenta (50) años a partir de la inscripción en el Registro Público.

6) Objeto social: a) AGROPECUARIAS: explotación en todas sus formas de establecimientos agropecuarios, propios y de terceros, incluyendo los frutícolas, vitivinícolas, forestales y/o explotaciones granjeras; la cría, reproducción, compra y venta de todo tipo de hacienda y animales de granja; de sus productos y subproductos; arrendamientos de inmuebles rurales o urbanos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra y/o plantación, pulverización hasta la cosecha, acopio, envase y/o fraccionamiento de sus productos, así como también la industrialización y comercialización de los productos y subproductos derivados de estas

actividades; para consumo humano o animal; prestación de servicios agropecuarios tales como movimiento de suelo, arada, siembra, laboreos, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y la prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola ganadera;

b) GANADERA: producción, cría, engorde, engorde a corral (feedlot), comercialización, distribución, importación y exportación, servicio de hotelería, invernada y reproducción de ganado de todo tipo y especie, explotación de tambos, laboreos de granja, avicultura, apicultura y piscicultura, prestación de servicios profesionales en la explotación ganadera en todas sus etapas de producción, con maquinarias propias o de terceros;

c) TRANSPORTE: Transporte por carretera y combinado en toda su extensión y con cualquier modalidad, transporte de cargas generales, mercaderías a granel, ganado en pie, cereales, mercancías peligrosas, hidrocarburos, productos químicos, sustancias alimenticias en general, muebles, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística. Prestación de servicios auxiliares y complementarios, al transporte en general, comprendiendo lo referido a agencias de transporte, comisionistas, transitorios, almacenes, consignaciones, gestiones relacionadas con Aduana, importación y exportación, fletamentos, talleres de reparación de vehículos, estaciones de servicio, compraventa de mercaderías, maquinaria, vehículos y contenedores, compraventa de accesorios, repuestos y neumáticos. Explotación de camiones, tractores, remolques, semirremolques, contenedores y toda clase de vehículos y maquinaria.

d) INMOBILIARIAS: Actividades por cuenta propia: la compra, venta, permuta, explotación, y administración de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, arrendamiento de inmuebles propios y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal.

e) FINANCIERAS: Mediante todo tipo de operaciones financieras, así como toda clase de créditos con o sin garantías, constituir, reconstituir, dar o tomar hipoteca, prendas, fianzas, u otras garantías reales, a corto o largo plazo, inversión o aporte de capitales a personas, empresas públicas o privadas, o sociedades existentes o a constituirse, nacionales o extranjeras, o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, sea con particulares, Bancos oficiales, privados o mixtos y la compra, venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con capitales propios, excluyéndose las operaciones previstas en la ley de Entidades Financieras.

f) COMERCIALES: Por medio de la compra, venta, consignación, representación, permuta, comisiones, franchising activo o pasivo, leasing, concesión, depósitos, distribución, control, embarque y toda otra forma de interpretación comercial de los productos referidos anteriormente o de cualquier otra forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital, ya sean producidos por la empresa o no, como así también materias primas, maquinarias y cualquier otro bien relacionado a las anteriores.

g) IMPORTACION Y EXPORTACION: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de productos y servicios citados en los incisos precedentes, como así también maquinarias, materias primas y/o cualquier otro bien o servicio que se relacione con la actividad de la sociedad.

h) TRADING: Gestionar la identificación de oportunidades comerciales internacionales como Agentes de compras y Agentes de ventas. Realizar búsqueda de insumos y productos según especificaciones técnicas. Servicios al agro y a la industria. Acopio de cereales y ventas de insumos. Negocios agropecuarios y alimenticios: dedicadas a integrar los distintos actores del negocio: productores, industriales, multinacionales, ofreciendo los mismos. Proveedores de Insumos y maquinarias para agricultura y asesoramiento en nutrición de cultivos. Asesoría en la búsqueda de partners importadores. Todo conforme a la legislación sobre la materia y la contratación de profesionales de la matrícula con incumbencia en los temas específicos.

Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras siempre que lo haga con fondos propios, y excluidas las operaciones reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

7) Capital social: Lo constituye la cantidad de Un millón doscientos mil Pesos (\$ 1.200.000)

8) Administración y representación: De común acuerdo y conforme a lo dispuesto en el Artículo 60 se resuelve por unanimidad designar como gerente de la Sociedad a:

- TERESITA ANA FILIPPETTI de nacionalidad argentina, estado civil casada, DNI 10.886.6401 CUIT 27-10886640-9, nacida el 10 de octubre de 1954, con domicilio en calle López N° 576 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión productora agropecuaria.

- MARIA SUSANA FILIPPETTI de nacionalidad argentina, estado civil divorciada según Oficio N° 665 de fecha 27-08-1992 del Juzgado de Pri-

mera Instancia en lo Civil, Comercial, del Distrito N° 3 de Venado Tuerto a cargo del Dr. Marcelo Ferraro, DNI 11.738.079, CUIT 27-11738079-9, nacida el 30 de marzo de 1958, con domicilio en calle 25 de mayo N° 1065, de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, de profesión productora agropecuaria.

9) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año.-

10) Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. Venado Tuerto, 6 de Febrero de 2023.

\$ 383 493363 Feb. 13

## ACERMA S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, de Rafaela, a cargo del Registro Público se hace saber que en los autos caratulados: Expte. N°: 055, Año 2022 ACERMA S.A. s/Designación de Autoridades, han solicitado la inscripción del acta de asamblea ordinaria N: 23 de fecha 23 de Noviembre de 2022, documento en el que se ha registrado la designación de los miembros del Directorio y la distribución de los cargos, por el plazo estatutario de tres ejercicios, que finaliza el 31 de Julio de 2025, con próroga automática hasta la fecha de realización de la Asamblea General de Accionistas correspondiente a dicho ejercicio comercial. Integran el Directorio: Presidente: Sr. Pablo Mario Laorden, DNI N° 17.514.748, Vice-Presidente: Sr. Andrés Ariel Laorden, DNI N° 16.031.230, Directora Titular: Sra. Cristina Menara, DNI N° 16.445.232, Directora Titular: Sra. Gabriela Menara, DNI N° 17.714.208, Directora Titular: Sra. Vanesa Elisabet Kuriger Bertero, DNI N° 24.411.695, Director Titular: Sr. Pablo Andrés Menara, DNI N° 24.411.637, Director Suplente: Sr. Luis Laorden, DNI N° 34.206.466. Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 28 de Diciembre de 2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 90 493365 Feb. 13

## VILA AGROPECUARIA S.A.

### MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaría del Registro Público de la ciudad de Rafaela, en Expte: N° 793 - Año 2022 hace saber que en fecha 17 de Agosto de 2022, a las 21:00 hs en la localidad de Vila, provincia de Santa Fe, en la sede social de Vila Agropecuaria - S.A. se reúnen en Asamblea General Ordinaria, los accionistas que representan parte del Capital Social de Vila Agropecuaria - S.A. que figuran en el Folio 20 del libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencias a Asambleas Generales N° 1, a fin de considerar el Orden del Día que se expresa en Convocatoria a Asamblea General Ordinaria convocada según Acta de Directorio N° 77 de fecha 13 de Julio de 2022, la cuál fue debidamente publicada por Edictos, y haciéndose de público conocimiento para los accionistas y terceros ajenos a la firma. Abierto el acto, se nombra Presidente de Asamblea a la Srta. Porta Maria Bárbara quien acepta el cargo y seguidamente manifiesta que, con debida anticipación, se ha puesto a disposición de los accionistas la documentación que establece el art. 67 de la ley 19.550 (t.o). Atento a que ningún accionista (que confirmaron su asistencia conforme lo dispone el Art.238 de la Ley 19.550) - opone objeción a la constitución del acto, el Sr. Presidente pone a consideración de la asamblea el Orden del Día: ...6º) Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por el periodo estatutario de un (1) ejercicio económico: La Srta. Presidente manifiesta que, en cumplimiento de la cláusula novena del Estatuto de la sociedad, es necesario proceder a la elección del nuevo directorio teniendo en cuenta el vencimiento del mandato, previa determinación del número de personas que lo constituirán (titulares y suplentes) por el periodo de un año. No se considera efectuar cambio alguno determinando en uno el número de directores titulares e idéntica cifra el número de suplentes. Por unanimidad, resulta electo como Director titular - Presidente la Srta. Porta Maria Bárbara, DNI N° 31.584.981, CUIT N° 27-31584981-6; como Vice Director - Vicepresidente el Sr. Villa Julio Cesar - DNI N° 10.940.213 CUIT N° 20-10940213-4; quienes duraran en los cargos para los cuales son designados/as por el nuevo periodo estatutario de un ejercicio, es decir, hasta la celebración de la asamblea que apruebe los estados contables por el ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2022.

Rafaela, 03/02/2022. Julia Fascendini, secretaria.

\$ 155 493431 Feb. 13

## FUSER S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a Fuser S.A., se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 03/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Por la clase A: Director Titular: Miguel Ángel

Fuma, titular del D.N.I. N° 6.073.806, fecha de nacimiento 28 de septiembre de 1947, divorciado, con domicilio en calle San Luis N° 4083, 2° piso de la ciudad de Rosario; Director Suplente: Christian Fuma, titular del D.N.I. N° 23.350.801, fecha de nacimiento 10 de febrero de 1973, casado, con domicilio en calle Chacabuco N° 823, 1°-5° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Por la clase B: Director Titular: Juan Constancio Fuma, titular del D.N.I. N° 6.025.131, fecha de nacimiento 01 de diciembre de 1937, casado, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Director Suplente: Juan Pablo Fuma, titular del D.N.I. N° 33.323.343, fecha de nacimiento 23 de octubre de 1987, soltero, con domicilio en calle Tucumán N° 1634 de la localidad de Funes; Por la clase C: Director Titular: José Enrique Fuma, titular del D.N.I. N° 6.044.323, fecha de nacimiento 16 de noviembre de 1941, casado, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes; Director suplente: Lucía Estela Fuma, titular del D.N.I. N° 34.683.118, fecha de nacimiento 09 de febrero de 1990, soltera, con domicilio en calle Alberdi N° 2004 de la localidad de Funes.

\$ 250 493179 Feb. 07 Feb. 13

## LOGISTICA DEL SUR S.A.

### DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Con relación a "LOGISTICA DEL SUR S.A.", se hace saber que por asamblea general ordinaria de fecha 07/11/2022, se ha resuelto la elección de los siguientes miembros del directorio: Director Titular y Presidente: Carlos Alberto Robledo, titular del D.N.I. Nro. 26.642.029, con domicilio en calle Av. Madres Plaza de Mayo 2880 piso 30, departamento 02 de la ciudad de Rosario; Director Titular y Vicepresidente: María Cecilia Robledo, titular del D.N.I. Nro. 24.282.555, con domicilio en calle Maipú 1902 de la ciudad de Rosario; Director Suplente: María Verónica Robledo: titular del D.N.I. Nro. 25.328.750, con domicilio en calle Las Acacias 218 de la ciudad de Rosario.

\$ 250 493178 Feb. 7 Feb. 13

## Primera Circunscripción

### REMATE ANTERIOR

#### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR  
JORGE LAFREDO DONNET

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE HUANQUERO c/ OTROS s/ Apremio" - Expte. N° 135 - CUIJ 21-22866196-9 - Año 2017 - que el martillero JORGE LAFREDO DONNET, CUIT N°20-10920835-4, Matricula N° 1009, venda en pública subasta el 23 de FEBRERO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: El lote de terreno número seis de la manzana número diez de las que forman el Pueblo La Verde, Estación Huanqueros de este Departamento San Cristóbal y constando de acuerdo al plano del Ingeniero Civil Don Martin E. Miguena, de mayo de mil novecientos treinta y nueve, en su costado Norte, diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros; en su costado Este, cincuenta y un metros cincuenta y un centímetros; en su costado Sud Oeste, cincuenta y un metros cincuenta centímetros y en su costado Nor Oeste, diecinueve metros cincuenta y ocho centímetros lo que hace una superficie total de Mil ocho metros cincuenta y siete decímetros cuadrados, dentro de los siguientes linderos: al Norte, con el lote cinco, al Nor Oeste, con el lote siete de la misma manzana número diez; al -este y Sud Oeste con calles públicas, que las separan de las manzanas nueve y diecinueve respectivamente. - Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 79 P., F° 28, N° 1594 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0267265, manifiesta que el titular no registra inhibiciones, F 103, Aforo N° 1-1-0267264, manifiesta que no registra hipotecas, el embargo -: fecha 26/05/17 Aforo N° 072961 Expte. N° 135/2017, monto \$ 9.997,29. - Según Oficio 155976 de fecha 24/05/2022, se reinscribe la media, que corresponde a esta causa motivo de la subasta. Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-04-00-036403/0000 períodos, 2015 (t) a 2021, 2022 (1,2,3,4), Deuda \$ 6.831,55.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Huanqueros, actora, informa el contribuyente N° 0311 U, Lenta Jose C., domicilio calle San Jerónimo S/N, Part. Imp. Inmob. N° 07-04-00-036402/000, Lote N° 6, Manzana N° 37, en concepto de Tasa general de Inmuebles Urbanos, adeuda a la comuna de Huanqueros la suma de Pesos Veintitín Mil Doscientos Setenta y Seis c/ 04 ctvos. (\$ 21.276,04). Dicho lote de referencia adeuda a la comuna por desmalezamiento la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Seis c/ 42 ctvos. (\$ 750.446,42.-. EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, informa, que el inmueble empadronado en la partida de impuesto inmobiliario N° 036402/0000, se encuentra situado fuera de la Zona Contributiva de la Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble ubicado en calle San Jerónimo s/n y que se identifica como lote n° 6 de la manzana 37 Plano N° 8618, Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-04-00-036403/0000 inscripto al T° 079 Par, F° 28, N°1594, todo según lo que expresa el mandamiento referido, situado en esta localidad, departamento San Cristóbal, de la provincia de Santa Fe- Pudiendo CONSTATAR que se trata de un (1) lote baldío de forma triangular teniendo aproximadamente unas cincuenta (50) metros al frente Sur-Este sobre calle

Estanislao López por igual frente al Nor-Oeste por calle San Jerónimo y veinte (20) metros a ambos lados por la parte Nor-Este y Norte siendo en estas dos partes la extensión de aproximadamente unos cuarenta (40) metros -es una bifurcación-. Linda en su lado Sur-Este con la citada calle Estanislao López que se encuentra rípiada, al Nor-Oeste con la citada calle San Jerónimo que se encuentra asfaltada, al Nor-Este con propiedad del señor Viviani y al Norte con propiedad de la señora Alicia Mendieta. El lote se ubica a unos trescientos cincuenta (350) metros aproximadamente de la Ruta Provincial N° 2 y sobre calle San Jerónimo que es la arteria principal por donde pasa el servicio de transporta de larga distancia con destino a la ciudad de Santa Fe y al Norte de esta provincia, y a unos ciento cincuenta (150) metros del centro de nuestra localidad, plaza pública y la iglesia y su dirección postal es el N° 3076. El lote se encuentra baldío solo arboles propios de la zona sobre lo que sería la vereda por la calle San Jerónimo, carece de cercos, veredas y/o cualquier otra mejora, solo pastos en la mayor parte del mismo, se le llevan adelante los servicios comunales de riego, recolección de residuos y no cuenta con servicio de energía eléctrica, pero el tendido recorre en toda su extensión por calle San Jerónimo, no tiene servicio de cloacas ni agua potable aquí existen canillas comunitarias y la más próxima se encuentra prácticamente sobre el mismo terreno en la intersección de calles Estanislao López y San Jerónimo. El mismo carece de cualquier tipo de construcción como asimismo se encuentra libre de ocupantes. El inmueble descripto inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 2.982,51.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de éste Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de éste Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, 08 Febrero de 2023.-

S/C 493515 Feb. 09 Feb. 13

## EDICTOS DEL DIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez).

S/C 493715 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 Secretaría Unica de la Ciudad de San Justo, Prov. De Santa Fe, en autos caratulados MONZON JUAN GUALBERTO y BATTISTON JUANA ANA s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26189258-5), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Juan Gualberto Monzón L.E. N° 5.820.137, Juana Ana Battiston D.N.I. N° F4.625.609, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall del Juzgado. Se transcribe parte pertinente del proveído: San Justo, 03 de Noviembre de 2022. (...) Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación) (...) Fdo: Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Fdo Laura Maria Alessio (Jueza). 10 de Febrero de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en la Civil y Comercial de La Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados ANTONINI, ROSA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02030192-6, el señor juez ha dispuesto lo siguiente: se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y, legatarios de doña

Rosa Antonini, D.N.I. F. N° 2.759.90 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 09 de Febrero de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios —Juzgado de Primera Instancia en los Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados DE MEDA CARLOS HECOR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-01987778-4 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Carlos Héctor De Meda, DNI N° 10.523.908, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 14 de Diciembre de 2022. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria).

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en los autos CHAVEZ MARIA ANGELICA s/Sucesorio; (Expte. 21-02036881-8) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de doña Chávez María Angélica (DNI N° 5.781.554) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL en el Hall de Tribunales. Dra. Claudia Sánchez (secretaria).

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de Esperanza Secretaría Única, en autos caratulados "QUINTANA, BEATRIZ DEL CARMEN S/SUCESORIO" Expte. CUIJ Nro. 21-26302172-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BEATRIZ DEL CARMEN QUINTANA (D.N.I. Nro. 3.958.812) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. VIRGINIA INGARAMO -JUEZA- Y Dra. MARINA BORSOTTI - SECRETARIA. En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "PEREZ, María Isabel s/ Sucesorio" Expte. CUIJ: 21-02033697-5 – Año 2022, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes de la Sra. MARIA ISABEL PÉREZ, con D.N.I. N° 31.815.726 para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (SECRETARIA), Dra. ANA ROSA ALVAREZ (JUEZ a/c)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "DÍAZ, Marcos Raúl s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02037492-3), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Marcos Raúl DÍAZ, D.N.I. N° 26.785.201, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SANCHEZ-Secretaria.-

§ 45 Feb. 13

POR DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS – PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE SANTA FE (JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEPTIMA NOMINACION EN AUTOS CARATULADOS "CARDOZO JORGE HERMOGENES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 20-02035359-4" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS PRETENSO HEREDEROS: JORGE HERMOGENES CARDOZO - DNI 11.631.295 PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS POR EL TÉRMINO Y BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY.- LO QUE SE PUBLICA, POR UN DIA, A SUS EFECTOS EN EL BOLETIN OFICIAL.-Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).- SANTA FE, DE FEBRERO DE 2022.-

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral n° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados "BURGUENER, EVA YOLANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, ", expte 897-2017, cuij n° 21- 26296050-9, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaria, cita llama y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eva Yolanda Burguener D.N.I.N° 2.790.174, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, la que aplica a sus efectos: .. Se transcribe el decreto en su parte pertinente: Esperanza, 26 de Septiembre de 2017.- .... Citese por edicto a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, a tales fines, publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y espacio destinado a tal fin en sede judicial ( art. 67 del CPC Y C)... Dra. JULIA COLLADO. JUEZA. CLAUDIA BROWN . SECRETARIA.-

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos "JUAREZ RAMON FLORENTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02025818-4), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derecho sobre los bienes de RAMON FLORENTINO JUAREZ D.N.I. N° 06.547.586, para que comparezcan a este Juzgado a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el diario Boletín Oficial y Hall de Tribunales (Acordada C.S.J. del 7.2.96, acta nro. 3). Fdo. Dra. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA).

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios ( Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados " GOLJANEK, RICARDO ALBERTO s/SUCESORIO " (CUIJ N° 21-02037033-2) Año 2022, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GOLJANEK, RICARDO ALBERTO DNI N° 6.223.113, fallecido el día 04 de Octubre del año 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo- Dra VIVIANA MARÍN (Jueza). Dra GISELA GATTI (Secretaria). Santa Fe de Febrero de 2023

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra Nominación) en los autos caratulados: "STRINA, RODOLFO LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02037368-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. STRINA, RODOLFO LUIS, Doc. Ident. 14.538.371, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).

§ 45 Feb. 13

## TOSTADO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado (Sta. Fe) Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela A. Barrera, hace saber que en los autos caratulados: "CUIJ Nro. 21-26212805-6 PLAZIBAT MELIKOTA, Mercedes Paulina S/SUCESORIO se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin. Tostado, 13 de febrero de 2023.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Sra. HAYDEE MARIA REGONAT, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ 21-26210795-4) "MANSILLA ANTONIO S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Don MANSILLA ANTONIO DNI M 6.338.270, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO, 13 de febrero de 2023.

§ 45 Feb. 13

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TABORDA FRANCO EMANUEL S/ SUCESORIO – 21-26262592-0" se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TABORDA FRANCO EMANUEL DNI 33.888.016 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. María de los Milagros de la Torre. Secretaria

§ 45 Feb. 13

## RAFAELA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En autos: Exp. N° 21-23698856-9; PREVENCIÓN ART S.A. c/BERNHARDT, GISEL s/Consignación, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Alejandro Dario Bianciotti, DNI N° 27.970.645, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 04 de Noviembre de 2022. Julia Eguiazu, prosecretaria.

§ 50 493423 Feb. 13 Feb. Feb. 17

En autos: Exp. N° 21-23698120-4; GALENO ART SA c/DARDATI JIMENA SOLEDAD s/Consignación judicial, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los herederos o derechohabientes de Don Diego Pablo Correinte, DNI N° 25.365.940, para que tomen intervención en los autos denunciados con las formalidades de ley por el término y bajo apercibimientos de ley. Se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Ayelen Desmonts, secretaria.

§ 50 493403 Feb. 13 Feb. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rafaela y en los autos caratulados: AMBORT DORA DEL VALLE y otros al KLOSTER Raúl E. y otros s/Ordinario; (CUIJ N°: 21-

24059750-8) se ha decretado lo siguiente: Rafaela, 27 de Julio de 2022. Agréguese la constancia de publicación de edictos en Sede Judicial acompañada. No habiendo comparecido a estar a derecho dentro del término de ley, declárese rebelde al co-demandado Rubén Ceferino Trucco por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Guillermina Frana (Pro Secretaria). Rafaela, Diciembre de 2022.  
\$ 45 493343 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela (S. Fe), se cita por el término y bajo apercibimientos de ley a los herederos del Sr. Henry Francisco Zoppi, LE N° 6.277.045 en autos: ZOPPY HENRY FRANCISCO c/RAFAELA AUMENTOS SA y CAREGGIO RICARDO A s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-16493252-1. Lo que se publica en BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F. Míe (Secretario).  
\$ 45 493341 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 5 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: BERTACCHI FRENCIA VIVIANA E. c/ BAY LUIS MARIA s/Medida Preparatoria Divorcio; (CUIJ N°: 21-23906992-1), se ha dispuesto citar a los herederos del Sr. Luis María Bay para que dentro del término comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimientos de ley - Art.: 597 del C.P.C. y C. de la provincia. Fdo.: Dr. Dullio M. Francisco Hail (Juez A/C), Dra. Sandra Cerliani (Secretaria). Rafaela, 21 de Diciembre de 2022.  
\$ 60 493344 Feb. 13 Feb. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "EXPTÉ CUIJ NRO 21-24203331-8 PERETTO JORGE RAMON S/ SUCESORIO", se cita se llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PERETTO JORGE RAMON DNI 17.850.784 con último domicilio en Sargento Cabral 944 de Rafaela, fallecido en fecha 20/05/2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Fdo GUILLERMINA FRANA ABOGADA-PROSECRETARIA.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Rafaela, en autos caratulados: "FORESTELLO ELIDE LUIS Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-24202996-5, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ELIDE LUISA FORESTELLO, (DNI 6.304.968), con último en la localidad de Lehmann, fallecida el día 18-03-2000, y GUILLERMO ENRIQUE NICOLA, (DNI 6.277.165), con último domicilio en calle Av. Rivadavia Nro. 360 de la localidad de Lehmann, fallecido el día 09-11-2016, para que comparezcan y hagan valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Sucesorio iniciado por la Abogada Malvina Scarafia. Fdo. Guillermina Frana (Abogada Pro-Secretaria) Guillermo A. Vales (Abogado Juez). Rafaela, de Febrero 2023  
\$ 45 Feb. 13

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - segunda nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. José A. Boaglio, notifica a Daniel Alejandro Rojas - DNI N°: 32.191.058 demandado en autos FAST CRED SA c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25029359-0 la siguiente resolución: Reconquista, 11 de Agosto de 2022. Por presentado, domiciliado, y por parte en mérito al poder acompañado, acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Daniel Alejandro Rojas. Cítese y emplácese al demandado para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Téngase presente la reposición de la cautelar. Decretase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, hasta cubrir suma reclamada de \$ 139.630,40 con más el 20% estimados provisoriamente para intereses y costas. A tal efecto ofícese, autorizándose a intervenir. Al punto 4: Ofícese al NBSF a los fines de que proceda a la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden del Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 15 de Diciembre de 2022 Téngase presente. Autorízase a notificar por edictos al demandado. Notifíquese. Firmado: Dr. José A. Boaglio - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022. Dr. Alexis Marega, prosecretario.  
\$ 70 493434 Feb. 13 Feb. 15

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo de la Dra. Paola Milazzo, notifica a Claudio Roberto Emanuel Hidalgo - DNI N° 32.908.845 demandado en autos FAST CRED SA c/HIDALGO CLAUDIO ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; Exp. N° 21-25026912-6 la siguiente resolución: Reconquista, 19 de Mayo de 2022. Autos Y Vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resolución: Ordenar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora Fast Cred S.A.; se haga integro cobro del capital reclamado al demandado Claudio Roberto Emanuel Hidalgo, el que llevará desde la mora un interés compensatorio igual a la tasa activa empleada por el Banco de la Nación Argentina, para operaciones de descuento de documentos por igual monto, e IVA sobre los intereses (si correspondiere)- Con Costas a la demandada. Hágase saber, insértese y resérvese el original. Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano - Secretario; Dr. José María Zarza - Juez. Otro Decreto: Reconquista, 22 de Diciembre de 2022. Por acompañada contestación de oficio de la Junta Electoral Nacional, agréguese. A los fines de la notificación al demandado, publíquense edictos como se solicita. Notifíquese. Firmado: Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 27 de Diciembre de 2022.  
\$ 65 493433 Feb. 13 Feb. 15

## EDICTOS ANTERIORES

### RIO TERCERO - CORDOBA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juez de 1º Instancia y 2º Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Tercero de la Provincia de Córdoba, Secretaria Nro. 4 a cargo de la Dra. BORGHI PONS Jessica Andrea, en los autos caratulados "EXPE-DIENTE SAC: 1701699 - FLAMMIA, PEDRO RAMÓN C/ QUADRELLO, IVO VICENTE - ACCIONES POSESORIAS/REALES", cita y emplaza a los sucesores del demandado IVO VICENTE QUADRELLO DNI Nro. 7.644.319 para que en el término de veinte días desde la última publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Tercero, Febrero de 2023.  
\$ 45 Feb. 08 Feb. 14

### SALTA

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Dra. Eugenia F. Ulivarri, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaria de la Dra. Natalia A. Campoy, en los autos caratulados FUSERO SALUM LUCIO ALFREDO c/GONZALEZ JUAN PLACIDO s/Prescripción adquisitiva de derechos reales; Expediente N°: 7.354/19, cita y emplaza por edictos que se publicaran por tres (3) día en el BOLETÍN OFICIAL y en cualquier diario de circulación masiva en la provincia de Santa Fe (último domicilio conovido del demandado) al Sr. Juan Placido Gonzalez y/o sus herederos, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC), Natalia Campoy, secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 21 de Diciembre de 2022.  
S/C 38776 Feb. 10 Feb. 14

### SANTA FE

#### JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: ALEGRE, MAXIMO EDUARDO C/DALLIA, PEDRO ANGEL S/Cobro de pesos - Rubros Laborales (CUIJ 21-04783639-2) se cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. Pedro Angel Dallia (DNI 06243535), a fin de que en el plazo de 15 días comparezcan en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall del Tribunal (art. 67 CPC mod por Ley 11.287. Santa Fe, de 2021. Dr. Romero, Secretario.  
S/C 493419 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación en autos caratulados: GOMEZ GABRIELA NATIVIDAD c/ARGENTO LEOPOLDO y Otros s/CPL" (CUIJ 21-04799048-0) se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la Sra. Raquel Pallares, D.N.I. 1124102, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.  
S/C 493420 Feb. 10 Feb. 14

SANTA FE, 7 de febrero de 2023. VISTO: Las expresas órdenes impartidas de la Secretaría de Gobierno de la Corte dado los inconvenientes operativos que genera la acumulación en el Juzgado de documental correspondiente a causa que no registran actividad procesal desde largo tiempo, así como la digitalización de los expedientes, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: Que a los fines enunciados, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes que han sido ingresados al sistema informático durante el año 2010. Se deja constancia de su destrucción por SISFE. Se advierte que no han registrado movimiento alguno durante un extenso periodo, por lo cual existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno respecto de ellos, motivo por el cual se procederá a su destrucción. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, se notificó por cédula y correo electrónico en muchos: de esos casos a los profesionales intervinientes a los fines de que procedan al retiro de la documental, y se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en puertas del Juzgado dando a conocer el presente decisorio a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar, interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en el horario de 7.15 a 12.45 horas a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.0.2023 inclusive.-  
RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental reservada conforme a lo expuesto en los: considerandos precedentes. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 7.15 a 12.45 hs., a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 7.03.23. 3) Publicar edicto, en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en 5 (días) y en Puertas del Juzgado, señalando expresamente que es documental correspondiente a expedientes del año 2010. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral y a la Excm. Corte Suprema de Justicia, a sus efectos. Insértese y hágase. Dra. Silvana Melchiori, Secretaria.

S/C 493456 Feb. 10 Feb. 13

## TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 - Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a la Sra. OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO, D.N.I. 35.458.294; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente control de legalidad de medida de protección excepcional y su resolución definitiva adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DALLIA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, citase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexión existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALFJAISJDRÁ y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967" CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese. Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria). Saluda atentamente. Santa Fe, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493398 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. Claudia Brown, en los autos caratulados: "SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967 Resolución definitiva - CUIJ 21-10750204-9" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. AGÜERO MIGUEL ANGEL, D.N.I. 36.264.756; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Febrero de 2023.- Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. Claudia Brown (art. 543 del C.P.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovida e presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de MELANY SOLEDAD AGÜERO, NICOL DAIANA AGÜERO y ALAN YAHIR GORO. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, citase y emplázase a los progenitores OFELIA ALEJANDRA ARGÜELLO y MIGUEL ANGEL AGÜERO para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Notifíquese por cédula. Al punto 3) Téngase presente la sugerencia de tutela formulada. Al punto 5) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexión existente, únase por cuerda las presentes actuaciones con los autos SDNAF c/ARGUELLO OFELIA ALEJANDRA y Otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley N° 12.967, CUIJ 21-10742751-9; dejando debida constancia en el sistema informático. Notifíquese a la tutora especial designada en aquellos de lo dispuesto en autos. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifique el empleado: Nisnevich. Notifíquese.- Fdo: Dra. Claudia Brown (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)" Saluda atentamente. Santa Fe, 06 de febrero de 2023.

S/C 493397 Feb. 10 Feb. 14

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, se hace saber que en autos "Aguirre, María Isabel s/ quiebra" (expediente número 211-011993696-9) se ha puesto de manifiesto proyecto de distribución complementario presentado por la sindicatura. Santa Fe, 27 de diciembre de 2022. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 493414 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: BOUNOUS FINOS SAIM c/MONTICONE CANELLI S.R.L. s/Cobro de pesos - CUIJ N° 21-02026848-1 " se cita por Edictos al demandado MONTICONE CANELLI S.R.L. CUIJ N° 30-71649674-7 de conformidad a lo ordenado en fecha 12/10/2021 (fs. 30), para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de ley posterior a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces. Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. Romina S. Freyre, Secretaria.

\$ 100 493387 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo de 1ra. Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, en los autos caratulados: "FRUTOS, BEATRIZ LILIANA s/Solicitud Propia Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-02036657-2, Año 2022, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. 1) Declarar la quiebra de Beatriz Liliana Frutos, argentina, mayor de edad, casada, jubilada, DNI: 14.949.273, con domicilio real en calle Sarmiento 1389 de la ciudad de Coronda, Provincia de Santa fe y constituyendo domicilio legal en calle Saavedra 2236 de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 23 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini, Secretario - Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023.

S/C 493359 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: VALVERDI CINTIA CAROLINA s/Quiebra (CUIJ 21-02035090-0) se ha dispuesto: Santa Fe, 1 de Febrero de 2023. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cintia Carolina Valverdi, D.N.I. 29.387.645, apellido materno Vega, con domicilio real en calle Centenera 4139 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Fray Cayetano Rodríguez 3881 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24.522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Pablo C. Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023.

S/C 493357 Feb. 10 Feb. 16

Autos: "OLIVARES GRACIELA BEATRIZ S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" expte "CUIJ: 21-020224204", de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.640,84 (pesos TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 84/100) para el CPN Eduardo Pablo Diedic y \$136.988,93 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100), para el Dr. Rubén Gabriel Villanueva. Santa Fe, Febrero del 2023.

S/C 493353 Feb. 10 Feb. 13

Autos: LUCENA, VICTOR JULIO s/Solicitud propia quiebra", Expte "CUIJ: 21-02021553-1, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$ 319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN Javier Darío Falco y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA para la Dra. NATALIA SOLEDAD BARONI. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Sin Cargo, art. 273 inc. 8, Ley 24522. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 493352 Feb. 10 Feb. 13

Autos: "LOPEZ IGNACIO MARTIN s/Pedido de quiebra" Expte. CUIJ 21-02027999-8, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia Homónima. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la Ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: \$319.614 (pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce) con más aportes e IVA para el CPN JAVIER DARIO FALCO y en la suma de \$136.988,78 (pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con setenta y ocho centavos) con más aportes e IVA en caso de corresponder, para el Dr. Luis Alberto Rivero. Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

S/C 493351 Feb. 10 Feb. 13

Autos: ROMEGGIO, MARIO ALBERTO s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-020263 51-9) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Gerardo Antonio Borda Bossana: Pesos Trescientos diecinueve Mil seiscientos cuarenta con 80/100 (\$319.640,80) (con más aportes - 10% - e IVA) y Honorarios apoderado del fallido, Walter Danelone Pesos Ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con 93/100 (\$136.988,93.-) (con más aportes —13%.-) Santa Fe, 2 de Febrero de 2023. Romina S. Freyre, Secretaria.

S/C 493354 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "SOTOMAYOR, OSVALDO JAVIER s/Solicitud Propia Quiebra", (C.U.I.J. N° 21-02036692-0) se ha dispuesto la publicación de edictos por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 06 de diciembre de 2022 se ha declarado la Quiebra de la Sr. Osvaldo Javier Sotomayor, argentino, mayor de edad, empleado, D.N.I. N° 29.834.177, con domicilio real en calle La Pampa N° 6953, Barrio Loyola Norte y constituyendo domicilio procesal en calle Monseñor Zaspé 2670, ambos de esta ciudad de Santa Fe, ordenándose asimismo a la Fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de la misma; al deudor para que cumpla los requisitos a los que se refiere el art., 86 si no lo hubiera efectuado hasta entonces y para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás docu-



mentación relacionada con la contabilidad; La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se ha fijado el día 23/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 7/04/2023 para la presentación del Informe Individual; y el día 18/05/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que La Síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Diaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención a los pretensos acreedores de la fallida de lunes a viernes de 14 a 20 hs. Néstor A. Tosolini, Secretario.

S/C 493332 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-01985423-7, se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: "Santa Fe, 28 de Diciembre de 2022. ...A los fines de realizar llamado a mejorar la oferta presentada en autos, publíquese edictos por 2 días en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 7 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493450 Feb. 10 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos: SARANTONELLI ANGEL RUBEN s/Quiebra", Expte. CUIJ N° 21-00988761-7, de trámite por ante el Juzgado del epígrafe, donde V.S. ha dictado la siguiente providencia: Santa Fe, 16 de Diciembre de 2022.- Autos y Vistos: .... Considerando: .....Resuelvo: 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo formado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhabilidades oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dr. Di Chiazza - Juez - Dra. Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, 3 de Febrero de 2023. Dra. Lusardi, Prosecretaria.

S/C 493449 Feb. 10 Feb. 13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la 8va. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en autos: ALCONCHEL, MARIA VICTORIA y Otros c/ARAGON, MARIO ANTONIO y Otros s/Usucapion 21-01996769-4, ha dictado el siguiente proveído: "Santa Fe, 16 de octubre de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del codemandado Mario Antonio Aragón....Notifíquese.... Fdo: Dra. Ma. José Luisardi (Prosecretaria) - Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez). Y la siguiente Resolución: Santa Fe, 30 de agosto de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDOS... RESUELVO:... 1. Hacer lugar a la demandada de usucapion y declarar adquirido el derecho real sobre el inmueble objeto de esta pretensión a favor de los actores (Sra. María V. Alconchel y Sr. Magín R. Ferrer) en partes iguales, desde el 11/03/2011. Fdo: Iván G. Di Chiazza (Juez) - Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 15 de Diciembre de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 40 493444 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia Ejecución de Circuito 20 Secretaría de Santa Fe -Dra. María José Haquín de Berón - se hace saber que en autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/LACORTE ALEJANDRA GUADALUPE s/Apremio" CUIJ N° 21-16240807-8 se ha iniciado demanda de apremio por la suma de \$37.248,23 en concepto de Patente Unica sobre Vehículos del Dominio LWW441 contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE, CUIJ N° 27-17008225-2. A continuación se transcribe lo dispuesto por el Sr. Juez: "SANTA FE, 16 de diciembre de 2020 ... por iniciada demanda de apremio contra ALEJANDRA GUADALUPE LACORTE por la suma de \$37.248,23 con más los recargos previstos en el Código Tributario Municipal - Ley 8173/77 (Ord. 7476)... Cítese de remate a la accionada, con la prevención de que si dentro del término de ocho días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución (conf. Art. 5 Ley 7234 modif. por Ley 9040, rige duplicidad de términos)... Fdo. Dra. Corma A. Molina— Secretaria- Dr. Javier F. Deud —Juez a/c-. Otro Decreto: "Santa Fe, 12 de Abril de 2022... notifíquese por edictos conforme lo normado por el art. 28 de la ley 5066 y 67 CPCC los que se exhibirán en el hall de tribunales..." Fdo. Daniela de Lourdes Fuentes —Secretaria- Dra. María José Haquín de Berón - Jueza. Santa Fe, 15 de Septiembre de 2022. Gabriela B. Abalos, Prosecretaria.

S/C 493405 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N 2, en autos caratulados "SALINAS, MARTA ENRIQUETA c/MERCAU SAAVEDRA, JORGE NICASIO y Otros s/Juicios Sumarios 21-02017494-0 JUZG. DE 1RA. INSTANCIA DE CIRCUITO N°2.- SANTA FE, 06 de Diciembre de 2022. Advertido en este estado que se ha omitido proveer oportunamente y ampliando decreto de fecha 08/04/21 -fs. 117-: notifíquese por edictos que se publicarán por dos días. Proveyendo escrito cargo N° 8419: atento a lo informado por el RPU, y a los fines de integrar debidamente la litis, denuncié domicilio de los herederos de la demandada María Raquel Fraga, requiriéndose informe a tal efecto a la Secretaría Electoral y al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación donde tramitó el Sucesorio. Notifíquese. Fdo.: Dra. Gabriela Suárez, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Abril de 2021. Agréguese. Por iniciada demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra Jorge Nicasio Mercau Saavedra y contra María Raquel Fraga que tramitará según las normas del proceso sumario (arts 408 y ss. del CPCC). Cítese y emplácese por el término de veinte días para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Asimismo cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Sauce Viejo, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Previo a todo trámite procedase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General, atento a lo normado por el art. 1.905 CCCN. Notifíquese.- Fdo.: Dra. Cecilia Filomena, Secretaria; Dr. Héctor S.A. Canteros, Juez a/c. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. Dra. Adriana Lorena Davalos, Prosecretaria.

\$ 40 493417 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE C/MANSILLA GISELA ROMINA Y PRAIALES JOSE MARIA s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394553-1)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra GISELA ROMINA MANSILLA Y JOSE MARIA PRAIALES y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en Av. Libertad N° 1972 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-166265/0017/9; por el cobro de la suma de \$ 67.321,38, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 67.321,38, con más la suma de \$ 33.660,69, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUEDAN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL par el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tantera, Secretaria.

S/C 493333 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/JUAREZ MIGUEL ANGEL Y SOLTERMANN MARIA ELVIRA s/Apremio municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394564-7)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MARIA ELVIRA SOL TERMANN y MIGUEL ANGEL JUAREZ y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle J.B. Iturraspe N° 1505 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16408810026-0; por el cobro de la suma de \$ 77.394,37, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 77.394,37, con más la suma de \$ 38.697,18, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUENCIA QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera, Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022.

S/C 493336 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/LAZO MARIA ROSA s/APREMIO MUNICIPAL LEY 5066" (CUIJ 21-24394563-9)", en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por promovido APREMIO (Ley N° 5066) contra MARIA ROSA LAZO y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16625310015-6; por el cobro de la suma de \$ 63.661,26, en concepto de tasa de servicios, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de OCHO días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímasele al pago del capital reclamado, con más el 50 % que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 63.661,26, con más la suma de \$ 31.839,63, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C. Y SASTRE, 14 de Diciembre de 2022. Advertido, que se consignó erróneamente el domicilio del inmueble, cuya deuda por tasa de servicios, funda esta pretensión, entendiéndose que el domicilio es Rivadavia N° 1950, de la ciudad de San Jorge, en lugar de Gral. Artigas N° 1960 de esa ciudad. Notifíquese. Fdo.: Dra. Celia Patricia González Broin, Jueza, Dra. Daniela Tantera, Secretaria. EN CONSECUENCIA QUE-

DAIN UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre. S/C 493337 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Circuito Judicial N° 30 de la ciudad de Sastre, Departamento San Martín, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE c/MORUA DANIELA PAOLA Y OJEDA CRISTIAN DAMIAN s/Apremio Municipal Ley 5066" (CUIJ 21-24394554-9), en trámite ante ese Juzgado, se hace saber lo siguiente: "Sastre, 01 de diciembre de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder especial que se acompaña, acuérdese la participación que por derecho corresponde. Por promovido apremio (Ley N° 5066) contra MORUA, DANIELA PAOLA Y OJEDA, CRISTIAN DAMIAN y/o quien resulte heredero, propietario, ocupante o poseedor del inmueble sito en calle Gral. Artigas N° 1960 de San Jorge, identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 120800-16626710016-8; por el cobro de la suma de \$ 68.207,86, en concepto de tasa de servicios, obra de gas y obra de pavimento, con más intereses y costas. Cítese de remate a los accionados, con prevención que si dentro del plazo de ocho días, no oponen excepción legítima, se mandará llevar adelante la ejecución. Intímase al pago del capital reclamado, con más el 50% que se estiman provisoriamente para intereses y costas, librándose mandamiento del Sr. Oficial de Justicia de los Tribunales de San Jorge. Trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de propiedad de los accionados, en cantidad suficiente a cubrir el capital de \$ 68.207,86, con más la suma de \$ 34.103,93, facultándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe, con facultades de ley y con las autorizaciones peticionadas. Agréguese copia de la documental que se acompaña y hágase saber que deberá acompañar los originales en cualquier día de audiencia en el horario de 7:15 a 12:45 hs. Y/o a requerimiento del Juzgado. Publíquese edictos, de conformidad a lo previsto por la primera parte del Art. 28 de la Ley N° 5066; y notifíquese por cédula, debiendo el oficial de justicia y/o notificador observar el estricto cumplimiento del Art. 63 del C.P.C.C.: Dra. CELIA PATRICIA GONZALEZ BROIN, JUEZA - Dra. DANIELA TANTERA SECRETARIA. EN CONSECUCION QUEDA/N UD/S. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/S DEL DECRETO QUE ANTECEDE. Por lo que deberá comparecer en el plazo de Ocho días hábiles a hacer valer sus derechos en relación al inmueble individualizado. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. Dra. Daniela Tantera Secretaria. Sastre, 27 de Diciembre de 2022. Daniela M. Tántera, Secretaria. S/C 493338 Feb. 10 Feb. 14

Prescripción Adquisitiva. Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a fin de hacer saber que en los autos caratulados: "Carranza, Juana Guadalupe c/ Carranza, Carlos Esteban y/o Q.R.P. o se considere con Derechos sobre el Inmueble s/ Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva (art. 540 del CPCC) Juicios Sumaria, CUIJ 21-23439588-9, se ha ordenado lo siguiente: San Genaro, 23 de noviembre de 2022. Téngase presente. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho en los presentes actuaciones, declárese rebelde y continúe la causa sin otorgarle representación. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el Código Procesal Civil y Comercial. Fdo. Rodolfo José Baldani (Juez) Mariana E. Laborde (Secretaria). San Genaro, 5 de Diciembre de 2022. Dra. Laborde, Secretaria. \$ 50 493409 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronada, Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan, Daniel Roulet, en autos: MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONADA c/MAMMANA, PAOLA KARINA y Otros s/COBRO DE PESOS (SUMARIO) Expte. CUIJ.: 21-22801461-0, se ha resuelto DECLARAR REBELDE a los Sres. herederos de DURANDA, BEATRIZ GLADYS - DNI 3.988.873, lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronada, 28 de diciembre de 2022 Agréguese. No habiendo comparecido a estar a Derecho los/as herederos/as de la codemandada fallecida, decláreseles rebeldes. Para sorteo de Curador ad hoc de la herencia y en su caso, de Defensor de Oficio de los mismos, fíjase audiencia para el día 24 de Febrero de 2023 a las 11:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. Firmado: Dra. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronada, 1 de Febrero de 2023. \$ 50 493395 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición del Sr. Juez de Juzgado 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Sec. Unica, ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "MUNZON, ADRIANA ALEJANDRA POR SU HIJA NAIRA SELENE GALVEZ c/LENCI RENÉ y Otros s/Daños y perjuicios" (CUIJ 21-02022821-8) se dispuso declarar rebelde al Sr. René Alfredo Lenci, D.N.I. 34.337.614 por no haber comparecido en autos a tomar la intervención legal correspondiente. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales de la ciudad de Santa Fe (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por Ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente— el decreto que ordena la medida: "Santa Fe, Agréguese. Habiendo vencido a la fecha el término del emplazamiento conforme art. 73 CPCC, haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde al codemandado René Lenci. Notifíquese.- Dr. Pablo Cristian Silvestrini - Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretario Juez. Santa Fe, 29 de Diciembre de 2022. \$ 135 493452 Feb. 9 Feb. 13

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CORONEL, GABRIELA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUJ N° 21-02036037-9), atento lo ordenado en fecha 27 de Diciembre de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de Gabriela Guadalupe Coronel, D.N.I. N° 20.834.611. 2°) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer

pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el día 21 de Marzo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico C.P.N. Damián R. Marti-nucci, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico titomartinnucci@hotmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza, Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 02 de Febrero de 2023. Maria Romina Botto, secretaria. S/C 493236 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos PEREZ, MAURICIO JESUS s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02036211-9) se ha dispuesto: Santa Fe, 29/12/22. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mauricio Jesús Pérez, D.N.I. N° 33.559.186 apellido materno Pérez, soltero, con domicilio real en calle Pedro Marozzi 643 de la localidad de Santa Rosa de Calchines, Depto. Garay y legal en calle Padilla 3319, Depto. 6, Piso 2 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 08 de febrero de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 10 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 27 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 26 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 12 de junio de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3° párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). 01 de Febrero de 2023. S/C 493168 Feb. 07 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos "BARRIOS, JUAN OSMAR S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA (CUIJ 21-02035671-2)" se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de JUAN OSMAR BARRIOS, D.N.I. 17.205.952, casado, con domicilio real en calle Malvinas Argentina 3215 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle Jujuy 3355, Depto. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. - 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. - 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. - 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. - 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 21 de diciembre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 17 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de marzo de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. -15) Señalar el día 05 de abril de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 22 de mayo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado es CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE (DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACION), CON HORARIOS DE ATENCION DE LUNES A VIERNES DE 9 A 15 HS. Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) DR. CARLOS F. MARCOLIN (Juez) . S/C 493269 Feb. 06 Feb. 10

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmaso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "DALMASSO, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Desalojo (Expte. 119812013)- CUIJ 21- 261 78703-9" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmaso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario)". San Justo, (Sta. Fe) de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. \$ 52,50 492292 Feb. 1 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Sta Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos de Eleuterio Dalmaso, D.N.I. 06.352.386, para que comparezcan a estar a derecho en los autos "Dalmaso, ELEUTERIO c/ BARRACA, SERGIO RAUL s/ Ejecutivo (Expte. 1197/2013)- CUIJ 21- 261 78702-1" en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL A mayor recaudo se transcribe, en lo pertinente, el decreto que así lo ordena: "San Justo, 10 de Mayo de 2.022. (...) Conforme lo dispuesto por el art. 47 CPCC, cítese y emplácese a los herederos de Eleuterio Dalmaso para que comparezcan a estar a derecho, en el término de 10 días y bajo

apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos y por cédula al último domicilio del causante. (...) Notifíquese. Fdo. Dra. Laura M. Alessio (Jueza) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, (Sta. Fe) 27 de Diciembre de 2.022. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria

\$ 52,50 492291 Feb 1 Feb. 14

## VERA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 1ra. Nominación, ha ordenado la publicación del presente conforme art. 70 CCC a los fines de informar la iniciación del juicio iniciado por el Sr. FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE, D.N.I. N° 27.446.939, caratulado: "FERNANDEZ, MARIO JUAN JOSE s/Venia Judicial" CUIJ: 21-25277113-9 a los fines de lograr el cambio y/o supresión de su apellido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Vera (SF), 21 de diciembre de 2022. Dra. Savant, Secretaria.

\$ 33 493350 Feb. 10 Feb. 14

## RAFAELA

### JUZGADO DE FAMILIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y empieza a la Sra. Micaela Soledad Soria, DNI N° 37.872.371, progenitora de Delfina Guadalupe Toledo, DNI N° 58.850.520, fecha de nacimiento: 07/01/2021 y Molino Abigail Rampa, DNI N° 49.456.807, fecha de nacimiento: 27/02/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados: TOLEDO DELFINA GUADALUPE y otros s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes ley 12.967; CUIJ N° 21-23629550-5, los que a continuación se transcriben: Rafaela, 01 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Agréguese a autos las cédulas diligenciadas que se acompañan. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Molino Abigail Rampa respecto de sus progenitores Molino Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria; Otro decreto: Rafaela, 13 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8371: Por solicitado Control de Legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Molina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Molina Micaela Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa. Hágase saber a la Asesora de Menores. Citase a los Sres. Melina M. Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa a fin de que en el término de 10 días comparezcan, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas y ofrezcan prueba, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Oficiase a la Secretaría Nacional Electoral a los fines de que se sirvan informar el último domicilio conocido de la Sra. Melina Micaela Soria - DNI N° 37.872.371 y del Sr. Daniel Toledo- DNI N° 29.727.735. Asimismo, acompañe la partida de nacimiento correspondiente e los fines de acreditar el vínculo invocado entra Molino Rampa y su abuela paterna. Proveyendo escritos cargos N° 8376 y 8377: Agréguese las actas de nacimiento que se adjunten. Atento al tiempo transcurrido, pase a resolver la Medida de Protección Excepcional de Derechos. Notifíquese. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria. Otro decreto: Rafaela, 24 de Mayo de 2022. Atento que al momento de efectuar el control previo para la resolución de la medida de protección excepcional se advierte que el nombre correcto de la progenitora de las niñas se encuentra erróneamente consignado en los proveídos de fecha 01/10/2021 (fs. 22) y de fecha 13/05/2022 (fs. 41), en razón de reiterarse incorrectamente el nombre de pila en la disposición administrativa así como en la demanda, pudiendo ello corroborarse con cotejo de las actas respectivas obrantes a fs. 39/40. En consecuencia, revócase por contrario imperio el proveído de fecha 01/10/2021 (fs. 22) en cuanto dispone Melina Micaela Soria y consignando en su lugar Micaela Soledad Soria, estando en lo demás a lo decretado. Por otra parte, hágase saber a la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que deberá proceder a la inmediata rectificación de las disposiciones administrativas relativas e las niñas Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa, a fin de proveer correctamente la solicitud de resolución definitiva. Notifíquese. Fdo. Daniela G. Piazza, Secretaria; Liza Báscolo Ocampo, Jueza; Otro decreto: Rafaela, 30 de Mayo de 2022. Habiéndose restituido los autos y proveyendo escrito cargo N° 9629: Sin perjuicio de las formas, agréguese y téngase presente la Disposición Administrativa 025/2022 que rectifica las Disposiciones N° 035/2021 y 011/202 emitidas por la Delegación Oeste de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia. En consecuencia, téngase por solicitado Control de legalidad y Solicitud de Notificación de Resolución de Situación Definitiva de la Medida de Protección Excepcional en relación a Delfina Guadalupe Toledo y Melina Abigail Rampa y respecto de sus progenitores Micaela Soledad Soria, Daniel Toledo y Leonardo Rampa, estando a lo demás a lo decretado en fecha 13-05-22 (fs. 41). Hágase saber a la Asesora de Menores. Al escrito caigo N° 9735: Téngase presente lo manifestado. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo —Jueza, Dra. Daniela G. Piazza —Secretaria. A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETIN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, 04 de noviembre de 2022. Daniela G. Piazza, secretaria.

S/C 38786 Feb. 10 Feb. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Noviembre de 2022 Y

vistos: Estos caratulados: MARTINEZ FERNANDO EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-25025359-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Síndico ha presentado el informe final y proyecto de distribución (f. 69/71); por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 Inc. 2 de la Ley 24.522, considerando ajustado fijar la base regulatoria en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINI, AYUSO MARCELA VERONICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVILIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/20103 Juzg. Primera Inst. Civil y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$ 434.734,94, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$ 304.314,451 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, en forma conjunta y en proporción de ley, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo Y Luis Maximiliano Bazan, \$ 130.420,48 equivalentes a 9,02 jus (valor de la unidad jus \$ 14.449,12), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre Tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, asimismo, por razones de economía y teniendo en cuenta el número de acreedores la notificación del presente se deberá realizar por cédula conforme lo dispuesto por el art. 219 LCQ. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por el Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dres. Esteban Nicolás Cattaneo y Luis Maximiliano Bazan, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévense a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procedase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la AP. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia.- Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 01 de diciembre de 2022.

S/C 493223 Feb. 07 Feb. 13

## Segunda Circunscripción

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimocuarta Nominación Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, Secretaría autorizada hace saber en autos "VOLKSWAGEN S. A. c/ OTROS s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-02889014-9, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, el día 22 de Febrero de 2.023, a las 14 hs., en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, venda por subasta pública el vehículo automotor propiedad de la demandada Dominio NDE 258, con la Base de \$666.155,70, en el estado en que se encuentra, el que será adjudicado al mejor postor; y en caso de no haber ofertas por ese monto, saldrá a la venta con una última base del 25% (\$166. 538,92).- Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$10.000.- Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma.- Las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado serán a cargo exclusivo del adquirente.- Una vez realizada la subasta no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento.- Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate.- El adquirente podrá abonar la totalidad del precio en el acto del remate o el 30% del valor de venta en concepto de seña. Atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., tanto en el caso del pago total como en el caso de la seña a abonar en el momento del remate si fuere inferior o igual a la suma de \$30.000- podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente, y en el caso de que fuera superior podrá completarse el monto mediante cheque certificado y/o cheque cancelatorio, o mediante depósito efectuado previamente en cuenta judicial a nombre de este Juzgado y para estos autos. El saldo del precio deberá depositarse en cuenta judicial a nombre de este juzgado y para estos autos en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de dar por decaída la compra, perdiendo el comprador la suma consignada en concepto de seña. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCCSF. Asimismo se hace saber que el comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% de la venta en concepto de comisión al martillero.- Los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal.- Son a cargo del comprador todos los impuestos, tasas y contribuciones, creados o a crearse, la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia en el Registro jurisdiccio-

nal correspondiente y el pago de IVA y todo otro gravamen que correspondiere.- Se fijan los tres días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 hs. en el domicilio de calle Pascual de Rosas N° 1236 de Rosario, para la revisión del vehículo.- Edictos de ley por dos días en el Boletín Oficial.- Informa el RNPA 21039 Rosario N° 06 que el Automotor Dominio NDE258, Marca VOLKSWAGEN, Modelo GOL 1.4 L, Tipo SEDAN 3 P. Motor VOLKSWAGEN N° CNB078128, Chasis VOLKSWAGEN N° 9BWCFO5W9EP023189, Año 2013, consta 100% a nombre del demandado (DNI 31.973.582). Informa prenda que se ejecuta, 1° grado, por \$ 74.330,64, fecha de inscripción 23/09/2013 y fecha de reinscripción 21/03/2019. Informa embargo por \$ 168.301,56, de fecha 06/01/2021, ambos órdenes autos y Juzgado del presente trámite. No informa otros gravámenes ni inhibiciones.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar.- Secretaría, 22 de Diciembre de 2.022. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria.-  
\$ 396 493663 Feb. 10 Feb. 13

POR  
RAQUEL ALICIA MUSITANO

Por disposición Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 10ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MEDINA ANALIA-Quebra; Expte. N° 434/2005, que la Martillera Raquel Musitano C.U.I.T. N° 27-05088250-6 venda en pública subasta, el 14 de Febrero del año 2023, a las 12:30 horas, o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en el Colegio de Martilleros calle Moreno 1546 de Rosario. A los fines de evitar eventuales incidencias se deja sentado que se remata el 50% del inmueble, las condiciones de subasta de inmueble en cuestión son las siguientes: El inmueble sale por la Base establecida por la martillera de \$ 3.500.000 siendo la última base de \$ 2.600.000. El 50% del inmueble sito en calle Luis A. Vila n° 1739 de Rosario, inscripto en la matrícula N° 1627734. Descripción del inmueble: Ubicado en calle Luis Vila 1.739, de Rosario, entre calles Paviov y Rauch. Lote 20. Manz. 27. Superficie total 219,02 mts.2. Plano 89.675/50 -ubicado a los 16,10 ms. De calle Paviov hacia el Este. Mide 9 Mts. De frente al Norte, por 24,34 mts. De fondo. Lindando por su frente al Norte, con calle Luis Vila, al Sur, con lote 2, al Este, con el Lote 19, y al Oeste, con el lote 1, saldrá a la venta ocupado, según constataciones realizadas.

Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales, correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el diario El forense por el término de ley. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación A 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Registra las siguientes inhibiciones, y embargos: Inhibición: Aforo 414911-0. Fecha de inscripción 10/12/2004. Sin monto. T° 14- Letra IC. Autos: Medina Analía-sa propia quebra. 382/2004. Profesional Norberto Cosca. Civ. y Com. 10ª Nom. Oficio 4536. 30/11/2004. Hipoteca: 334.458. Primer grado. U\$s. 18.800. A favor Banco Lloyds Bank. Embargo: \$ 6.061. 22/5/98. GRACCI GRACIELA NANCY SUSANA c/MEDINA ANALIA. Civ. y Com. 1ª Nom. Expte. 513/98. Embargo: Presentación 412644. 16/11/2204. U\$S 21.319,70, Oficio 4749. 23/10/200. Juzgado C.C. Dist. 11. Nom. Lloyd bank c/ Medina y otro. s/Ejecución Hipotecaria. Expte. 1348/2000. Presentación 348059 25/06/2004. Cesión de crédito hipotecario al Banco Patagonia S.A. por esc. 693. 22/5/2009 Preinscripción de hipoteca al Banco Patagonia S.A. Expte. 434/05. Oficiase a los Juzgados, que hubieren ordenado medidas cautelares, sobre el inmueble a Subastar, a fin que tomen conocimiento, a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación debiendo acompañarse constancia del diligenciamiento antes de la publicación de edictos y notifiqúese al acreedor hipotecario; ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 CPCC. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los arts. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaría, bajo apercibimiento de suspenderse la subasta. Designase los 3 días, anteriores a la subasta, a los fines de la exhibición del inmueble debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 30% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. Hágase saber al martillero actuante que en los edictos a publicarse deberá dejarse expresa constancia de lo dispuesto en el art. 494 del CPCC. Se hace saber que el mandamiento diligenciado ingresado con cargo N° 5503/22, ha sido debidamente vinculado a los presentes, y se encuentra visible en el sistema. Hágase saber a la profesional que deberá consignar los datos correspondientes a estos autos en los despachos a librarse y no los relacionados al incidente de concurso especial. Advirtiéndose que existen fondos depositados para los autos BANCO PATAGONIA SUDAMERIS SA c/MEDINA ANALIA s/Concurso especial; Expte. 434/2005, y con el objeto de evitar su depreciación en uso de las facultades dispuestas por el art. 183 LCQI oficio al Banco Municipal para que los fondos depositados en la cuenta N° 50326294 se transfieran a la cuenta abierta para estos autos N° 52199938 y se constituya un plazo fijo sobre tales montos. El mismo se renovará automáticamente cada 30 días y a su vencimiento se deberán incorporar los fondos existentes en la cuenta. Librese comunicación electrónica por Secretaría a tales fines. Se deja expresa constancia que la cuenta Judicial de los presentes se encuentra en el Banco Municipal Suc 80, N° 52199938. Rosario, 23 de Nov. 2022. Téngase presente lo manifestado. Como lo solicita., déjese sin efecto la publicación de edictos en el diario El Forense. Fdo. Dra. Mariana Maulión, Secretaria.

## EDICTOS DEL DIA

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR ADRIAN MOLINARI D.N.I. 12.10.746 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MOLINARI, OSCAR ADRIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964512-1). Fdo. Dra. Maria Belen Moran, Secretaria.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BERENSTAM, JOSE ALBERTO (DNI 8.344.415), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BERENSTAM, JOSE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963081-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS STETTLER (D.N.I.. 8.284.400) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STETTLER, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-02923993-9" . Rosario, -  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS MIGUEL BENDIN (D.N.I.. 14.081.802) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENDIN, LUIS MIGUEL S/ SUCESORIO - 21-02963459-6" .Rosario, -  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CONDITO, ADA (DNI 936.499.520), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CONDITO, ADA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965095-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BALLACCHINO, JOSE ( ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALLACCHINO, JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02956800-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARTIN, ISABEL (DNI 3.004.105), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTIN, ISABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963325-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CORDOBA, RAMON LORENZO (DNI 6.176.638), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, RAMON LORENZO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962794-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BALDASSERONI, CAMILO EMILIO (DNI 6.023.308), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BALDASSERONI, CAMILO EMILIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959580-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante AGUIRRE, GILBERTO OSCAR (DNI 3.739.801) y WESPLATE, ANGELA (DNI 2.822.305), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "AGUIRRE, GILBERTO OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962894-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.  
\$ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STRICKLER, ROBERTO

RAUL (DNI 6.055.334), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRICKLER, ROBERTO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952464-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARSZ, MARIA ANGELICA (DNI 13.958.742), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARSZ, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962364-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SUAREZ, RAMONA (LC 1.232.864), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SUAREZ, RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961223-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZORZOLI, JOSE SANTOS (DNI 6.061.854), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZORZOLI, JOSE SANTOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02964211-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PUGLISI, RAIMUNDO ALBERTO (DNI 6.048.853), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PUGLISI, RAIMUNDO ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02963273-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ESPINOSA, MARIA ANTONIA (D.N.I. 2.377.001), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESPINOSA, MARIA ANTONIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02934977-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SANCHEZ, HUGO ALBERTO (D.N.I. 8.048.918), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SANCHEZ, HUGO ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02964006-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA ROSA RAFAELI, D.N.I. 10.242.990 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAFAELI, ELVIRA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02964235-1)

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO ISIDORO GONZALEZ, D.N.I. 10.557.069 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, EDUARDO ISIDORO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02963472-3)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señor Juez Dr Luciano Daniel Carbajo, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 11° Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, secretaria a cargo del Dr. Sergio González, quien suscribe hace saber que en los autos: "FALCO, RODOLFO S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ 21-02961314-9, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 1 de noviembre de 2022. Cítese por edicto que deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos."

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Carina Higa (DNI 21.946.498) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: HIGA, CARINA S/ SUCESORIO – 21-02964420-6.-

§ 45 Feb. 13

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FERRARA JOSE RAUL para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "FERRARA, JOSE RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862507-9 ) Casilda, 13/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TROBBIANI ANGEL LUCIANO y de CAPOULAT NELLY BEATRIZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: " TROBBIANI ANGEL LUCIANO Y OTROS S/ SUCESIONES-INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N° 21-25862710-2 ) Casilda, 13/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MANSILLA GRISELDA SUSANA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "MANSILLA GRISELDA SUSANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862517-7 ) Casilda, 13/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANSEVICH ANTONIA GRACIELA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SANSEVICH, ANTONIA GRACIELA S/ SUCESION TESTAMENTARIA", Expte. CUIJ N° 21-25862635-1 ) Casilda, 13/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Feb. 13

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de CHIARA JOSE ALBERTO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CHIARA JOSE ALBERTO/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862777-3 ) Casilda, 13/02/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

§ 45 Feb. 13

## VENADO TUERTO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de La Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Carlini, Secretaria que suscribe, dentro de los autos caratulados: DAVICINO MAGDALENA s/Sucesorio 21-2418794-8, se cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de MAGDALENA DAVICINO, L.C. 1.112.172, argentina, nacida el 18 de Marzo de 1909 en Marcos Juárez, Pcia. de Córdoba, viuda, domiciliada en calle Edison 1265 de Venado Tuerto a la época de su fallecimiento ocurrido el 7 de Noviembre de 1997, hija de Luis Davicino y Lude Anselmo, para que dentro del término de ley comparezcan e este Tribunal a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina Daneri, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Doña Costamagna Inés Nelli, D.N.I. N° 1.520.570, fallecida en Venado Tuerto en fecha 11 de Mayo de 2011, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: COSTAMAGNA INES NELLI s/Sucesorio; CUIJ 21-24618098-6.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Autos: COSTAMAGNA INES NELLI s/Sucesorio (Expte. CUIJ N° 21-2461809-6). Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GLADYS EVA GAITAN, DNI 20.347.963, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Autos: GLADYS EVA GAITAN s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24619463-4. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Fdo.: Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante.

§ 45 Feb. 13

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios

tarios de la causante don Barroso, Juan Carlos, DNI 10.383.834, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: BARROSO, JUAN CARLOS s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-24619536-3.- Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr. \$ 45 Feb. 13

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, en los autos: FINUCCI, MIGUEL ANGEL GASPAS s/Sucesión 21-24618631-3, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Finucci, Miguel Angel Gaspar, DNI 12.496.328, CUIL 20-12496328-2, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley (Expte. CUIJ 21-24618631-3) - Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dra. Parenti, Secretaria Subr. \$ 45 Feb. 13

## EDICTOS ANTERIORES

### CAMARA DE APELACION

La Cámara de Apelaciones Laboral (Sala II), dentro de los autos "ALBISU JUAN ALBERTO c/SERVICIOS DE VIGILANCIAS PRIVADAS S.R.L. s/SENT. COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES", CUIJ N° 21-00073606-3 ha dictado decreto del siguiente tenor: "Rosario, 14 de Diciembre de 2022. En los términos del art. 597 del C.P.C.C. citese por edictos a los herederos del Sr. Juan Alberto Albusu, a efectos de que comparezcan a asumir su representación. Tales edictos se publicarán por tres días consecutivos, en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término para comparecer, tres días después de la última publicación. Todo bajo apercibimiento de que en caso de incomparencia, se procederá a la designación de un defensor ad-hoc, oficiándose a la Presidencia de esta Cámara a tales fines. Notifíquese por cédula. Fdo: Secretaria: Dra. Ariana Gabriela Netri. S/C 493385 Feb. 10 Feb. 14

### TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. María José Diana, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Rosario, se ha dispuesto notificar por edictos a NELIDA LUJAN CASTELLI (D.N.I. N° 45.216.516) la sentencia dictada dentro de los autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ N° 21-11331793-8, que a continuación se transcribe: N° 1973. Rosario, 14 de Junio de 2022. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.-) Legítimamente el acto administrativo de resolución definitiva de la medida de protección excepcional decidida por Disposición N° 122/21 del 20 de Agosto de 2021 de fs. 307 a 311 por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos del Niño, Adolescencia y Familia, con respecto al niño TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183), hijo de la señora Nélida Lujan Castelli (D.N.I. N° 45.216.516) 2.-) Otorgar a la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ (D.N.I. N° 20.298.998) la GUARDA JUDICIAL de TAILON JONAS JONATHAN CASTELLI (D.N.I. N° 57.039.183) de conformidad con lo establecido por el art. 104 y códtes. del CcyCN, quien deberá aceptar el cargo ante el Actuario en debida forma. 3.-) De conformidad con lo establecido por el art. 66 bis de la Ley 12967 Decreto Reglamentario y su modificatoria Ley N° 13237, respecto a la TUTELA sugerida por la Dirección Provincial de Niñez, cítese a la progenitora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, a estar a derecho, expidirse sobre la medida definitiva propuesta y ofrecer prueba en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación, tal como lo ordena la mencionada norma. 4.-) Notifique la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia a los progenitores. 5.-) Sin perjuicio de la determinación de la Guarda en cabeza de la señora MARCELA VIVIANA FERNANDEZ, la Dirección Provincial de Niñez, deberá acompañar a la guardadora y al niño Tailon Jonas Jonathan, para continuar los trámites que se encontraran pendientes. 6.-) Notifíquese a la Dirección Provincial dependiente de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. 7.-) Notifíquese al Defensor General. Insértese y hágase saber. Autos caratulados "CASTELLI TAILON JONAS Y DIR. PCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA S/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967, CUIJ: N° 21-11331793-8. Dra. María José Diana (Jueza); Dra. Gabriela Ríos Artacho (Secretaria). S/C 493390 Feb. 10 Feb. 14

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Señor Juez de Primera Instancia de Circuito de la 5ta. Nom. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: GUEVARA, PABLO FAUSTINO c/MASERA, GUSTAVO ADOLFO y Otros s/Juicios Sumarios - CUIJ 21-12636279-7, por decreto de fecha 28/11/22 se ha declarado rebelde al Sr. Juan Carlos Díaz, titular del DNI N° 6.064.141, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Rosario, 4 de Diciembre de 2022. Dra. Gabriela Patricia Almará, Secretaria. \$ 40 493438 Feb. 10 Feb. 14

El Sr. Juez Ignacio V. Aguirre, titular del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6° Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: WOROBIJ CRISTOFER Y Otros c/RODRIGUEZ MARCELO EDGARDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 2141859703-3, dispuso designar fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 22 de Febrero del 2023 las 10.30 horas. Rosario, 16 de diciembre de 2022. Fdo. Dra. Valeria Bartolomé, Prosecretaria. Dr. Ignacio Aguirre, Juez. Dra. Bartolomé, Prosecretaria. \$ 50 493434 Feb. 10 Feb. 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos: "NUÑEZ SERGIO RUBEN s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ N° 21-02932103-2, por Resolución N° 22 de fecha 06/02/2023 se declaró la quiebra indirecta de SERGIO RUBEN NUÑEZ, DNI N° 16.249.645, con domicilio en calle Av. Arjion 1609 y domicilio legal en calle Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 A, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Susana Cristina Aragon, con domicilio en San Martín 791 1° C de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 9:30 a 12:30hs y de 16:30 a 19:30hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 30.03.2023. Se fija como fecha para

que la síndica presente el informe individual el 17.05.2023 y el informe general el 04.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli — Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493422 Feb. 10 Feb. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario informa que en los autos "MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", CUIJ N° 21-02951590-2, por Resolución N°: 29 de fecha 06/10/2023 se declaró la quiebra indirecta de Carlos Pedro Mena, DNI N° 11.871.219, con domicilio en calle Cerrito 3874 y domicilio legal en calle Sánchez de Loria 264 bis, ambos de la ciudad de Rosario. Actuará como Sindica la C.P.N. Patricia Mónica Palmieri, con domicilio en Italia 135 2do Piso A de Rosario donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de Lunes a Viernes de 10:00 a 13:00hs y de 17:00 a 20:00hs. Se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo presenten los pedidos de verificación en dicho domicilio hasta el 31.03.2023. Se fija como fecha para que la síndica presente el informe individual el 18.05.2023 y el informe general el 05.07.2023. Queda prohibido hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. Se intima al fallido para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada con su actividad, si correspondiere. Publíquese por 5 días en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 6 de Febrero de 2023.

S/C 493424 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de Circuito de la Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en autos: "PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremio" CUIJ 21-12237181-3, se ha dictado lo siguiente: Tomo: 139, Folio: 295, Resolución 1169. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: FALLO: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Raúl Alberto Torres hasta tanto la accionante perciba la suma reclamada, con más los intereses calculados en la forma establecida en los considerandos de la presente. 2) Costas a la demandada (Art. 251 C.P.C.C.). 3) Regulo los honorarios de la Dra. María Susana Squiri en la suma de \$4.022,85.- (equivalentes a 0,47 jus - art 7 inc 2 b y art. 32 Ley 6767). Dejo establecido que a partir de que los mismos queden firmes se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento (cfr. C.S.3.S.F. en autos "MUNICIPALIDAD DE SANTA FE C/BERGAGNA EDGARDO S/RECURSO DE INCONSTITUCIONALIDAD" CUIJ N° 21-00508159-6 de fecha 01/08/17 y C.S.J.S.F. en autos "PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELE RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PLENA JURISDICCION - s/INCIDENTE DE APREMIO POR HONORARIOS (REGULACION DE HONORARIOS) Expte. N° 135/11, de fecha 18/12/18, y el Art. 772 Código Civil y Comercial). 4) Córrese vista a Caja Forense, 5) Supedito la ejecución de la presente Sentencia al pago efectivo del sellado de ley. Insértese y hágase saber. AUTOS: PEREZ MARIA ROXANA c/TORRES RAUL ALBERTO s/Apremios" CUIJ. N° 21122371813 - Dr., Daniel Humberto González (Juez) Dra. Gabriela María Kabichian (Secretaria). Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, 16 de Diciembre de 2021. Dra. Kaminsky, Prosecretaria \$ 60 493392 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, dentro de los autos caratulados: "BORSINI, MARIA JOSE s/Sumaria Información" - CUIJ Nro. 21-02944075-9; se hace saber que María José BORSINI, DNI Nro. 31.157.029, escrituraria, argentina, 37 años de edad, hija de José María BORSINI y Miryan Susana Marteloni; domiciliada en calle Dr. Trossero Nro. 257 de la localidad de Arteaga, provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escritoranos de la ciudad de Rosario. Por el término de 3 días. Firmado: Dra. Silvina L. Rubulotta (Secretaria). Rosario, 7 de Diciembre de 2022. \$ 40 493455 Feb. 10 Feb. 14

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: FERNANDEZ JORGE RAUL C/CINTONI ALBERTO y Otros S/Usucapion, CUIJ N° 21-00762311-6 ha dictado providencia del siguiente tenor: "ROSARIO, 11 de Agosto de 2022.- Concédase el recurso de apelación y conjunta nulidad interpuesto por el Defensor de Oficio, Dr. Marcelo Saab, a fs. 613, contra la sentencia N° 587/2022, en modo libre y con efecto suspensivo (Art. 351 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Firmado: Dr. Arturo Audano (Secretario) Dr. Luciano Carbajo (Juez En Suplencia). \$ 50 493386 Feb. 10 Feb. 14

Por disposición de la señora jueza de primera Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nom. de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, Jueza, la secretaria que suscribe, Dra. Verónica A. Acinelli, hace saber al demandado. El Sr. Marco Antonio Cipollone, que dentro de los autos caratulados BANCO CREDICOP LTDO. c/CIPOLLONE MARCO ANTONIO s/Medidas preparatorias; CUIJ N° 21-02946099-7. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 23 de diciembre de 2022. Agréguese la cédula acompañada. Hábiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real del demandado y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos. Para reconocimiento de documental y firma por parte del demandado Marco Antonio Cipollone, designese nueva fecha de audiencia para el día 22/03/2023 a las 09:00 horas. Notifíquese por edictos. Fdo. Dra. María Fabiana Genesio, Jueza; Dra. Verónica A. Acinelli, secretaria. Rosario, 28 de Diciembre de 2022. \$ 45 493208 Feb. 08 Feb. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en autos BRACA-MONTE, PATRICIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02960854-4, se ha dictado la Resolución N° 4 de fecha 2 de febrero de 2023 por la cual se estableció: ...FALLO: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Patricia Beatriz Bracamonte, titular de D.N.I. N° 22.833.160, con domicilio real en calle Congreso N° 2185 de Villa gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en calle Montevideo N° 2094 Piso 1 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la categoría B, oficiando a la

Excm. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general de la fallida, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenarse que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Servicio de Catastro e Información Territorial. (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comuniquen la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 6) Intimar a la deudora para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial SA y a las empresas Andeani SA y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el suero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si la fallida es actora o demandada o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber a la fallida que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar a la fallida de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.). 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo de la deudora. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio de la fallida, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde esta tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajería, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber a la fallida que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb, Jueza - Dr. Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 02 de Febrero 2023. Dra. Ma. Mercedes Sedita, prosecretaria.  
S/C 493232 Feb. 07 Feb. 13

**FIRMAT****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan Lavina, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21-26418474-3, se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 20 de Septiembre de 2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra. Lavina Silvia del Lujan, decláresela rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. Fdo. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, 27 de Septiembre de 2022. Dr. Darío P. Loto, Secretario Subr.  
\$ 45 493202 Feb. 8 Feb. 23

**CAÑADA DE GOMEZ****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, se ha ordenado hacer saber que dentro de los caratulados: MORICONI, NESTOR ROBERTO c/AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-22988958-0, se pretende la cancelación de los cheques números N° 13781084 y N° 13781088 que corresponden a la Cuenta N° 3-794-0000707211-0 del Banco Macro S.A., a los fines que el tenedor presente oposición en el término de 60 días desde la última publicación, bajo apercibimiento de quedar los títulos (cheques) privados de toda eficacia (cfr. Arts. 89° y 92° Dec. Ley 5965/63). Dr. Mariano Jesús Navarro, secretario.  
\$ 33 491838 Dic. 29 Feb. 22

**RUFINO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, Provincia de Santa Fe Dr. Luis Alberto Cignoli, cita y emplaza a los herederos de Francisco Bessone a comparecer a estar a derecho, conforme los términos del art. 73 CPCC, dentro de los autos: PEROSIO LAURA BE-

ATRIZ c/SARA URQUIZA y QUIROGA s/Usucapión" CUIJ 21-26364079-6 a hacer valer sus derechos dentro del término de Ley. Rufino, 2 de Febrero de 2023. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Espinoza, Secretario.  
\$ 45 493418 Feb. 10 Feb. 14

**VENADO TUERTO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, se hace saber que en autos "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" - Expte. CUIJ N° 21-24613832-7 se ha dispuesto: "N° 49.- Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022.- Y VISTOS: Estos autos caratulados "CHS DE ARGENTINA S.A. c/LABRAR S.A. s/Pedido de quiebra" 21-24613832-7... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Declarar la quiebra de LABRAR S.A., con domicilio real en calle Iturraspe 628 de la ciudad de Venado Tuerto... 5) Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 7) Diferir la determinación de la fijación de las fechas de verificación de créditos hasta que el Síndico sorteado acepte el cargo. 8) Fijar los días martes y viernes para notificaciones en Oficina. 9) Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia... 11) Hacer saber a la fallida que solo podrán salir del país previa autorización de éste Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 de la Ley 24.522... Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). "N° 1352.- Venado Tuerto, 2 de Diciembre de 2022.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Ampliar la Resolución Nro. 49 de fecha 14/02/2022 y la Nro. 1130 del 28/10/22 y en consecuencia: 1°) Fijar fecha hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos la del día 03/03/2023; 2°) Fijar fecha para la presentación de los informes individuales para el día 21/04/2023 y para el informe general el día 26/05/2023... 4°) Publíquense edictos por el término de cinco días en los diarios ya designados.- Insértese y hágase saber." Firmado: Dr. Alejandro Walter Bournot (Secretario) - Dr. Gabriel Alberto Carlini (Juez). Se hace saber que el Síndico designado es el CPN Ricardo José Agüero, con domicilio procesal en calle Alvear N° 620 de Venado Tuerto. Venado Tuerto, 21 de Diciembre de 2022. Dra. Bournot, Secretario.  
\$ 280 493346 Feb. 10 Feb. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot hace saber al demandado el Sr. Horacio Norberto Oyhánarte que dentro de Los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP LTDO c/OYHANARTE, HORACIO NORBERTO s/Juicios Ejecutivos (CUIJ N° 21 24616587-1). Se ha dispuesto lo siguiente Venado Tuerto, 30 de Noviembre de 2022. Proveyendo el escrito cargo Nro. 18728/2022. Por recibido Agréguese constancia de publicación de edicto que se acompaña, previa certificación del Actuario Informando en este acta el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificada, según edicto que se adjunta y se agrega, previa certificación del Actuario decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos conforme lo ya ordenado. Fdo.: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, Dr. Alejandro W. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 6 de Diciembre de 2022.  
\$ 45 493201 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y Otros s/Prepara vía ejecutiva" (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 13.931/2022: Previa certificación por la Actuaría, agréguese en autos las constancias de publicación de edictos que acompaña. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que ha vencido el término señalado sin la comparecencia de la parte demandada, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde debiendo proseguirse el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2022.  
\$ 45 493203 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de Venado Tuerto, Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, el Secretario que suscribe, Dr. Alejandro W. Bournot, hace saber al demandado, el Sr. Carlos Alberto Rodríguez, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO s/Juicio Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24616586-3). Se ha dispuesto lo siguiente: "Venado Tuerto, 05 de Diciembre del 2022. Proveyendo escrito cargo N° 19074/2022: Agréguese.- Téngase presente lo manifestado.- Informando en este acto el Actuario que la parte demandada no compareció a estar a derecho, pese a encontrarse debidamente notificada, decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, Diciembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, Secretario.  
\$ 45 493216 Feb. 8 Feb. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nom. de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Juez, la Secretaría que suscribe, Dra. Luciana P. Parenti, hace saber al Sr. Hugo ROTH, que dentro de los autos caratulados: BANCO CREDITICOOP COOP. LTDO. c/ROTH HUGO s/Demanda Ejecutiva" (CUIJ N° 21-24618746-8). Se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 12 de Diciembre de 2022. Agréguese en autos edicto debidamente publicado que se acompaña.- No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos decretados, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Fdo.: Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria. Venado Tuerto, Diciembre de 2022.  
\$ 45 493206 Feb. 8 Feb. 23

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministra de Educación

**Prof. Adriana Ema Cantero**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**